ALCALDÍA DE CHÍA

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 035 DE 2005 ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO,

CERTIFICA

Que una vez revisada la información del módulo presupuestal del sistema financiero de la Entidad, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda informa que existen recursos sin ejecutar y disponibles por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($2.082.521.472,74)**, provenientes del Ministerio de Hacienda, correspondientes a los recursos de la asignación Especial del Sistema General de Participación para los Resguardos Indígenas desde la vigencia 2014 al cierre de diciembre de 2024.

TRASF SGP 2014 - 2024	RENDIMIENTOS	TOTAL SGP 2014 AL 2024
$ 1.984.584.260,00	$ 97.937.212,74	$ 2.082.521.472,74

Que una vez realizada la consulta en la página https://sicodis.dnp.gov.co/ del Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales, para la vigencia del 2025 de acuerdo a los documentos de distribución (SGP-98-2025) por la ultima doceava del 2024 y las once doceavas del 2025, se espera recibir recursos por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($451.812.194,00)** durante la vigencia 2025.

NOTA: Se podrá disponer para financiar gastos de funcionamiento de los resguardos indígenas del 10% de los recursos de la AESGPRI asignados anualmente al respectivo resguardo, (...) conforme al articulo 352 de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", es decir la última doceava del 2024 y las once doceavas del 2025.

Se expide en Chía Cundinamarca, a los (20) días del mes de febrero de 2025.

Pablo Rodriguez Z.

PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Financiero

Proyectó: Luz Marina Cárdenas Poveda

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
direccion.financiera@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Publica; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	*JUNIO 2025*
Secretaría que elabora la justificación:	*SECRETARÍA DE GOBIERNO*
Objeto:	**ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Constitución Política de 1991, *"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia "nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 315 ibídem, establece: "corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"

Que a las entidades territoriales les corresponde cumplir sus fines constitucionales y legales en el marco de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución que señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Constitución Política de Colombia, mediante el artículo 7 consagró el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Que mediante el artículo 70, el Constituyente ordenó a las entidades estatales promover y proteger las diversas manifestaciones culturales presentes en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que los Resguardos Indígenas tienen funciones precisas en el marco del autogobierno, la autonomía de los pueblos indígenas y en particular, en virtud del Convenio 169 de 1989 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales, el cual hace parte integral del bloque de constitucionalidad, en razón del artículo 53 de la Constitución.

Que el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT ratificado mediante Ley 21 de 1991, expone que los pueblos indígenas y tribales deberán ser consultados para tomar decisiones en materia de desarrollo sobre los territorios que habitan. De tal suerte que el artículo 7 indica lo siguiente:

"1. *Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.*

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán

ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan".

Lo anterior, es concordante con los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta que los distintos mecanismos de participación ciudadana tienen como finalidad promover el diálogo entre la administración y los administrados, con el objetivo de tomar decisiones producto del consenso y la participación como una medida para garantizar el disfrute de los derechos en el marco de una democracia participativa y pluralista.

Asimismo, la Corte Constitucional en sentencia C-921 de 2007, ha sostenido que la participación de los pueblos indígenas en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para los Recursos Indígenas es una garantía para el respeto de la autonomía de los pueblos indígenas.

Que en virtud del artículo 288 de la C.P., el principio de coordinación, se erige como el medio más idóneo para que las entidades territoriales en sus distintos niveles concurran al cumplimiento de los fines estatales. En tal sentido, en el precitado artículo, se señala: 'La Ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley".

Que el legislador mediante Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"., estableció en el artículo 6: 'En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, las entidades territoriales deben contar con los recursos necesarios para hacer efectivas las obligaciones a su cargo.

Que para tales efectos la Constitución creó el Sistema General de Participaciones a través del artículo 356 que a su tenor reza: *"Salvo lo dispuesto por la Constitución, la Ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios. Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas(...)"*

Que, en el marco de las normas constitucionales y legales, así como en virtud de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, los resguardos indígenas gozan de especiales derechos. Dado lo anterior se les asigna a los resguardos indígenas en cada vigencia Recursos del Sistema General de Participaciones (SGPRI).

Que el legislador dispuso la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", y en su artículo 82 determinó para los resguardos indígenas: "En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, y al Departamento Nacional de Planeación en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos".

Que el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 establece: "Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena (...) y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente".

De igual modo se determina el procedimiento de ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para resguardos indígenas. El legislador previó que el proceso de administración de los recursos de asignación comprende: la firma de un contrato de administración de recursos entre el resguardo indígena y el municipio en el cual se encuentre ubicado el mismo. En el contrato de administración se debe acordar la administración de los recursos.

Que la Ley 1450 de 2011, en su artículo 13 establece: "*orientación de los recursos por concepto de la asignación especial para resguardos indígenas, del sistema general de participaciones*. El inciso 40 del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 quedará así:

"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996"

El Decreto 1953 del 2014 en su Artículo 1. "Crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la Ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena respetando y garantizando sus culturas ancestrales y orígenes; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural".

Que, con la legislación antes citada, se concibe la posibilidad jurídica y presupuestal para que los resguardos indígenas inviertan en las necesidades presentadas por cada comunidad, de los recursos del SGPRI, a través de la figura de administración de recursos en cabeza de los entes territoriales.

Que en el municipio de Chía se encuentra asentado un resguardo indígena el cual fue reconocido por el Instituto de Desarrollo Rural INCODER. (hoy Agencia Nacional de Tierras), con fundamento en el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995 y mediante Acuerdo No 315 de noviembre 12 del 2013, constituyó, EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA, localizado en jurisdicción del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca.

Así mismo el día DOCE (12) de enero del 2025, se posesiona ante el Dr. Oscar Harvey Rojas Carrillo, Alcalde(e) del municipio de Chía, el Cabildo del reguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra reconocido mediante el acuerdo 315 del 12 de noviembre de 2013, mediante en ACTA 01, estableciendo como gobernador a la señora GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, y vicegobernador al señor JUAN PABLO BARRIGA VARGAS.

Que el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, se encuentra localizado en la montaña occidental del municipio de Chía, con una extensión total de 200 hectáreas más 2741 metros cuadrados, lindando al norte con la porción norte de la vereda Fonquetá, al occidente colinda con las veredas de Guanguatá y Poveda 2 del municipio de Tenjo, al oriente linda con las veredas de Fonquetá y Cera de piedra y al sur con la vereda de la Moya de jurisdicción del municipio de Cota.

Que en el territorio anteriormente alinderado se congregan aproximadamente 1.100 familias y una comunidad en general de 4.000 habitantes. Dato que se encuentra para verificación una vez se realice la caracterización por parte del Cabildo Indígena.

Por consiguiente, le ha sido asignado al Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra los respectivos recursos AESGPRI, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y han sido entregados al ente territorial recursos desde la vigencia 2014 como consta en la certificación expedida por la secretaría de hacienda donde consta que a la fecha cuenta con un monto de DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.082.521.472,74) para ser ejecutados por el resguardo y de conformidad con el articulo 352 de la Ley 2294 de 2023, los recursos no ejecutados y los recursos de la presente vigencia, se deben ejecutar mediante un contrato de administración con el RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA.

En ejecución de la norma citada y con el propósito de materializar la ejecución de dichos recursos y en cumplimiento de su plan de vida, el resguardo estructuro tres proyectos de inversión, los cuales fueron aprobados al interior de su comunidad por la asamblea general, por tal razón se hace necesario adelantar y suscribir un CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.

Que el artículo 37 del decreto 40 del 2019, expedido por la Administración Municipal de Chía, fija la organización interna de la Secretaría de Gobierno, en el numeral 4.2 se encuentra la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto y el artículo 40 del mencionado decreto señala como funciones las siguientes:

1. *"Coordinar el ejercicio de las acciones del Gobierno Municipal en su relación con las diferentes comunidades indígenas.*

2. *Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes para ello".*

3. *Coordinar con las entidades nacionales y departamentales, la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas en el territorio del Municipio.*

(...) 5. Diseñar y ejecutar proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas (...)"

Que de conformidad con el artículo 82 de la Ley 715 de 2001, en tanto el Resguardo Indígena no sea constituido ante el MINISTERIO DE INTERIOR, le corresponde al Municipio de Chía, Cundinamarca administrar los recursos de la AESGRPRI, en cabeza de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que la Secretaría de Gobierno por intermedio de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto ha venido realizando mesas de trabajo con las autoridades del resguardo indígena con el fin de identificar los proyectos que se van a ejecutar con cargo a los recursos del SGPRI.

Que la Dirección financiera del Municipio de Chía, dependencia encargada de dirigir y coordinar la programación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto general del Municipio, desde la primera asignación de recursos ha venido informando periódicamente a las autoridades del Resguardo Indígena los valores transferidos por el Gobierno Nacional, mediante documentos CONPES.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la dirección financiera, a la fecha del presente estudio existe en la cuenta bancaria a nombre del resguardo indígena un monto equivalente a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.534.333.667,74) que corresponden a la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI) por concepto de transferencias y rendimientos financieros de las mimas, hasta el 31 de diciembre del 2024

RECURSOS AESGPRI DISPONIBLES PARA EJECUCION

Recursos del Balance a diciembre de 2024 de Transferencias SGP Resguardo Indígena. Disponibles para ejecutar:		
TRANSFERENCIAS	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**TOTAL SGP Y RENDIMIENTOS**
$1.984,584.260	$91.937.212,74	$2.082.521.472,74

Que para hacer viable la ejecución de los recursos en el marco de la constitución, la ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la citada Ley 715 de 2001, mediante la suscripción de un contrato de administración entre el Municipio de Chía y el Resguardo indígena a través de su representante legal, con el objeto de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para el resguardo indígena.

Aunado a lo anterior, para la celebración del contrato de administración y para la ejecución de los proyectos de inversión radicados por el resguardo, se cuenta con la certificación expedida por la Dirección financiera del municipio de Chía, en la cual consta que existen los recursos suficientes y disponibles correspondientes a la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas.

Conforme al plan de vida, Ley de origen y derecho mayor o derecho propio, que rige esta comunidad, el resguardo presentó al municipio los proyectos de inversión

1. **PROYECTO: DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

 El Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra enfrenta una significativa **desactualización de sus datos** socioeconómicos, etnoculturales y demográficos. La dependencia de proyecciones antiguas o censos generales invisibiliza la realidad específica de la comunidad, obstaculizando el ejercicio efectivo del **gobierno propio**, la planificación territorial, la formulación de políticas pertinentes y la asignación eficiente de recursos clave, como los provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Indígena.

 La ejecución de este censo propio es **estratégica y fundamental** para la autonomía del Resguardo.

Generará **información actualizada, fiable y con enfoque diferencial**, indispensable para la toma de decisiones informadas y la gestión territorial. El proyecto responde a la necesidad crítica de superar las limitaciones de los datos existentes y se alinea con **marcos normativos clave** (Decreto 724 de 2024, Ley 2335 de 2023, Decreto 1953 de 2014) que validan los censos propios como fuente oficial para la certificación poblacional y el reconocimiento ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN), fortaleciendo así la capacidad de autogestión y planificación del Resguardo.

2. **PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA.**

La lengua ancestral Muyscubun del pueblo Muisca se encuentra en un **estado crítico de dormancia y riesgo de extinción** dentro del Resguardo. Consecuencia de procesos históricos de colonización y políticas asimilacionistas, su uso cotidiano es prácticamente nulo y el conocimiento activo se limita a un porcentaje muy bajo de la población (menos del 11% según datos referenciados del DANE 2018), concentrado principalmente en los mayores. Esta pérdida lingüística representa una **amenaza directa a la identidad cultural Muisca**, la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales (cosmovisión, medicina, relación con el territorio) y la cohesión social de la comunidad.

La revitalización del Muyscubun es una **prioridad estratégica identificada en el Plan de Vida** del Resguardo, esencial para salvaguardar un patrimonio cultural invaluable. La lengua es un vehículo fundamental de la identidad, la memoria colectiva y los sistemas de conocimiento propios del pueblo Muisca. Este proyecto responde a la necesidad urgente de revertir la erosión lingüística, fortalecer la identidad cultural y asegurar la continuidad de su herencia ancestral, alineándose además con normativas que protegen los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas.

Con este proyecto se busca la promoción y revitalización del Muyscubun como lengua ancestral del Resguardo, mediante la recopilación y sistematización del conocimiento lingüístico, la capacitación de maestros comunitarios ("Maestros") con herramientas pedagógicas efectivas, y la integración de la lengua en actividades educativas, culturales y cotidianas para asegurar su transmisión intergeneracional y fortalecer la identidad cultural del pueblo Muisca.

3. **PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**

La Guardia Indígena del Resguardo Mhuysqa enfrenta una **limitada capacidad operativa** debido a la **insuficiente capacitación** en áreas clave (derechos humanos, justicia propia, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios, conservación ambiental) y la **escasez de recursos esenciales** (identificación, equipos de comunicación, transporte adecuado, botiquines). Esta situación compromete su habilidad para garantizar la seguridad territorial, proteger sitios sagrados, preservar la cultura Muysca, responder a emergencias y proteger el medio ambiente.

El fortalecimiento de la Guardia Indígena es **crucial** para el ejercicio del **Gobierno Propio** y la **autonomía territorial** del Resguardo, conforme al Plan de Vida y marcos normativos como el Decreto 1953 de 2014 y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Responde a la necesidad urgente de proteger el territorio contra amenazas externas (invasión, actividades ilegales), preservar la identidad cultural Muysca y asegurar la cohesión y seguridad comunitaria.

Por ello se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo.

Frente a lo establecido por la Ley 2294 de 2023, los gastos de funcionamiento del resguardo indígena para la administración los tres proyectos equivalentes hasta el diez por ciento (10%) de los recursos de la AESGPRI, se estableció para el FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CABILDO INDÍGENA (VIGENCIA 2025)

Uno de los más graves problemas que atraviesa el resguardo se debe a la debilidad de la estructura administrativa derivada de la inexistencia de un financiamiento propio para su funcionamiento operativo. Hasta 2023, los recursos del SGP Indígena (AESGPRI) solo podían invertirse en proyectos de inversión específicos (infraestructura comunitaria, programas culturales, productivos, etc.), sin posibilidad de sufragar gastos de funcionamiento del Cabildo (salarios de personal administrativo, servicios públicos de la sede, insumos de oficina, etc.). Esta situación dejó al gobierno propio en una posición frágil: a pesar de contar con reconocimiento

legal y con numerosos planes y proyectos en marcha, **no disponía de un equipo técnico-administrativo permanente ni de un presupuesto operacional** para coordinar y dar seguimiento a todas las iniciativas. Las **causas** de esta problemática se asocian con: (a) **Restricciones normativas previas**, que impedían asignar recursos a funcionamiento, (b) **Capacidades institucionales incipientes**, dado que el resguardo es relativamente joven (reconocido en 2013) y ha estado fortaleciendo su gobierno apenas en la última década, y (c) **Creciente complejidad en la gestión** del resguardo, que ahora maneja proyectos diversos (Guardia, Cultura, Censo, etc.) requiriendo mayor coordinación y un fortalecimiento en el equipo de trabajo e insumos que faciliten la gestión del cabildo.

Invertir en su fortalecimiento significa **invertir en la capacidad de autogestión** de la comunidad. Asimismo, el proyecto responde a decisiones de la Asamblea y el Consejo de Cabildo de enfocar una parte de los recursos en **fortalecimiento institucional**, lo cual ha sido una recomendación recurrente en los últimos años. Cabe destacar que el Plan de Vida del Resguardo – hoja de ruta del desarrollo comunitario – estableció el **fortalecimiento del gobierno propio** como un eje transversal; en la asamblea extraordinaria del 14 de abril de 2023 se ratificó que "Gobierno Propio" es un **sector de inversión primario** para el resguardo, fundamental para viabilizar los demás sectores (educación, salud, cultura, territorio). Por tanto, este proyecto es la materialización de esa prioridad comunitaria, aprovechando las herramientas legales vigentes para su financiamiento.

Con la expedición de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), se abrió la oportunidad para atender esta necesidad: el artículo 352 de dicha Ley autoriza por primera vez a los resguardos indígenas a destinar **hasta un 10%** de los recursos anuales de la **AESGPRI** al financiamiento de gastos de funcionamiento de sus gobiernos propios.

En concordancia, el 15 de diciembre de 2023, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos Indígenas, se definieron lineamientos específicos para la ejecución de este porcentaje, privilegiando rubros de **servicios personales (talento humano)** y **gastos generales** necesarios para la administración. Atendiendo a esta coyuntura normativa y a los mandatos de la Asamblea del Resguardo, el presente proyecto fue estructurado con el fin de **fortalecer el Cabildo como estructura de gobierno propio**, asegurando los recursos humanos, materiales y operativos para que el Resguardo Mhuysqa administre sus asuntos con autonomía, eficacia y transparencia durante el año 2025.

Cada uno de los proyectos antes listados, cuenta con presupuestos definidos de acuerdo con las actividades a realizar como se detalla en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO PROYECTO					
DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo Unidad**	**Valor Total**
1.	**Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información**				
1.1	Coordinador del Proyecto/ por mes	6	1	6.000.000	36.000.000
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	6	1	2.000.000	12.000.000
1.3	Contador/ por mes	6	1	4.000.000	24.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información- (población del resguardo) / por mes	2	16	4.000.000	128.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	8	4.000.000	64.000.000
	Subtotal 1.				**264.000.000**
2	**Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información**				

2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	28.000.000	28.000.000
2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	60.000.000	60.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	10.000.000	10.000.000
	Subtotal 2.				**288.000.000**
3	**Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material**				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	27	500.000	13.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	16	2.000.000	32.000.000
3.4	Equipos de tabulación / unidad	1	8	4.000.000	32.000.000
2.3	Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles / unidad	6	1	300.000	1.800.000
	Subtotal 3.				**79.300.000**
4	**Ancestralidad**				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
	Subtotal 4				**114.000.000**

5	**Material Educativo y Logístico**				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	6	1	5.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	2.944.898	2.944.898
5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global	1	1	3.000.000,00	3.000.000
	Subtotal 5				**35.944.898**
	TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:				**781.244.898**
5	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
5.1	Gastos de servicios de personales				40.722.269
5.2	Gastos generales				31.000.000
	Subtotal 5				**71.722.269**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**852.967.167**

PRESUPUESTO PROYECTO

Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca

Item	Descripción Actividad	Unidad/Ejecución mes	Cantidad	Costo $ Unidad	Valor $ Total
1.	**Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto**				
1.1	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Coordinador logístico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.4	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.5	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.6	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
				Subtotal 1.	**120.000.000**
2.	**Materiales y equipos técnicos**				
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.9	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000

2.11	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.18	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.19	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
				Subtotal 2.	**310.000.000**
3	**Desarrollo de Actividades Ancestrales**				
3.1	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.2	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
				Subtotal 3.	**220.000.000**
4	**Logística**				
4.1	Transporte, logística y alimentación	1	1	69.726.560,00	69.726.560
				Subtotal 4.	**69.726.560**
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					**719.726.560,00**
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				**35.570.435**
5.2	Gastos generales				**30.000.000**
				Subtotal 5	**65.570.435**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**785.296.995**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad de Medida/mes	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	4	1	4.000.000	16.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000

				Subtotal 1	**233.500.000**
2	**APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	**68.300.000**
3	**ANCESTRALIDAD**				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	**28.500.000**
4	**INSUMOS**				
4.1	**IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	**19.044.375**
4.2	**ELEMENTOS PARA MOTO**				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	25	1.000.000	25.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
4.2.4	Kit de arrastre	Unidad	10	171.150	1.711.500
				Subtotal	**40.038.625**
4.3	**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	**2.140.800**
4.4	**PRIMEROS AUXILIOS**				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	**2.250.000**
4.5	**SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN**				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	140.000.000	140.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	10	9.000.000	90.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	11	4.515.000	49.665.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	11	333.722	3.670.942
4.5.11	Combustible para 10 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	10	350.000	3.500.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000
4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725

				Subtotal	**425.455.042**
				Subtotal 4	**488.928.842**
5	**INFORMES DE AVANCE Y FINAL**				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					820.428.842
6	**GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
6.1	Gastos de servicios de personales				45.640.663
6.2	Gastos generales				30.000.000
	subtotal 6				75.640.663
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				896.069.505

De otra parte, al analizar los presupuestos de inversión contenidos en cada uno de los proyectos a ejecutar se evidencia que los mismos están contenidos dentro de la cifra apropiada y proyectada por el Ministerio para el resguardo ubicado en la jurisdicción del municipio, razón por la cual, se aprecia la viabilidad financiera y económica para la celebración del contrato de **ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

de igual forma, el Decreto 252 de 2020, en su artículo 1, expresa: "Adiciónese al Artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia."

De igual forma, el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las «organizaciones indígenas» contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además pueden hacerlo de manera directa –sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente: i) cabildos indígenas, ii) resguardos indígenas, iii) asociaciones de cabildos indígenas, iv) asociaciones de autoridades indígenas, y v) otras formas de autoridad indígena

De otra parte, en relación con los Cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 adicionó el literal l) al artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, incorporando una nueva causal de contratación directa aplicable a estas entidades. "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...) l). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas." Como se desprende de la norma transcrita, el literal l) del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007 habilita a entidades estatales para suscribir contratos de manera directa con Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. No obstante, dicha posibilidad está sujeta a que el objeto del contrato esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

Que el CABILDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA, tiene la facultad para suscribir convenios de acuerdo con el Decreto 1071 de 2015 en su Artículo 2.14.7.5.2. Manejo y Administración. Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por lo respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas"

La Corte Constitucional expone: "Las autoridades tradicionales, resultan ser entonces quienes detentan el poder comunitario, y están conformadas generalmente por los Gobernadores y por los Cabildos Indígenas quienes

llevan consigo símbolos de mando de acuerdo con la tradición. Los cabildos, son encargados de representar legalmente a los grupos étnicos y de ejercer las funciones que les atribuyen la Ley, sus usos y costumbres. Los Gobernadores, por su parte, presiden el Cabildo"

Conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, Para los efectos de esta Ley se entiende como entidades para contratar :Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las Leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Que, según lo expuesto y al estar registrado el resguardo indígena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, mediante la Resolución No. 315 del 12 de noviembre de 2013 y estar el Cabildo del Resguardo indígena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA en la base de datos institucionales del registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante acta de posesión de fecha 12 de enero de 2025, el cual es una organización de derecho público de carácter especial, reconocida de conformidad con la normas especiales que la regulan cumple funciones de administración, jurisdicción y ejecución de programas y proyectos que beneficien a sus comuneros.

De acuerdo con lo anterior, es procedente la suscripción de un contrato para administración de recursos del resguardo indígena, provenientes de la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI)

2. OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 ESPECIFICACIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
60000000	60100000	60103600	60103603	Recursos de diversidad étnicas

La Alcaldía Municipal de Chía, en cabeza de la Secretaría de Gobierno Municipal, administrará los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, por medio de la suscripción de un contrato de administración de recursos, con el objetivo de que estos sean utilizados para la ejecución de los proyectos aprobados por la Asamblea general del resguardo indígena.

Para la correcta administración de recursos, la Alcaldía de Chía los manejará en una cuenta bancaria separada de los recursos propios del municipio, ya que son de Asignación Especial del Resguardo Indígena. Asimismo, la Secretaría de Gobierno verificará, a través de informes mensuales, la correcta ejecución que se les dé a estos recursos y sus rendimientos financieros.

La ejecución de los recursos está ligada a los proyectos presentados por el resguardo indígena ante la secretaría de gobierno – dirección de asuntos étnicos, religiosos, raciales y post conflicto, los cuales cumplen con los requisitos de (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) de viabilidad.

No se autorizará gasto alguno que este por fuera de los proyectos antes indicados.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

NO APLICA

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

1. **DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**
2. **RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA.**

3. FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

El 10% de gastos de funcionamiento de para el FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CABILDO INDÍGENA (VIGENCIA 2025)

De igual forma la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 83 lo siguiente: **Artículo 83.** *Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas:* "Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo (...)"

2.5 OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:
2.6.1 OBLIGACIONES ASUMIDOS POR RESGUARDO INDIGENA, se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL RESGUARDO INDÍGENA

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

2.6.1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL RESGUARDO INDÍGENA

1. Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el resguardo.
2. Realizar en coordinación con el supervisor designado por el Municipio con periodicidad mensual revisión financiera donde se establezca mes a mes los rendimientos y manejo de los recursos.
3. Informar a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto sobre cualquier anomalía que afecte la ejecución de los proyectos incorporados al contrato de administración
4. Apoyar activamente el proceso de corrección técnica de los proyectos conforme a lo aprobado por la comunidad.

5. Velar porque los recursos correspondientes de la Asignación Especial del SGP para el resguardo indígena sean administrados correctamente.
6. Llevar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos.
7. Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos.
8. Presentar un informe final del estado de gestión del plan de inversión del recurso.
9. En caso de conflictos: por autoridades tradicionales, miembros de las comunidades, por recursos, ejecución de proyectos o por territorio, la autoridad tradicional se compromete a buscar consensos y acuerdos de conformidad a través de los usos y costumbres.

1.6.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a lo siguiente:

1. Administrar y ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que lo conforman. El presupuesto de inversión y los Proyectos que los conforman son parte integrante del presente contrato de administración.

2. Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato.

3. Adoptar los controles administrativos para el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos.

4. Administrar y ejecutar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del Municipio.

5. Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración.

6. Enviar copia del contrato de Administración con los respectivos soportes (proyectos, acta general del cabildo de aprobación del recuerdo de los proyectos, presupuesto) al Ministerio del Interior.

7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el contrato de administración.

8. Revisar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos.

9. Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI.

10. Presentar a las entidades Departamentales y Nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos.

11. Incluir en todos y cada uno de los contratos de ejecución de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas.

12. Publicar en los mismos medios utilizados por el municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración.

13. Adoptar las medidas administrativas que permitan la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto o quien haga sus veces

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato y/o convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato régimen especial.

Se encuentra contemplada en la Ley 715 de 2001, Artículo 83, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 y articulo 34 de la Ley 1953 de 2014 y demás normas aplicables vigentes.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Constitución Política de Colombia artículo 7, 53, 103, 209, 288 y 356
Convenio de la OIT 169 de 1989 ratificado mediante Ley 21 de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 715 de 2001
Ley 1150 de 2007
Ley 2294 de 2023
Ley 2335 de 2023
Ley 2160 de 2021
Decreto Ley 1953 de 2014
Decreto 1082 de 2015

4 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA,** teniendo en cuenta la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	2019-CT-652	RESGUARDO INDÍGENA ARRECIFAL	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO ARRECIFAL	$ 44,296,420.8	6 MESES
2018	18-044430-0053	Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu del Resguardo Indígena Alta y Media Guajira	"CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDO INDÍGENAS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE	$ 6.999.239.830,35	5 MESES

			MAICAO Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MAICAO VIGENCIA 2018".		

En el municipio de Chía solo existe el Resguardo Indígena Mhuisqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, por lo tanto, el contrato para la administración de los recursos del sistema general de participaciones del resguardo indígena tiene como objetivo destinar los recursos que vienen desde el año 2014, como se puede observar en el siguiente cuadro, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda:

Recursos del Balance a diciembre de 2024 de Transferencias SGP Resguardo Indígena. Disponibles para ejecutar:		
TRANSFERENCIAS	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**TOTAL SGP Y RENDIMIENTOS**
$1.984,584.260	$91.937.212,74	$2.082.521.472,74

Que para hacer viable la ejecución de los recursos

5 EL VALOR DEL CONTRATO, DETALLADO Y JUSTIFICADO

5.1 VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREIONTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.534.333.667) que corresponden a la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI) por concepto de transferencias y rendimientos financieros de la mismas.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA	$852.967.167,00
2	RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA	$785.296.995,00
3	FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	$896.069.505,00
TOTAL		**$2.534.333.667,00**

El valor es conforme al certificado expedido por la Secretaria de Hacienda que compromete a la fecha los recursos que se han obtenido y que se deben ejecutar por AESGPRI. Así las cosas, el valor para los proyectos es, DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREI NTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.534.333.667) pero dicho valor es indeterminado, pero determinable conforme se vayan ejecutando cada uno de los proyectos.

5.2. JUSTIFICACIÓN. El presente contrato de administración se celebra con fundamento en lo establecido por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el cual fue modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que establece las reglas que rigen la distribución y administración de los recursos de la AESGPRI, así:

"Artículo 83. Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.

Los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior.

Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y

administrarán directamente la transferencia.

Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2160 de 2021, la modalidad de contratación que aplica para el proceso contractual de administración de recursos SGPRI será CONTRATACIÓN DIRECTA.

5.3 ANTICIPO: NO APLICA

5.3.1 **IMPUESTOS: NO APLICA**

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplican, teniendo en cuenta que se trata de contratación directa de régimen especial.

6.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:.

La asignación especial del SGP para los resguardos indígenas está destinada a incrementar su acceso a los servicios públicos y sociales básicos y asegurar la sostenibilidad de sus usos y costumbres; pero los resguardos no tienen la capacidad para administrar estos recursos, de manera que la Ley dispuso que estos formularan y priorizaran proyectos de inversión incluidos en sus planes de vida y de acuerdo con sus usos y costumbres, para que luego fueren incluidos en contratos de administración celebrados con las entidades territoriales en donde tuviere asiento el respectivo resguardo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 de 2001, es el alcalde municipal, quien tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la AESGPRI. En consecuencia, ni las autoridades del resguardo ni ningún otro miembro de las comunidades del mismo tienen la facultad para ordenar gastos con cargo a los dichos recursos, puesto que legalmente no tienen esa atribución.

Para que el alcalde municipal, pueda proceder a la ejecución de los proyectos y de los recursos, en cumplimiento del mandato legal que le ordena la administración de los recursos de la AESGPRI, se requiere la celebración de un contrato entre las autoridades del resguardo indígena y el alcalde municipal. Ese contrato es el instrumento que permite al alcalde, la ordenación del gasto para la ejecución de cada uno de los proyectos. Por lo tanto, si no existe dicho contrato no es posible que el alcalde o gobernador pueda adelantar la ejecución de los recursos asignados al resguardo.

Por su parte, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2017 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, atendiendo a unas reglas que él mismo enuncia.

El literal L) del numeral 4º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023), dice que la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando se trate de:

Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

Así las cosas, El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante acuerdo No. 315 del 12 de noviembre de 2013, constituyó legalmente el Resguardo Indígena Muisca Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en el Municipio de Chía, Cundinamarca y como resguardo dicha organización indígenas, podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública.

6.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: Los proyectos aprobados por la asamblea general del resguardo, cuyo presupuesto se desglosa en cada proyecto y se enuncia en el acta de asamblea general, el cual será incluido en el contrato de administración, han sido elaborados de acuerdo con los precios del mercado y acorde a los profesionales y demás personal con el que se cuenta al interior de la comunidad y teniendo en cuenta factores como la ancestralidad y conocimientos de costumbres y arraigos propios tomados desde la cosmovisión del resguardo.

De otra parte, sea indicar que la suma de los tres proyectos a ejecutar, no supera el valor de los recursos existentes.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El resguardo por intermedio de la Gobernadora ha presentado ante la alcaldía municipal de Chía – secretaría de gobierno, los proyectos que se van a ejecutar en el marco del contrato de administración, los cuales fueron elaborados siguiendo metodología y las normas técnicas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, además los proyectos fueron socializados y avalados por las autoridades del resguardo situación está que se acredita con acta de la asamblea general.

6.3 EXPERIENCIA GENERAL: NO APLICA

6.4 FACTORES DE PONDERACIÓN: en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, que consagra:" Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo,(...)" con base en esta estipulación de tipo legal, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

6.4 OFERTA ECONÓMICA: NO APLICA

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	General	General	especifico
Fuente	Externo	Interno	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Reglamentario	Financiero	De la naturaleza
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que se modifique sustancialmente la Ley 715 de 2001 y no sea la entidad territorial la competente para administrar los recursos del AESGPRI	Que no se logren ejecutarla totalidad de los recursos de la AESGPRI por el no avance de los proyectos o por insuficiencia del tiempo establecido	La tardía presentación de los proyectos o la presentación incompleta de los mismos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Que el contrato de administración de recursos no cumplan con los parámetros normativos frente al ente competente para administra	Que no se logre la ejecución de los proyectos y el recurso no se ejecute.	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y la ejecución de los contratos necesarios para desarrollar los proyectos
Probabilidad	2	3	4
Impacto	2	3	3
Calificación Total	4	6	7
Prioridad	registro bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad / contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisar constantemente las modificaciones de la legislación relacionada	Realizar seguimiento al proceso contractual derivado del contrato de administración	Observar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y la normatividad expedida por el gobierno nacional y municipal
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1	2	3
Impacto después del Tratamiento: Calificación	3	4	5
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	Bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Impacto después del Tratamiento: ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato/Gobernador del Resguardo Indígena	Supervisor del contrato	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Terminación del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando ocurra el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del Contrato	Terminación del contrato	Al finalizar la epidemia y se tenga tranquilidad por la Autoridad competente o conforme a las normas que se establezcan
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación por parte del Supervisor del Contrato/Gobernador del Resguardo	Verificación por parte del Supervisor del contrato/Gobernador del Resguardo	Verificación por parte del Supervisor del contrato/Gobernador del Resguardo
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Trimestral	semanal	semanal

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Dado que la contratación que se pretende celebrar genera obligaciones esencialmente para el Municipio, en el sentido de que este adquiere la responsabilidad de hacer de manera eficiente y transparente la administración de unos recursos de los cuales puede disponer el Resguardo, y el ente territorial no puede abrirse procesos de

administrativos sancionatorios a sí mismo, NO se exigirá la constitución de garantía y de conformidad con el presente estudio previo de su necesidad, conveniencia y oportunidad, no se requiere exigirla, dada la naturaleza del objeto, la forma pactada de ejecución de los recursos y la destinación de los mismos.

Lo anterior, atendiendo a que en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

No obstante, los contratos derivados del contrato de administración de recursos, para la ejecución de los mismos a través de la realización de las actividades propias de los proyectos formulado, viabilizado, priorizado y aprobado, debe adoptar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y velar porque los recursos sean utilizados adecuadamente y en los fines previstos.

NOMBRE: **RICARDO CARDENAS JIMENEZ** Apoyo a la Dirección de AERRP Proyectó estudio Previo	FIRMA
NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA REALES** CARGO: Directora de AERRP Revisó estudio Previo	FIRMA
REVISO: **YADIRA CONSTANZA BOSSA BELTRAN** Abogada	FIRMA
NOMBRE: **HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ** Secretario de Gobierno	FIRMA

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

LA GOBERNADORA DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER"

Chía, Cundinamarca, 1 de abril de 2025

Señor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal
Alcaldía de Chía
Cundinamarca

Asunto: Presentación de Proyectos Financiados con AESGPRI Vigencia 2025 y Solicitud de Avance en Convenio Marco de Administración.

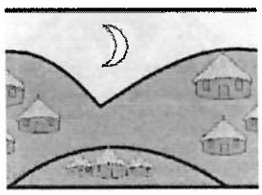
Respetado Señor alcalde Donoso,

Reciba un cordial y respetuoso saludo en nombre del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra y de sus autoridades tradicionales.

El motivo de la presente comunicación es presentar formalmente ante su despacho los cuatro (4) proyectos que, en ejercicio de nuestra autonomía y de conformidad con nuestro Plan de Vida y los lineamientos normativos vigentes, hemos priorizado y formulado para ser financiados con los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Estos proyectos representan iniciativas estratégicas para el fortalecimiento de nuestra comunidad, la preservación de nuestra identidad cultural, la consolidación de nuestro gobierno propio y la mejora de las condiciones de vida de las familias Mhuysqa residentes en el municipio de Chía. A continuación, presentamos un breve resumen de cada uno:

1. **Proyecto: Desarrollo Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural**
 - **Objetivo:** Generar información actualizada, fiable y con enfoque diferencial sobre la realidad demográfica, socioeconómica y etnocultural de nuestra población (aprox. 700 familias).

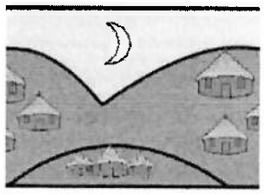


- **Justificación:** Superar la desactualización de datos que obstaculiza la planificación efectiva, la toma de decisiones informadas y la asignación eficiente de recursos, fortaleciendo la capacidad de autogestión del Resguardo y cumpliendo con normativas (Decreto 724/2024, Ley 2335/2023) que validan los censos propios.
- **Presupuesto:** $767.744.898 COP (Recursos acumulados SGP Indígena).

2. **Proyecto: Fortalecimiento de la Guardia Indígena**
 - **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa de nuestra Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental.
 - **Justificación:** Es crucial para el ejercicio del Gobierno Propio y la autonomía territorial, respondiendo a la necesidad de proteger el territorio contra amenazas, preservar la identidad cultural y asegurar la cohesión comunitaria, mediante capacitación especializada y dotación de recursos esenciales (identificación, comunicación, transporte).
 - **Presupuesto:** $806.928.842 COP.
3. **Proyecto: Recuperación de la Lengua Propia (Muyscubun)**
 - **Objetivo:** Promover la revitalización del Muyscubun, nuestra lengua ancestral en estado crítico de dormancia, mediante la recopilación, sistematización, capacitación de maestros comunitarios y su integración en la vida cotidiana.
 - **Justificación:** La pérdida lingüística amenaza nuestra identidad cultural y la transmisión de saberes ancestrales. Este proyecto es una prioridad del Plan de Vida para salvaguardar nuestro patrimonio y asegurar su continuidad intergeneracional.
 - **Presupuesto:** $706.226.560 COP.
4. **Proyecto: Gestión Administrativa de Gastos de Funcionamiento AESGPRI (10%)**
 - **Objetivo:** Especificar y gestionar el uso detallado del 10% de los recursos AESGPRI asignados en 2025 ($253.433.367 COP) para gastos de funcionamiento, garantizando una administración eficaz y transparente.
 - **Justificación:** Aplica la nueva disposición de la Ley 2294 de 2023 (Art. 352) que fortalece la autonomía administrativa, permitiendo financiar la contratación de personal de apoyo al Cabildo y el mantenimiento/adecuación/seguridad de infraestructura clave (Casa Indígena, bohíos), esencial para la gobernanza.
 - **Presupuesto:** $253.433.367 COP (Correspondiente al 10% de la asignación AESGPRI 2025).

Estos cuatro proyectos, debidamente formulados bajo la metodología de Marco Lógico y aprobados por nuestra Asamblea General, reflejan las necesidades y aspiraciones de la comunidad Mhuysqa.

Entendiendo que la ejecución de estos recursos requiere la suscripción de un convenio o contrato de administración entre el Municipio de Chía y el Resguardo Indígena, tal como lo establecen la Ley 715 de 2001, el Decreto 1953 de 2014 y los recientes Lineamientos Concertados en la MPC (15 de diciembre de 2023) para el caso de los gastos de funcionamiento, acudimos respetuosamente a usted, Señor Alcalde, para



solicitarle impulsar y agilizar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para el establecimiento oportuno de dicho convenio marco para la vigencia 2025.

La pronta suscripción de este instrumento es fundamental para garantizar el principio de anualidad presupuestal y permitir el inicio de la ejecución de estos importantes proyectos sin dilaciones, asegurando así que los recursos de la AESGPRI cumplan su finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad indígena, en el marco del respeto a nuestra autonomía y gobierno propio.

Agradecemos de antemano su atención, disposición y colaboración en este proceso, fundamental para la materialización de los derechos y el Plan de Vida del pueblo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. Adjuntamos a la presente los documentos completos de los proyectos formulados para su conocimiento y trámites pertinentes.

Quedamos atentos a sus indicaciones para avanzar en este propósito conjunto.

Atentamente,

GOBERNADOR(A)

GINA CAROLINA OCHA FAJARDO REPREENTANTE LEGAL REGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

PROYECTO

"DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"



REPRESENTANTE LEGAL: GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO

Municipio de Chía – 2025

Resumen Ejecutivo

Proyecto: Desarrollo Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural para el Fortalecimiento de la Autonomía y el Gobierno Propio del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

Problema Central: El Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra enfrenta una significativa **desactualización de sus datos** socioeconómicos, etnoculturales y demográficos. La dependencia de proyecciones antiguas o censos generales invisibiliza la realidad específica de la comunidad, obstaculizando el ejercicio efectivo del **gobierno propio**, la planificación territorial, la formulación de políticas pertinentes y la asignación eficiente de recursos clave, como los provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Indígena.

Justificación y Relevancia: La ejecución de este censo propio es **estratégica y fundamental** para la autonomía del Resguardo. Generará **información actualizada, fiable y con enfoque diferencial**, indispensable para la toma de decisiones informadas y la gestión territorial. El proyecto responde a la necesidad crítica de superar las limitaciones de los datos existentes y se alinea con **marcos normativos clave** (Decreto 724 de 2024, Ley 2335 de 2023, Decreto 1953 de 2014) que validan los censos propios como fuente oficial para la certificación poblacional y el reconocimiento ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN), fortaleciendo así la capacidad de autogestión y planificación del Resguardo.

Objetivo General: Desarrollar un censo de caracterización que proporcione **información y comprensión profunda** para identificar la realidad actual demográfica, socioeconómica y etnocultural de la población del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

Componentes y Metodología: El proyecto realizará un censo con **cobertura del 100%** de las familias objetivo (aprox. 700), mediante una metodología **participativa, culturalmente sensible y técnicamente rigurosa**, que incluye:

1. Planificación detallada y diseño de instrumentos (fichas, formularios) adaptados a la realidad Mhuysqa.
2. Actividades ancestrales para la sensibilización, cohesión y apropiación comunitaria del proceso.
3. Recolección de datos en campo por encuestadores de la comunidad (16 personas), capacitados y equipados con tecnología (Tablets, SIG).
4. Procesamiento, análisis estadístico (con herramientas como PowerBI) e interpretación de la información con perspectiva comunitaria.
5. **Implementación de un sistema de administración de la información territorial** del Resguardo.
6. Entrega de productos clave: base de datos centralizada, documento diagnóstico, cartilla de memoria histórica y socialización de resultados.
7. Acompañamiento de una consultoría profesional especializada y supervisión interna.

Resultados Esperados e Impacto:

- Base de datos actualizada, completa y fiable de la población y sus características.
- Diagnóstico socioeconómico y cultural validado como herramienta de planificación.
- Fortalecimiento de la capacidad de gestión y toma de decisiones del Gobierno Propio.
- Optimización en la asignación y ejecución de recursos (incluyendo SGP Indígena).
- Reconocimiento oficial de la información poblacional del Resguardo.
- Empoderamiento comunitario a través del conocimiento de su propia realidad.

Beneficiarios: Directos: Autoridades del Resguardo Indígena (Cabildo). **Indirectos:** Toda la comunidad Mhuysqa del Resguardo (aprox. 700 familias).

Duración: seis (6) meses. **Presupuesto Total:** 852.967.167 COP. **Fuente de Financiación:** Recursos acumulados del SGP Indígena, asignados al Resguardo y administrados a través del Municipio de Chía.

Conclusión: Este proyecto representa una inversión fundamental para consolidar la autonomía y el desarrollo sostenible del Resguardo Mhuysqa. Al generar información propia, actualizada y reconocida, sienta las bases para una planificación estratégica efectiva, una gestión transparente de recursos y el fortalecimiento integral de la comunidad, respetando su identidad y promoviendo su bienestar desde una perspectiva culturalmente pertinente.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Los censos demográficos de población y vivienda son una herramienta que se utiliza para la construcción de políticas públicas eficaces y eficientes porque se focalizan a la población receptora y los recursos. Toda esta información es utilizada para que diferentes organismos institucionales, privados, indígenas o comunidades tomen decisiones más acertadas y efectivas de políticas, sociales, económicas, culturales y territoriales que beneficien a todos. El Decreto 1953 del 2014 en su Artículo 1. "Crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena respetando y garantizando sus culturas ancestrales y orígenes; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia y salud propia.

El Resguardo Indígena viene padeciendo de falta de información y estadísticas actualizadas, socioeconómicas y etnoculturales de su población, lo que ha significado un estancamiento al desarrollo social, económico y cultural de esta comunidad. El Municipio de Chía a través de su Secretaría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Étnicos Raciales Religiosos y Postconflicto, realizó en 2021 una ficha censal de caracterización general que no alcanza para identificar y diagnosticar la situación socioeconómica de los habitantes del Resguardo Indígenas Mhuysqa que se encuentra en Chía.

Esto se debe a que las proyecciones demográficas generales no capturan las particularidades de la comunidad, invisibilizando la realidad de ella. Esto dificulta la comprensión de las necesidades y potencialidades específicas de la comunidad Mhuysqa y como consecuencia, se toman decisiones de desarrollo que no son pertinentes para la comunidad.

La información existente del censo poblacional Mhuysqa está basada en proyecciones de censos antiguos, lo cual no establece una información precisa sobre su población, dificulta la implementación de políticas públicas efectivas y la asignación de recursos adecuados para atender sus necesidades específicas en el marco del gobierno propio y la autonomía. Actualmente, no se dispone de información socioeconómica y cultural precisa sobre la población Mhuysqa residente en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, esto representa un desafío significativo para la toma de decisiones informadas destinadas a su desarrollo social, económico y cultural, en el marco de la autonomía y el gobierno propio. La información existente del censo poblacional Mhuysqa está basada en proyecciones de censos antiguos.

Últimamente, en el Resguardo, no se ha realizado un censo de caracterización que proporcione datos concretos y fiables sobre la cantidad de indígenas que forman parte de la comunidad y sus características. Es crucial llevar a cabo una caracterización exhaustiva y actualizada en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. Esto permitiría obtener datos precisos sobre la población Mhuysqa, sus características y necesidades, facilitando así la adopción de decisiones de desarrollo informadas y pertinentes para promover su bienestar y desarrollo sostenible.

El presente proyecto pretende adelantar una estrategia metodológica basada en información y observaciones reales que se aplicaran en el análisis estadístico de los datos recolectados mediante las fichas técnicas de caracterización diseñadas para el censo. El elemento fundamental reside en la inclusión de las personas y habitantes de la comunidad, teniendo presente su idioma, condición humana, social y orígenes de raza. Con un método descriptivo y enfatiza la comprensión de la observación meticulosa de las

Con este censo de caracterización se podrá disponer de la información para establecer análisis, diagnóstico de la situación y condición actual socioeconómica, social, étnica de los habitantes del Resguardo Indígena Mhuysqa, así mismo con los datos obtenidos se obtiene la información de los comuneros o descendientes indígenas y de todos y todas las personas externas que habitan el territorio, podemos identificar y conocer cuáles son sus problemáticas y necesidades. Para el desarrollo del proyecto se contará con la participación de las autoridades del Cabildo como son el Gobernador, Vicegobernador y Fiscal del Resguardo. Se adelantarán e incorporarán a los resultados evidencias fotográficas del ambiente físico y social del sector del resguardo y otros que sean de alta relevancia para los resultados saberes del Resguardo Indígena y el Municipio.

El territorio de la comunidad Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra se encuentra ancestralmente conformado por dos universos, el del tiempo y el del espacio, ambos abrazados por la memoria y el trabajo colectivo y comunitario. Es así como, al ver más allá de nuestros hombros, vemos como hace milenios nuestro territorio ha sido el valle que se encuentra delimitado por los filos de las montañas de oriente y occidente y que se cierra al norte donde la fortaleza de piedra pone alto al paso, al sur nuestro territorio se extiende hasta el zanjón de la Hacienda el Noviciado en Cota, la elevación de una colina suave de Suba y las puertas del Bacatá mucho más al sur.

La espiritualidad Muysca se fundamenta en la "Ley de Origen", una cosmogonía que narra la creación del universo y de la humanidad desde la energía primigenia de Chiminigagua, fuente de la luz y la vida. Esta ley no solo es una narrativa sagrada, sino una guía de vida que se transmite de generación en generación y se guarda en el pensamiento como expresión de la memoria ancestral. Elementos como Bachué, madre de la humanidad Muysca, y Bochica, guía espiritual que trajo nuevamente la luz al pueblo, configuran un sistema espiritual que se entrelaza con el territorio, el agua, las montañas y el fuego. Las ceremonias, el respeto por los ciclos naturales y la práctica ritual siguen vigentes como manifestaciones vivas de su cosmovisión.

Desde sus orígenes míticos, los Muysca organizan su sociedad alrededor de la figura femenina. La descendencia y el liderazgo tradicional se establecen por línea materna, siguiendo el legado de Bachué, la madre creadora. Este enfoque matrilineal resalta la centralidad de la mujer en la continuidad de la vida y en la transmisión de saberes, haciendo de la abuela, la madre y la hija pilares de organización familiar y comunitaria. Esta estructura, más que una simple disposición social, es una afirmación espiritual del equilibrio entre lo sagrado y lo terrenal, entre la luz y la oscuridad, y refleja la forma en que la comunidad honra a sus ancestros y mantiene viva su memoria.

La comunidad Muysca ha trabajado arduamente por revitalizar sus prácticas culturales a través de acciones colectivas como ceremonias en los templos del sol y la luna, festivales como el Sue Chíe, la recuperación de la lengua y la cocina tradicional, y los recorridos por sitios sagrados. Estas expresiones no solo tienen un valor simbólico, sino que son actos de resistencia cultural frente a siglos de colonización y desplazamiento. El territorio se concibe como un espacio vivo donde habitan los espíritus de los ancestros, y su cuidado forma parte esencial del bienestar colectivo. La espiritualidad se expresa no solo en los rituales, sino en el cultivo del maíz, en la memoria oral, en el uso del agua y en cada gesto que conecta a las personas con su historia, su entorno y su identidad Muysca.

En la actualidad, el Resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra cuenta con un sistema de gobierno propio basado en el cabildo indígena, conformado por autoridades tradicionales como el gobernador, la fiscal, y demás líderes comunitarios. Esta estructura permite la autonomía administrativa y política dentro del marco constitucional colombiano, en coherencia con el artículo 330 de la Constitución de 1991. Las decisiones se toman en asambleas comunitarias y círculos de palabra, donde se prioriza el consenso y la participación activa. Además, la comunidad se ha dotado de un plan de vida que guía su desarrollo espiritual, territorial, económico y cultural, reafirmando su identidad como pueblo ancestral y como actor político contemporáneo.

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Desarrollo Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural para el Fortalecimiento de la Autonomía y el Gobierno Propio del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca

Tiempo de Ejecución	seis (6 meses) incluyendo el diseño del operativo (si aplica)
Entidad que Presenta:	Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra
Ubicación Geográfica	Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca Comunidad: Indígena Mhuysqa de Chía
Fecha:	Abril 22 del 2025
Valor:	**$852.967.167**

2. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de un censo de caracterización socioeconómica y cultural en el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra se justifica por su papel esencial en la consolidación del derecho fundamental al gobierno propio, a la libre determinación y a la planificación autónoma del desarrollo. En ausencia de información estadística actualizada, confiable y con enfoque diferencial, las decisiones institucionales que afectan al Resguardo —en materia de inversión social, distribución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y formulación de políticas públicas— se basan en proyecciones generales que no reflejan la complejidad cultural, territorial y poblacional del pueblo Mhuysqa. Esta invisibilización estadística de la realidad de la comunidad perpetúa barreras estructurales y debilita su capacidad de incidencia política y administrativa.

El censo, en este contexto, no es un ejercicio técnico aislado, sino una herramienta de empoderamiento comunitario, cuyo valor reside en permitir que el propio Resguardo cuente con datos estratégicos para la toma de decisiones, la planeación territorial y la defensa de sus derechos colectivos. Se trata de un ejercicio de gobierno propio respecto a la producción de datos estadísticos de su población que articula el conocimiento ancestral con metodologías modernas para producir evidencia útil, no solo para el Cabildo, sino también para el Estado, que debe reconocer y certificar dicha información según lo establecido en el Decreto 724 de 2024 y la Ley 2335 de 2023.

Asimismo, este proceso permite reconstruir el tejido identitario, fortalecer la memoria histórica y generar cohesión social a través de la participación activa de las familias del Resguardo. El involucramiento de sabedores, jóvenes, autoridades tradicionales y comuneros en el diseño, ejecución y análisis del censo garantiza una mirada integral de la realidad del territorio, validada desde adentro y proyectada hacia escenarios de incidencia nacional. Esta caracterización poblacional propia habilita, además, la actualización de registros ante el Ministerio del Interior y otras entidades, asegurando una representación estadística legítima de la comunidad.

En suma, el presente censo no solo responde a una necesidad técnica, sino a una deuda histórica con los pueblos indígenas: reconocer su existencia estadística, valorar sus particularidades socioculturales y dotarlos de herramientas para construir bienestar desde sus propios principios, prácticas y prioridades.

Situación actual

La falta de un censo actualizado con información socioeconómica y cultural detallada sobre la población del **Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra** representa una limitación estructural para la toma de decisiones informadas dentro del gobierno propio. La información actual se basa en **proyecciones de censos antiguos y datos parciales del DANE (2018)**, los cuales no reflejan con precisión la realidad actual de la comunidad. Esta situación impide la correcta planeación de estrategias de desarrollo, dificulta la asignación de recursos del **Sistema General de Participaciones (SGP) Indígena**, y limita la efectividad de las políticas públicas dirigidas a la comunidad.

El **Decreto 724 de 2024**, en su **Artículo 2.2.3.1.8**, establece que la certificación de población para la distribución de los recursos de la Asignación Especial del SGP Indígena debe considerar, además del último censo nacional de población y vivienda realizado por el DANE, **otras fuentes de información, como los auto censos y censos propios de las comunidades indígenas**, registros administrativos y estudios socioeconómicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Esto refuerza la necesidad de un **censo propio del Resguardo**, ya que permitirá la

actualización de datos poblacionales bajo una metodología diferencial que garantice su reconocimiento dentro del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Impacto del problema

La falta de información precisa sobre la población del Resguardo tiene consecuencias significativas:

- **Subrepresentación de la comunidad en la asignación de recursos públicos.**
- **Limitaciones en la formulación de proyectos de inversión social**, debido a la ausencia de datos estadísticos confiables.
- **Dificultades en la validación del tamaño poblacional para la certificación de recursos del SGP Indígena,** lo que reduce la capacidad del Resguardo para gestionar fondos que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- **Riesgo de invisibilización administrativa y política,** impidiendo la incorporación de las necesidades del Resguardo en planes de desarrollo municipales y departamentales.

Solución propuesta

El presente proyecto implementará un **censo de caracterización socioeconómica y cultural**, fundamentado en el **Decreto 724 de 2024 y la Ley 2335 de 2023**, con el propósito de actualizar la información poblacional del Resguardo y garantizar que esta sea reconocida dentro del Sistema Estadístico Nacional.

Componentes principales del censo:

1. **Levantamiento de datos demográficos, económicos y sociales** bajo un enfoque diferencial y participativo, garantizando la validez estadística del estudio.
2. **Uso de herramientas tecnológicas** para la recolección y sistematización de información, alineadas con los estándares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
3. **Registro de población a nivel de auto censo,** asegurando la incorporación de los datos en las proyecciones del SGP Indígena y en el sistema de certificación del Ministerio del Interior.
4. **Incorporación del enfoque cultural y territorial,** mediante la participación activa de las autoridades indígenas, en cumplimiento con los principios de autonomía y gobierno propio.

Beneficios esperados

- **Registro actualizado del 100% de la población del Resguardo, con reconocimiento dentro del Sistema Estadístico Nacional.**
- **Mejora en la asignación de recursos a partir de información certificada, conforme al Decreto 724 de 2024.**
- **Fortalecimiento del gobierno propio y la autonomía territorial, mediante la gestión efectiva de los recursos del SGP Indígena.**
- **Facilitación del acceso a programas de inversión social y económica en el municipio y departamento.**
- **Visibilización estadística del Resguardo en la planeación territorial, garantizando su inclusión en políticas públicas.**

Sustento normativo

Este proyecto se fundamenta en los siguientes marcos normativos:

- **Decreto 724 de 2024:** Establece la certificación de información poblacional para la distribución de los recursos del SGP Indígena, permitiendo el uso de censos propios como fuente de información oficial.
- **Ley 2335 de 2023:** Regula la producción y uso de estadísticas oficiales, reconociendo la importancia del enfoque diferencial y los registros administrativos de comunidades indígenas.
- **Decreto 1953 de 2014:** Garantiza la autonomía administrativa y la gestión de recursos por parte de los resguardos indígenas.
- **Ley 715 de 2001:** Regula la asignación de recursos del SGP para los resguardos indígenas, basada en certificaciones poblacionales actualizadas.

3. PROBLEMA CENTRAL

Desactualización de datos socioeconómicos, etnoculturales y demográficos de la población Mhuysqa residente en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

3.1 Descripción de la Situación Existente con Respecto al Problema

La falta de información actualizada y precisa de la población Mhuysqa residente en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra representa un desafío significativo para la toma de decisiones informadas destinadas a su desarrollo social, económico y cultural, en el marco de la autonomía y el gobierno propio. Las proyecciones demográficas generales actuales, no logran capturar las particularidades de la comunidad en el territorio, lo que resulta en una invisibilización de su realidad. Esta falta de comprensión de las necesidades y potencialidades específicas de la comunidad conduce a la adopción de decisiones de desarrollo que no son pertinentes para sus circunstancias de vida y cultura únicas.

El censo es la herramienta que se utiliza para la construcción de políticas públicas y comunitarias eficaces y eficientes, porque se focalizan a la población receptora y los recursos, la información es utilizada para que los organismos públicos o privados encargados de la toma de decisiones se apoyan para definir las políticas, sociales y económicas que beneficien a todos en la comunidad o población. Con base en la información censal se elaboran y actualizan las informaciones y proyecciones de población y de viviendas, con los niveles de desagregación territorial, poblacional, social, económico y cultural requeridos.

Un censo caracterizado permite determinar las pautas de reproducción, los niveles y diferenciales en población mayor e infantil, la evolución social y económica, los grados y niveles de pobreza o bienestar, la evolución sociocultural. Igualmente, es un insumo para hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas; recopilar información sobre temáticas sociodemográficas como sexo, edad, parentesco con la o el jefe de hogar, educación, características del empleo, pueblos y credos, discapacidad, distribución territorial y tendencias migratorias de una población específica o comunidad su fecundidad, género y demás características peculiares.

Es necesario y de alta importancia para esta comunidad indígena disponer de una información real actualizada no basada en proyecciones de su estado actual de vida y necesidades socioeconómicas y culturales, que esta información se convierta en una herramienta que soporte la toma de decisiones al fortalecimiento, la autonomía y el gobierno propio de este Resguardo Indígena. En la historia reciente del Resguardo, no se ha realizado una caracterización que proporcione datos concretos y fiables sobre la cantidad de indígenas que forman parte de la comunidad, sus características y necesidades.

3.2 - Magnitud actual del problema - Indicador de Línea Base

Cero (0) censo de caracterización socioeconómico y cultural realizado y actualizado en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

4. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas:

✓ Falta de apoyo y gestión institucional para estructurar un programa o proyecto para el desarrollo de un censo de caracterización social, económico y cultural.

✓ Deficiente gestión de autoridades indígenas para mejorar y actualizar la información demográfica, socioeconómica y cultural del Resguardo.

✓ Deficientes recursos y organización para el desarrollo de un censo de caracterización que incluya las estructuras sociales, económicas, gobernanza y cultural.

Efectos Generados por el Problema:

✓ Estancamiento en el desarrollo socioeconómico del Resguardo Indígena.

✓ Posible toma de decisiones erróneas con pérdidas socioeconómicas.

✓ Detrimento etnocultural y riqueza cultural en la población.

✓ Desconocimiento de la situación real socioeconómica y cultural de la comunidad indígena y posible incremento en índices de pobreza y NBI.

✓ No se maneja un control efectivo y adecuado no solo de los nuevos ingresos, sino también de las bajas en la comunidad.

✓ No existe o se permite llevar actualizado correctamente un registro censal ante el Ministerio del Interior y demás instituciones del Estado.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra	Formular, estructurar y ejecutar el proyecto para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Resguardo.
Municipio de Chía	Transferir de acuerdo con las normas presupuestales los recursos financieros del proyecto; asesorar técnicamente la formulación del proyecto.
Comunidad indígena beneficiada	Recibir las capacitaciones, colaborar en responder adecuadamente las fichas técnicas del censo, ser veedores del proyecto.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo de Población: Familias
Número: 700 (Aproximadamente)
Fuente Información: Resguardo Indígena
Región Andina
Departamento Cundinamarca
Municipio: Chía
Localización Específica: Comunidad Mhuysqa del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra

7. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de un censo de caracterización con información y comprensión profunda para identificar la realidad actual demográfica, socioeconómica y etnocultural de la población del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Diseñar formularios, fichas técnicas de entrevistas y de recopilación de datos que incluyan toda la información y características socioeconómicas, etnoculturales y geográficas del hábitat del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

b) Recopilación, tabulación y consolidación de información precisa y relevante que reflejen las necesidades y particularidades de la comunidad.

c) Crear un inventario o bases de datos centralizado de las necesidades y problemáticas socioeconómicas y culturales de la población del Resguardo.

d) Desarrollar una herramienta de información permanente para la toma de decisiones de las autoridades indígenas del Resguardo de Fonquetá y Cerca de Piedra.

e) Obtener conocimiento a fondo de la problemática en salud, situación de pobreza, académica, cultural, vivienda, servicios públicos, geográfica, conformación grupo familiar y demás situaciones de convivencia en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra que afecten a la comunidad.

9. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Nombre Indicador: Cantidad de censos de caracterización realizados

Medido a través de: Unidad

Meta: 1.

Medios de Verificación:

- Listas de asistencia
- Registros Fotográficos
- Actas de entrega de bienes tangibles e intangibles
- Soportes contables
- Base de datos anonimizada
- Tablas de salida en Excel
- Presentación en PowerPoint con los resultados y principales hallazgos del estudio
- Visualizador de datos en PBI

10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Desarrollar una caracterización censal demográfica, socioeconómica y etnocultural de la población Mhuysqa, residente actualmente en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, con fundamento en raíces y bases ancestrales.

11. BIEN O SERVICIO A GENERAR

Censo demográfico y de caracterización socioeconómica y etnocultural del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

12. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

El desarrollo del censo de caracterización en la comunidad se adelantará teniendo presente la ejecución de las siguientes etapas:

12.1 Elaboración de propuesta metodológica y de capacitación al personal cuidando las costumbres ancestrales:

En esta etapa se diseñará el cronograma y el plan de trabajo detallado por actividades y tiempo de ejecución estipulados, consultando los usos y costumbres ancestrales del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra; preservando su identidad cultural.

La planificación de actividades o tareas consiste en identificar, organizar y definir las actividades que deben ejecutarse para el desarrollo del censo, lo cual implica definir un conjunto de etapas como son:

- **Diseño metodológico:** Desarrollar la metodología del censo, incluyendo el diseño del operativo y la definición de variables e indicadores demográficos y de vivienda.

- **Marco geográfico:** Establecer claramente los límites del territorio a censar, lo que incluye una cartografía detallada del área.

- **Recursos necesarios:** Identificar y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del censo.

- **Capacitación del personal:** Desarrollar programas de capacitación para el personal encargado de

recoger y procesar la información censal.

- **Diseño de actividades ancestrales:** con el propósito de realizar la sensibilización comunitaria con respecto al censo

La aplicación de los instrumentos de recolección de información, culminada las etapas anteriores, tendrá una participación activa tanto de la comunidad indígena que será censada, como de los encuestadores, los cuales deberán cumplir los requisitos de perfil encuestador (con base a los requerimientos del perfil definidos por la firma consultora) a saber: ser mayor de 18 años con conocimiento y facilidad en herramientas ofimáticas y equipos tecnológicos, tales como Tablets o computadores, demostrando habilidades de comunicación , atención al detalle, comunicación asertiva con capacidad de trabajar de forma independiente o como en equipo, determinados en número de 16 personas de la comunidad del Resguardo Indígena; quienes serán seleccionados por medio de los resultados de la convocatoria interna llevada a cabo por las autoridades del Resguardo Indígena y se impartirá la respectiva capacitación técnica para su eficiente desarrollo, teniendo en todos los casos acompañamiento tanto del supervisor del proyecto como de la firma consultora que acompañará el proceso censal.

Por medio la estrategia de información, divulgación y participación comunitaria se genera la implementación de campañas educativas y de sensibilización para informar a la comunidad indígena sobre la importancia del censo y cómo los resultados serán utilizados para mejorar la toma de decisiones y políticas públicas del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. Desarrollo y producción de material publicitario, incluyendo folletos, afiches o impresos que se requieran dentro del margen establecido, necesarios para llevar a cabo la estrategia. Informar a la comunidad sobre la relevancia del censo y de las actividades ancestrales que tiene como objetivo promover una mayor participación y colaboración de la comunidad, asegurando datos más completos y representativos.

12.2 Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE

La aplicación de técnicas estadísticas poblacionales dentro del marco de la ficha técnica tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del censo, soportado en técnicas estadísticas de metodología DANE, aplicada al 100% de la población objetivo.

12.3 Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos

El diseño del instrumento censal se realizará conforme los lineamientos trazados por el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra; estos lineamientos obedecen a las necesidades determinadas en los objetivos específicos del proyecto

12.4 Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo

Con las observaciones presentas al documento preliminar se empiezan con los ajustes del análisis conforme a los lineamientos establecidos para la caracterización del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

El procesamiento y análisis de los datos recolectados debe hacerse con una sensibilidad hacia las particularidades culturales del Resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de la Piedra. Involucrar a miembros de la comunidad en estos procesos no solo puede enriquecer el análisis, sino que también ayuda a garantizar que los resultados sean interpretados de manera correcta y relevante. La presentación de estos resultados a la comunidad del Resguardo Indígena de Fonquetá y cerca de piedra es un paso final crucial, ya que proporciona una oportunidad para discutir y socializar los hallazgos que se presenten durante el desarrollo del censo y su posterior finalidad. Algunas de las actividades son:

✓ **Ingresos y verificación de datos:** procesos de digitación, verificación y limpieza de los datos recolectados para su posterior análisis

✓ **Análisis estadístico:** Aplicación de técnicas estadísticas para el análisis de los datos, interpretar los

resultados del censo de manera que se pueda extraer conclusiones válidas y útiles

✓ **Generación de reportes:** Elaboración de informes y publicaciones que presenten los resultados del censo de forma accesible y comprensible para los diferentes usuarios de la información, para lo cual se utilizara como herramienta de visualización PowerBi

12.5 Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo

Con un instrumento de recolección más depurado con la información se empezará a validad y realizar la implementación del sistema con la información del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

12.6 Elaboración final del documento de resultado de la caracterización

Una vez culminado el proceso del censo en su etapa final, el Cabildo como institución ancestral que representa a la comunidad indígena del resguardo, contará con los elementos necesarios para identificar y priorizar su gestión y así, beneficiar eficazmente al mayor número de indígenas adscritos al Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

12.7 Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo

En esta fase final del censo se podrá ya disponer de la información consolidada, veraz y oportuna de los resultados del proceso censal y su caracterización, para lo cual se tendrán presentes actividades como:

- Desarrollo de estrategias para la difusión amplia de los resultados del censo, incluyendo el uso de diferentes medios de difusión, de comunicación, publicaciones impresas y digitales.
- Realizar documento diagnóstico donde se evidencie claramente la situación socioeconómica, cultural de la situación actual de los habitantes del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra Indígena Mhuysqa
- Presentación final en diferentes formatos, cartilla de divulgación de resultados en medio físico y/o digital, y gráficas de los resultados del censo, de forma accesible y comprensible para los diferentes usuarios de la información.

12.8 Adaptación de herramientas y formularios

- La elaboración del cuestionario: diseño de un cuestionario que contemple todas las variables de interés, asegurando su comprensión y facilidad de diligenciamiento.

- La tecnología de recolección de datos: selección de herramientas tecnológicas para la recolección y procesamiento de datos en dispositivos móviles, tablets.

- Recolección de datos: Implementación de la recolección de datos, siguiendo los protocolos establecidos para garantizar la calidad y exactitud de la información.

- Monitoreo y control de calidad: Establecimiento de mecanismos de supervisión y control de calidad durante la recolección de datos para identificar y corregir problemas a tiempo.

- El Sistema de Información Geográfica (SIG): utilización de SIG para la asignación de tareas y seguimiento de la cobertura territorial del censo.

13. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LOGÍSTICO TECNOLÓGICO Y MATERIAL

En esta etapa se identificarán las herramientas tecnológicas, materiales, insumos requeridos necesidades específicas para este tipo de censo. Estos elementos serán:

- Kit de encuestadores: Los Kits de encuestador estarán compuestos por 5 elementos (carnet, mochila

impermeable, gorra, chaleco impermeable, soporte ajustado para tablet) son entregables tangibles para los miembros de la comunidad seleccionados por el cabildo gobernador para ser parte del equipo de encuestadores, los demás kits (carnet, mochila impermeable, gorra, chaleco impermeable) serán entregados a los cabildantes que acompañen en el desarrollo, proporcionando elemento necesarios para el cumplimiento de las funciones que requiere realizar el censo.

- Tablets cumplen la función de herramientas tecnológicas para llevar a cabo el desarrollo metodológico del censo en la población objetivo. Este recurso es un producto o bien entregable tangible para uso y beneficio de la comunidad indígena, están quedaran al servicio de la biblioteca del resguardo

- Equipo de tabulación se comprarán computadores que permitan adelantar la tarea de tabulación y que tengan capacidad para adelantar y cargar la información necesaria, estos quedarán al servicio de la biblioteca del resguardo

- Software SIG: Se implementa durante el desarrollo del proyecto, no será un entregable del mismo debido a que es un sistema de ubicación geográfica, necesaria para la recolección de los datos, para la asignación de tareas y seguimiento de la cobertura territorial del censo.

- Servicio de conectividad a internet (Plan de Datos) - El plan de datos de internet, será utilizado para las tablets adquiridas, con el objetivo de mejorar la adquisición de información por medio de herramientas digitales y el almacenamiento de información en nubes digitales u otras plataformas de almacenamiento.

- Cartilla de memoria histórica censal - Una cartilla bien estructurada y visualmente atractiva facilita la transmisión de información clave, por esto la formulación, diseño, diagramación e impresión es esencial para garantizar la efectiva comunicación y comprensión de la documentación finalizada del proceso de caracterización censal en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra - 25 unidades para el cargo de cabildante, se establece permanente por cargo y no a título personal y está considerado como un entregable tangible del presente proyecto.

14. ACTIVIDADES ANCESTRALES INDÍGENAS PARA LA COHESIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL CENSO:

La incorporación de actividades ancestrales indígenas es fundamental para el éxito y la pertinencia cultural del proyecto Censo dentro del Resguardo. Su principal importancia radica en enraizar el proceso técnico del censo dentro de la cosmovisión y el tejido social Mhuysqa. Estas prácticas buscan generar confianza, fomentar un entendimiento colectivo sobre los objetivos del censo y asegurar una participación comunitaria activa y comprometida. Al realizarlas, se respeta y valida el gobierno propio y las estructuras tradicionales de toma de decisiones, asegurando que el censo sea visto como una herramienta propia para el fortalecimiento de la autonomía y no como una intervención externa.

Función Pedagógica y de Cohesión Social: Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia del censo y sus potenciales beneficios (mejora de servicios, visibilidad cultural, planificación) de una manera culturalmente resonante. Los espacios colectivos, que incluyen elementos como música, danza, ofrendas y comidas compartidas, fortalecen la unidad, la identidad Mhuysqa y la cohesión social, creando un ambiente de apoyo mutuo indispensable para la colaboración requerida durante la fase de recolección de datos del censo.

Metodología Participativa y Holística: La metodología de estas actividades es inherentemente participativa, involucrando a un amplio espectro de la comunidad: líderes, mayores, sabedores, jóvenes, familias y, en ocasiones, representantes de otros resguardos. Se emplean diversos métodos basados en prácticas ancestrales, como la creación de círculos sagrados, la realización de ceremonias de compromiso y armonización, sesiones de sanación y purificación que atienden al bienestar integral (físico, emocional, espiritual), y plataformas para el diálogo intergeneracional e intercambio de saberes (mesas participativas, talleres, reuniones comunitarias).

Proceso Culturalmente Anclado: El desarrollo de estas actividades sigue procedimientos que respetan los usos y costumbres Mhuysqa. Involucran la preparación de espacios sagrados, invocaciones espirituales, el uso de elementos simbólicos (plantas medicinales, incienso, tambores, ofrendas), actos que reafirman el compromiso colectivo (firmas simbólicas, votos de colaboración) y momentos de reflexión y diálogo estructurado (charlas informativas, mesas de concertación). Este enfoque garantiza que el proceso de sensibilización y apropiación del censo sea culturalmente auténtico, abordando dudas desde la perspectiva comunitaria y asegurando que el proyecto avance en armonía con los valores y prácticas locales

13 INGRESOS Y BENEFICIOS

Los ingresos y beneficios hacia la comunidad y el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, logrados u obtenidos con el desarrollo del presente proyecto, se cuantifican e impactan socialmente y se resumen en los siguientes beneficios:

✓ Tener una identificación clara y actualizada de las realidades de la comunidad, para comprender las características demográficas, las condiciones socioeconómicas y la riqueza cultural del Resguardo.

✓ Disposición de herramientas de información útil para la toma de decisiones respaldadas por datos concretos actualizados, redundando en acciones más eficaces, eficientes y priorizadas para mejorar el bienestar de la comunidad.

✓ Conocer a fondo las fortalezas y debilidades del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra de forma tal que permita enfocar las estrategias y acciones para potenciarlas y maximizar su impacto positivo.

✓ Atención rápida a las necesidades de la comunidad, lo que permitirá priorizar acciones y programas que aborden de manera eficaz y eficiente los desafíos que enfrenta el Resguardo

.

14 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO.

Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá el apoyo técnico de la firma consultora que, por su conocimiento específico, experiencia y trayectoria en el mercado será seleccionada para hacer el acompañamiento en desarrollo del proyecto.

En ese orden de ideas, para garantizar el logro del fin último que es el objeto principal del proyecto, el Resguardo debe a su vez poner a disposición del mismo los recursos; humano, técnico y financiero, conformando la estructura administrativa del proyecto del que se desprende el detalle a saber:

14.1 Coordinador del proyecto.

Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto, se establecerá la figura de un **Coordinador del Proyecto**, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y administrativo del proyecto, bajo la supervisión general de la **Gobernadora del Resguardo**, en su calidad de máxima autoridad.

El Coordinador será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades establecidas en el proyecto. Entre sus funciones se incluyen: convocar y liderar las mesas de trabajo, los comités de seguimiento, así como las reuniones de planeación, ejecución y cierre del proyecto. Tendrá a su cargo la elaboración y presentación de los informes parciales y finales, incluyendo los reportes de gestión e informes de avance técnico y administrativo.

Deberá mantener una comunicación permanente con la Gobernadora y el Cabildo del Resguardo, a quienes reportará de manera estructurada los avances, desafíos, ajustes y resultados del proceso, mediante los canales previamente establecidos. Esta relación garantizará que la supervisión esté en cabeza de la autoridad tradicional, sin que recaigan sobre ella las funciones operativas del seguimiento cotidiano del proyecto.

Perfil del Coordinador del Proyecto: El perfil definido para este cargo es el de un profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Sociología o Antropología, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos de al menos tres (3) años. Debe demostrar habilidades en liderazgo de equipos interdisciplinarios, formulación de informes técnicos y gestión participativa con comunidades indígenas.

14.2 Asistente en contaduría

El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses.

14.3 Profesional Universitario en Contaduría pública

En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.

(Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador)

14.4 Consultoría profesional para entrega de productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información

La consultoría profesional se constituye en la columna vertebral del proyecto por cuanto tiene a su cargo el diseño del formulario, capacitación del equipo encuestador, acompañamiento en el proceso de recolección de la información y tabulación y análisis de la información, así como la entrega de cada uno de los productos requeridos de la caracterización.

Perfil del cargo: En este punto no se precisa un cargo es todos los profesionales requeridos, es un firma consultora que entregara cada uno de los productos específico de la caracterización teniendo los lineamientos del territorio del resguardo, con idoneidad, experiencia y trayectoria en el mercado, con adaptabilidad a la necesidad específica del proyecto cuál fue, que aplicando metodología DANE no se aplique la técnica de muestreo aleatorio sino cobertura del 100% de la población del Resguardo que está contenida tanto dentro del territorio demarcado en las 201.8 hectáreas sino en zonas aledañas y distantes del mismo, dentro del municipio.

15. Matriz de Riesgos - Censo

La matriz de riesgos del **Censo Socioeconómico y Cultural** identifica los principales factores que pueden afectar la ejecución del proyecto, estableciendo estrategias de mitigación para garantizar su desarrollo en tiempo y forma. Se destacan riesgos financieros, técnicos, operativos y ambientales, con un énfasis particular en la **alta probabilidad de retrasos en la transferencia de recursos** por parte de la Alcaldía, lo que podría impactar significativamente el cronograma del proyecto. Para mitigar este riesgo, se propone un **seguimiento riguroso a la gestión administrativa**, asegurando una ejecución oportuna de los fondos asignados. De igual forma, se

contempla la posibilidad de **falta de liquidez en etapas críticas**, mitigada mediante la creación de **un plan de contingencia financiera con fondos de respaldo**, evitando interrupciones en actividades esenciales.

Desde el punto de vista técnico y operativo, se han identificado **fallas en el software de recolección de datos y baja participación de la comunidad en el censo debido a los horarios laborales.** Estos riesgos, aunque de impacto medio y alto respectivamente, pueden ser controlados mediante **capacitaciones técnicas previas para el equipo de trabajo y la socialización con la comunidad** para ajustar horarios y garantizar su participación. Finalmente, se resalta el **riesgo ambiental derivado de condiciones climáticas adversas**, el cual ha sido clasificado como **baja probabilidad, pero con impacto medio**, proponiendo una **planificación flexible con actividades alternativas** que permitan continuar con el censo en caso de contingencias climáticas.

Esta matriz de riesgos proporciona un **enfoque preventivo y estratégico**, asegurando que los recursos, la tecnología y la logística del censo sean gestionados de manera eficiente. La inclusión de responsables de gestión permite una asignación clara de tareas y refuerza la capacidad del equipo de trabajo para anticiparse a cualquier eventualidad, asegurando así la recolección de datos de calidad para el desarrollo del Resguardo Indígena.

Matriz de Riesgos – Censo

Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto Potencial	Estrategia de Mitigación	Responsable de Gestión
Financiero	Retrasos en la transferencia de recursos afectando el cronograma del censo	Alta	Alto	Seguimiento riguroso a la gestión de recursos con la Alcaldía y cronograma ajustado	Representante Legal del Resguardo
Financiero	Falta de liquidez para cubrir costos operativos en etapas críticas	Media	Alto	Plan de contingencia financiera con recursos de respaldo	Coordinador Financiero
Técnico	Fallas en el software de recolección de datos o en equipos tecnológicos	Media	Medio	Capacitación del equipo técnico y prueba anticipada de equipos	Coordinador Tecnológico
Operativo	Baja participación de la comunidad en el censo debido a los horarios laborales	Media	Alto	Campañas de sensibilización y diálogo con líderes comunitarios acordando fecha y hora de visita	Gobernador del Resguardo
Ambiental	Condiciones climáticas adversas que retrasen la recolección de datos	Baja	Medio	Planificación flexible con actividades alternativas	Coordinador de Operaciones

16. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Origen de los Recursos y Monto Asignado – Proyecto de Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural

El Proyecto de Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural busca recopilar información detallada sobre la realidad social, cultural y económica del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de optimizar la planificación y el desarrollo de estrategias de fortalecimiento comunitario. Desde **2014 hasta 2025**, la Nación ha girado al municipio de **Chía, Cundinamarca**, sin embargo, estos recursos **no han sido ejecutados.** La inversión destinada a este proyecto proviene de este fondo acumulado, garantizando que los derechos del resguardo seanrespetados [Fuente:https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx] .

El **monto total del presente proyecto asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($852.967.167) M/Cte.** Estos recursos permitirán desarrollar el censo socioeconómico y cultural con una metodología rigurosa, asegurando la recopilación de datos precisos que faciliten la formulación de nuevas estrategias de inversión y desarrollo.

La correcta destinación de estos fondos responde a la necesidad de transparentar el manejo del **SGP Indígena**, asegurando que se cumpla con la normativa vigente, en especial el **Decreto 1953 de 2014** y los **Lineamientos Generales para la Administración y Ejecución de la AESGPRI**. Además, se han diseñado mecanismos de **seguimiento y auditoría financiera** que garantizan la aplicación correcta de estos recursos en favor del resguardo 【Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx】

Propuesta desembolsó de recursos financieros:

Un primer desembolso equivalente al **20%** del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de la metodología, un segundo desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto al inicio del levantamiento de la información correspondiente al segundo mes de ejecución del proyecto, un tercer desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto documento preliminar cuarto mes de ejecución, un cuarto desembolso equivalente al **10%** al inicio de la elaboración del documento final de resultados de caracterización correspondiente al quinto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al **10%** a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos.

16.1 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PROYECTO					
DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo Unidad**	**Valor Total**
1.	**Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información**				
1.1	Coordinador del Proyecto/ por mes	6	1	6.000.000	36.000.000
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	6	1	2.000.000	12.000.000
1.3	Contador/ por mes	6	1	4.000.000	24.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información- (población del resguardo) / por mes	2	16	4.000.000	128.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	8	4.000.000	64.000.000
	Subtotal 1.				**264.000.000**
2	**Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información**				
2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	28.000.000	28.000.000

2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	60.000.000	60.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	10.000.000	10.000.000
	Subtotal 2.				**288.000.000**
3	**Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material**				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	27	500.000	13.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	16	2.000.000	32.000.000
3.4	Equipos de tabulación / unidad	1	8	4.000.000	32.000.000
2.3	Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles / unidad	6	1	300.000	1.800.000
	Subtotal 3.				**79.300.000**
4	**Ancestralidad**				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
	Subtotal 4				**114.000.000**
5	**Material Educativo y Logístico**				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	6	1	5.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	2.944.898	2.944.898

5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global	1	1	3.000.000,00	3.000.000
	Subtotal 5				**35.944.898**
	TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:				**781.244.898**
5	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
5.1	Gastos de servicios de personales				40.722.269
5.2	Gastos generales				31.000.000
	Subtotal 5				**71.722.269**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**852.967.167**

16.2 Flujo de caja del proyecto

Rublos	Monto Total	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
coordinador del Proyecto	48.000.000	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Asistente en contaduría	12.000.000	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Contador	20.000.000	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
equipo de levantamiento de la información	128.000.000	64.000.000,00	64.000.000,00				
Equipo de consolidación de la información	64.000.000	32.000.000,00	32.000.000,00				
Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación	28.000.000	28.000.000,00					
Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE	80.000.000	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00		
Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos	60.000.000			30.000.000,00	30.000.000,00		
Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo	30.000.000				30.000.000,00		
Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo	40.000.000					40.000.000,00	
Elaboración final del documento de resultado de la caracterización	40.000.000					20.000.000,00	20.000.000,00

Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo	10.000.000						10.000.000,00
Kits de encuestadores	13.500.000	13.500.000,00					
Equipos para recolección de información	32.000.000	32.000.000,00					
Equipos de tabulación	32.000.000	32.000.000,00					
Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles	1.800.000	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Ancestralidad	114.000.000	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00
Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad	30.000.000	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización	2.944.898						2.944.898,00
Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria	3.000.000						3.000.000,00
gatos de servicios de personal	40.722.269	6.800.000,00	6.800.000,00	6.800.000,00	6.800.000,00	6.800.000,00	6.722.269,00
Gastos generales	31.000.000	5.150.000,00	5.150.000,00	5.150.000,00	5.150.000,00	5.150.000,00	5.250.000,00
Total	852.967.167	**269.750.000,00**	**164.250.000**	**98.250.000**	**128.250.000**	**108.250.000**	**84.217.167**

17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Desarrollo Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural para el Fortalecimiento de la Autonomía y el Gobierno Propio del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca

CRONOGRAMA EJECUCIÓN

ÍTEM	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Contratación y conformación equipo talento de humano para desarrollo censo, asi como capacitaciones																								
2	Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material																								
3	Actividades Ancestrales																								
7	Operativo de recolección																								

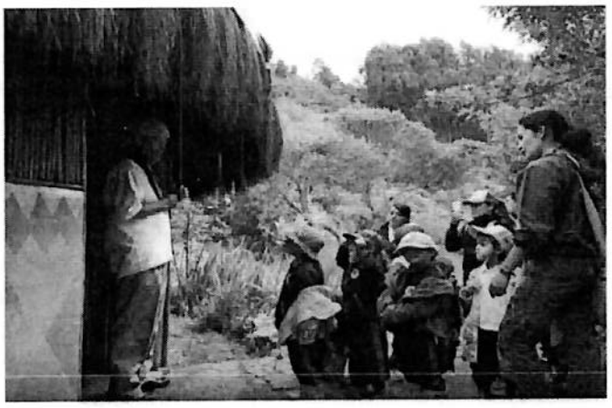
	de información																								
8	análisis, documento preliminar, documento con ajustes e implementación																								
9	informe final, presentación de documento, cartillas y documento final en físico y digital																								

Firma autoridad indígena

GOBERNADOR(A)
GINA CAROLINA OCHA FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

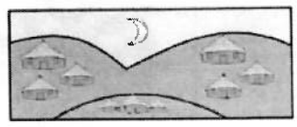
RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA



REPRESENTACIÓN: GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO

Municipio de Chía-2025



Resumen Ejecutivo

Proyecto: Recuperación de la Lengua Propia (Muyscubun) del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, Municipio de Chía, Cundinamarca.

Problema Central: La lengua ancestral Muyscubun del pueblo Muisca se encuentra en un **estado crítico de dormancia y riesgo de extinción** dentro del Resguardo. Consecuencia de procesos históricos de colonización y políticas asimilacionistas, su uso cotidiano es prácticamente nulo y el conocimiento activo se limita a un porcentaje muy bajo de la población (menos del 11% según datos referenciados del DANE 2018), concentrado principalmente en los mayores. Esta pérdida lingüística representa una **amenaza directa a la identidad cultural Muisca**, la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales (cosmovisión, medicina, relación con el territorio) y la cohesión social de la comunidad.

Justificación y Relevancia: La revitalización del Muyscubun es una **prioridad estratégica identificada en el Plan de Vida** del Resguardo, esencial para salvaguardar un patrimonio cultural invaluable. La lengua es un vehículo fundamental de la identidad, la memoria colectiva y los sistemas de conocimiento propios del pueblo Muisca. Este proyecto responde a la necesidad urgente de revertir la erosión lingüística, fortalecer la identidad cultural y asegurar la continuidad de su herencia ancestral, alineándose además con normativas que protegen los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas.

Objetivo General: Promover la revitalización del Muyscubun como lengua ancestral del Resguardo, mediante la recopilación y sistematización del conocimiento lingüístico, la capacitación de maestros comunitarios ("Maestros") con herramientas pedagógicas efectivas, y la integración de la lengua en actividades educativas, culturales y cotidianas para asegurar su transmisión intergeneracional y fortalecer la identidad cultural del pueblo Muisca.

Componentes y Metodología: El proyecto adopta un **enfoque integral y participativo** estructurado en fases, combinando el saber ancestral con la pedagogía y la tecnología:

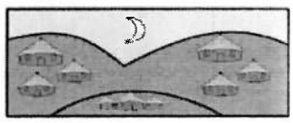
1. **Preservación y Documentación:** Recopilación sistemática de grafías, fonética, vocabulario y saberes asociados; creación de un corpus digital accesible (base de datos, registros audiovisuales).
2. **Desarrollo de Recursos Didácticos:** Diseño de materiales educativos (cartillas, diccionario básico), recursos audiovisuales y digitales (página web, módulo interactivo) culturalmente pertinentes y adaptados a diferentes edades.
3. **Fortalecimiento de Capacidades:** Identificación y capacitación de formadores comunitarios ("Maestros", incluyendo mayores sabedores) en metodologías de enseñanza de la lengua, uso de TICs y pedagogía intercultural. Dotación de recursos para una biblioteca/centro de recursos.
4. **Promoción del Uso y Práctica:** Integración activa del Muyscubun en espacios educativos (escuelas), eventos culturales (festivales, teatro), actividades comunitarias (asambleas, mercados) y en la vida familiar.

Resultados Esperados e Impacto:

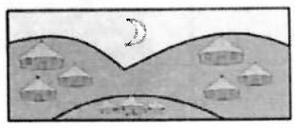
- Creación de un corpus digital significativo (meta: 100+ registros).
- Formación de un equipo base de maestros comunitarios competentes (meta: 5+).
- Disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos para el aprendizaje.
- Incremento medible en el uso y presencia del Muyscubun en la vida comunitaria (meta: integración en 20+ espacios, aumento del 15% en participación en eventos culturales relacionados).
- Fortalecimiento de la identidad cultural Muisca y la cohesión intergeneracional.

Beneficiarios: Directos: Miembros de la comunidad Muisca (niños, jóvenes, adultos) interesados en aprender/revitalizar la lengua; maestros comunitarios capacitados; mayores sabedores participantes. **Indirectos:** Toda la comunidad Muisca del Resguardo y futuras generaciones; comunidad en general a través de la valoración de la diversidad cultural.

Duración: Cinco (5) meses. **Presupuesto Total: $785.296.995. Fuente de financiación:** Recursos acumulados del SGP Indígena, asignados al Resguardo y administrados a través del Municipio de Chía.



Conclusión: Este proyecto es una inversión crucial y estratégica para la supervivencia cultural del pueblo Muisca en el Resguardo de Fonquetá y Cerca de Piedra. Al abordar directamente la pérdida de su lengua ancestral, no solo se busca preservar un idioma, sino revitalizar un pilar fundamental de su identidad, conocimiento y cohesión social, asegurando la transmisión de su invaluable legado a las futuras generaciones.



INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La lengua nativa Mhuysqa es un tesoro lingüístico y cultural de la humanidad, con una rica historia de significantes y significados diversos que imprimen en su manera de entender el mundo un sello único y muy importante que amplía su propia cosmovisión, nutriendo la cultura occidental colombiana. Esto se puede ver en algunas palabras cotidianas como Suamox (ciudad sagrada) hoy conocida como Sogamoso o la expresión "Guache" que significa Guerrero en Mhuysqa, palabras que hacen parte de un sin fin de expresiones que fueron introducidas en el español, pero que su sentido es Mhuysqa. (Mhuysqas.net, s.f.). Este sencillo ejemplo demuestra la gran influencia de la cultura Mhuysqa en diferentes aspectos de la cultura colombiana; sin embargo, por todos los procesos de occidentalización de las culturas amerindias, la globalización y los subsiguientes procesos de estandarización cultural occidental, expansión territorial de las grandes ciudades, entre otros. Se generan pérdidas de conocimiento ancestral y raíces culturales indígenas.

El Decreto 1953 del 2014 en su Artículo 1. "Crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena respetando y garantizando sus culturas ancestrales y orígenes; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural".

El proyecto está orientado hacia la estrategia de fortalecer la cultura Mhuysqa dentro del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, preservando el patrimonio cultural y conocimiento ancestral. Enfocado a un elemento fuerte de identidad y autoestima, en la medida que la lengua es un elemento fundamental de la identidad personal y colectiva, para este caso de la Identidad del Pueblo Mhuysqa. El fomento del uso fonético y gráfico del Muysccubun fortalece el vínculo de los residentes del resguardo con sus raíces y saberes ancestrales. Esta iniciativa enriquece la cultura predominante al incorporar la cosmovisión Mhuysqa, ofreciendo una perspectiva única sobre el mundo. Al hacerlo, se genera un acto de resistencia frente a la culturización occidental, preservando así la identidad y la forma de concebir el mundo de manera auténtica.

La comunidad Mhuysqa, se encuentra ancestralmente conformada por dos universos, el del tiempo y el del espacio, ambos abrazados por la memoria y el trabajo colectivo y comunitario. Es asi como, al ver más allá de nuestros hombros, vemos como hace milenios nuestro territorio ha sido el valle que se encuentra delimitado por los filos de las montañas de oriente y occidente y que se cierra al norte donde la fortaleza de piedra pone alto al paso, al sur nuestro territorio se extiende hasta el zanjón de la Hacienda el Noviciado en Cota, la elevación de una colina suave de Suba y las puertas del Bacatá mucho más al sur.

El proyecto se constituye como una iniciativa valiosa para el fortalecimiento de la identidad cultural del Resguardo Indigena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. A través del aprendizaje y la enseñanza de la lengua Mhuysqa, se busca preservar y revitalizar un aspecto fundamental de la herencia cultural de la comunidad. La combinación de un enfoque integral, la participación activa de la comunidad y el uso de herramientas tecnológicas lo convierten en una iniciativa concreta y estructurada para la revitalización de la lengua Mhuysqa y el fortalecimiento de la identidad cultural de los indígenas Mhuysq

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA.
Tiempo de Ejecución	seis (6 meses)
Entidad que Presenta:	Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra
Ubicación Geográfica	Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca Comunidad: Indígena Mhuysqa de Chía

Fecha:	Abril 22 del 2025
Valor:	**$ 785.296.995**

2. JUSTIFICACIÓN

El olvido de la lengua original Mhuysqa en la cultura Mhuysqa implica una pérdida inestimable de saberes ancestrales, erosionando la base misma de la identidad cultural de la comunidad. Los conocimientos que se transmiten a través de la lengua abarcan desde la cosmovisión hasta prácticas de vida sustentables, las cuales son vitales para la cohesión y continuidad del pueblo Mhuysqa. La desaparición de estos saberes conlleva la fragmentación de la memoria colectiva y la desconexión con las raíces históricas y espirituales que sostienen a la comunidad.

La lengua Mhuysqa es un tesoro cultural del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y Cerca de Piedra, no es simplemente un medio de comunicación, sino un vehículo esencial para la transmisión de conocimientos ancestrales, historias, tradiciones, y saberes sobre medicina natural y la conexión profunda con el medio ambiente. El estado actual en que se encuentra la lengua Mhuysqa amenaza con la extinción no solo de un idioma, sino también de una rica herencia cultural y espiritual que define la identidad del pueblo Mhuysqa.

Reconociendo la gravedad de esta situación, el Plan de Vida del Resguardo, aprobado por la Asamblea General, ha identificado la revitalización de la lengua Mhuysqa como una prioridad fundamental dentro del eje "Nosotros los Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra (Cultura e Identidad)". Esta iniciativa se centra en reavivar la lengua como un elemento indivisible del pensamiento, del alma, del corazón y de la identidad de la comunidad. La carencia actual de una estructura gramatical robusta y de un vocabulario suficiente para el uso fluido de la lengua representa un desafío significativo que debe abordarse de inmediato para evitar la pérdida irreversible de este patrimonio cultural. (Cabildo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra)

Este proyecto de fortalecimiento y revitalización de la lengua Mhuysqa se alinea con las líneas de acción del Plan de Vida del Resguardo, para lo cual se identificaron dos situaciones que deben tenerse presente como son:

1. Implementar programas de aprendizaje de la lengua Mhuysqa: Como una política para fortalecer la identidad cultural del Resguardo, la financiación de estos programas permitirá crear las bases necesarias para la enseñanza y uso cotidiano de la lengua.

2.Fortalecer la memoria colectiva de la comunidad: A través de programas y líneas de investigación que recogen y sistematizan los conocimientos tradicionales, se buscará reconstruir la memoria histórica y cultural del pueblo Mhuysqa.

Las herramientas tecnológicas tienen características importantes en el proyecto de la recuperación y fortalecimiento de la lengua, debido a que el enfoque de audiovisual está dirigido hacia la promoción, divulgación y conservación de la lengua Mhuysqa. Sin embargo, es de aclaración que el enfoque del proyecto y la continuidad del mismo, dependerá del proceso de capacitación de los maestros y el desarrollo de las actividades interculturales y ancestrales dirigidas a la población objetivo

Situación actual:

La lengua Muyscubun, hablada ancestralmente por el pueblo Muisca, se encuentra en un estado crítico de desaparición. De acuerdo con datos del **Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018)**, menos del **11% de la población indígena de Chía** manifiesta tener algún grado de conocimiento del idioma, y su uso en la vida cotidiana es prácticamente nulo. Este fenómeno se debe a procesos históricos de colonización, discriminación cultural y falta de políticas públicas efectivas de preservación lingüística.

Impacto del problema:

La desaparición del Muyscubun tiene graves consecuencias para la identidad cultural y cohesión social del pueblo Muisca. Su pérdida no solo implica la desaparición de un medio de comunicación, sino también la fragmentación de la memoria colectiva y la eliminación de un conocimiento ancestral invaluable. Esta situación **afecta el derecho**

fundamental de la comunidad a conservar y fortalecer su lengua, reconocido en normativas como el **Decreto 1953 de 2014**, que establece el derecho de los resguardos indígenas a gestionar proyectos de revitalización cultural.

Solución propuesta:

Con el propósito de revertir este proceso, el proyecto implementará un **programa integral de revitalización lingüística**, centrado en tres pilares:

1. **Preservación y documentación de la lengua** (creación de un corpus digital con registros históricos y lingüísticos).
2. **Fortalecimiento de capacidades** (formación de formadores indígenas y producción de material didáctico).
3. **Revitalización cultural y social del idioma** (promoción del uso del Muyscubun en actividades comunitarias, educación y eventos culturales).

Beneficios esperados:

- **Incremento del 50% en el número de hablantes activos en cinco años.**
- **Creación de un corpus digital con al menos 100 registros lingüísticos.**
- **Capacitación de cinco formadores comunitarios en metodología de enseñanza del idioma.**
- **Implementación de estrategias de sostenibilidad para garantizar la continuidad del proyecto.**

Sustento normativo:

Este proyecto se alinea con los **Lineamientos Generales para la Administración y Ejecución de la AESGPRI (DNP, 2023)**, que establecen que los recursos destinados a resguardos indígenas pueden utilizarse para proyectos de preservación lingüística y cultural. Además, responde a compromisos internacionales como la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005)**, ratificada por Colombia, que obliga al Estado a garantizar la promoción y recuperación de lenguas indígenas.

3. PROBLEMA CENTRAL

Deficiencia de la identidad cultural indígena, originada en el olvido de la lengua Muyscubun, en el resguardo indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra

3.1 Definición del problema

El problema central radica en la casi total extinción del Muyscubun, la lengua ancestral del pueblo Muisca, como consecuencia directa de la colonización española a finales del siglo XV.

Este proceso de desaparición lingüística no fue un fenómeno aislado, sino que estuvo estrechamente vinculado a la imposición del español como lengua hegemónica, una estrategia utilizada por los colonizadores para consolidar su dominio y control sobre los pueblos indígenas. La implementación de políticas lingüísticas represivas, junto con la persecución y marginación de las prácticas culturales indígenas, resultó en una drástica reducción del uso del Muyscubun en todos los ámbitos de la vida cotidiana, desde la comunicación interpersonal hasta las ceremonias religiosas y la transmisión de conocimientos tradicionales. (Boccara, 2002)

La situación se vio agravada por la desaparición de los líderes y maestros Muiscas, quienes eran los principales custodios del conocimiento y las tradiciones lingüísticas de su pueblo. Estos individuos desempeñaban un papel crucial en la preservación y enseñanza del Muyscubun, ya que su conocimiento abarcaba no solo el lenguaje en sí, sino también una vasta cantidad de saberes ancestrales, mitologías, historias y prácticas culturales. La pérdida de estos líderes significó una interrupción severa en la cadena de transmisión de conocimientos, acelerando así el proceso de desaparición del Muyscubun toda vez que los jóvenes dejaron de usar el idioma Muisca porque les dificultaba "la vida" en términos de acceso a la tecnología y a un ascenso social. (Kienike.com, 2015)

El impacto de la pérdida del Muyscubun fue profundo y multifacético. En primer lugar, afectó la comunicación diaria

de los Muiscas, forzándolos a adoptar el español y, en muchos casos, perdiendo la capacidad de expresarse en su lengua materna. Esta imposición lingüística contribuyó a una forma de aculturación forzada, donde las generaciones más jóvenes crecieron sin un conocimiento profundo de su propia lengua y, por ende, de su identidad cultural. (CARDOZO S. & PAEZ J., 2008)

Lo anterior conllevó la afectación considerable de la transmisión de conocimientos ancestrales. Muchas prácticas tradicionales, creencias religiosas y conocimientos sobre la naturaleza y la medicina estaban intrínsecamente ligados al lenguaje toda vez que estos se transmitían oralmente de generación en generación. Sin el Muyscubun, estas tradiciones y conocimientos comenzaron a desvanecerse, llevando consigo una parte esencial del patrimonio cultural del pueblo Muisca.

La pérdida de la lengua también afectó la expresión de la cosmovisión Muisca. Las lenguas no solo son herramientas de comunicación, sino también vehículos de pensamiento y percepción del mundo. El Muyscubun contenía conceptos, categorías y visiones del mundo que eran únicas. Sin la lengua, la capacidad de expresar y transmitir esta cosmovisión se vio severamente limitada, afectando la forma en que los Muiscas entendían y se relacionaban con su entorno.

Por último, la lengua es un elemento fundamental de identidad, cohesión y pertenencia comunitaria. La pérdida del Muyscubun debilitó los lazos comunitarios y la identidad colectiva, haciendo más difícil la preservación de una cultura y un sentido de pertenencia hacia la comunidad Muisca. Este fenómeno de erosión lingüística no solo representa la desaparición de un medio de comunicación, sino también la pérdida de un componente esencial del patrimonio cultural e histórico del pueblo Muisca, afectando su identidad y continuidad cultural

3.2 Magnitud actual del problema - Indicador de Línea Base

Cero (0) proyectos, programas o estrategias establecidos para el fortalecimiento y recuperación del patrimonio cultural, conocimiento ancestral y lengua Mhmysqa Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

4. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas:

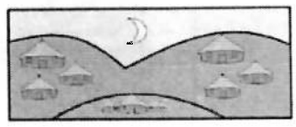
- ✓ Apoyo limitado e insuficiente respaldo a la implantación de programas exhaustivos de investigación y enseñanza centrados en la lengua Mhuysqa, asi como en su cultura y saberes ancestrales.
- ✓ Desfortalecimiento del gobierno indígena y de programas que protejan la memoria colectiva y saberes Mhuysqas.
- ✓ Deficientes políticas institucionales y de autoridades indígenas para promover y fortalecer la identidad cultural de la comunidad indígena.

Efectos Generados por el Problema:

- ✓ Desaparición paulatina de la lengua, el patrimonio cultural, saberes únicos e irremplazables y originales del pueblo Mhuysqa.
- ✓ Pérdida permanente y sistemática de la memoria histórica y cultural del pueblo Mhuysqa. Detrimento de la cultura y riqueza ancestral cultural, cohesión social en la población Mhuysqa.
- ✓ Cambio cultural y ancestral del pueblo Mhuysqa por otras costumbres y lenguas.
- ✓ Desarrollo de otras costumbres sociales que deterioran la convivencia y organización interna de Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.
- ✓ Desintegración social, cultural y étnica del pueblo Mhuysqa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

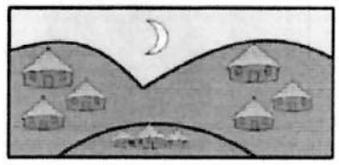
Participante	Contribución o Gestión



Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra	Formular, estructurar y ejecutar el proyecto para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Resguardo.
Municipio de Chía	Transferir de acuerdo a las normas presupuestales los recursos financieros del proyecto; asesorar técnicamente la formulación del proyecto.
Comunidad indígena beneficiada	Integración con el proyecto a la comunidad, Maestros que participen las capacitaciones y actividades en comunitariamente.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo de Población: Personas que habitan dentro del territorio indigena
Número: 4000 (Aproximadamente)
Fuente Información: Resguardo Indígena
Región Andina
Departamento Cundinamarca
Municipio Chía
Localización Específica: Comunidad Mhuysqa del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra



7. Objetivo General

Promover la revitalización del **Muyscubun** como lengua ancestral del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, a través de la recopilación y sistematización del conocimiento lingüístico, la capacitación de maestros con herramientas pedagógicas efectivas, y la integración de la lengua en actividades pedagógicas de los primeros años de formación, culturales y cotidianas de las familias para asegurar su transmisión intergeneracional y fortalecer la identidad cultural del pueblo Muisca.

Objetivos Específicos

Preservar y documentar la lengua Muyscubun:

- Recopilar y sistematizar las grafías, símbolos fonéticos y saberes ancestrales asociados a la lengua en una base de datos digital accesible.
- Digitalizar registros audiovisuales y escritos existentes, asegurando su preservación a largo plazo.

Desarrollar recursos didácticos y programas de enseñanza:

- Diseñar materiales educativos adaptados a diferentes niveles y grupos etarios de la comunidad.
- Implementar recursos audiovisuales y digitales que faciliten el aprendizaje de la lengua.

Capacitar formadores para la enseñanza del Muyscubun:

- Capacitar a maestros y líderes comunitarios en metodologías pedagógicas y uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza del idioma.
- Dotar a la biblioteca con materiales y recursos audiovisuales que fortalezcan el proceso formativo.

Fomentar el uso y la práctica del Muyscubun en la vida cotidiana:

- Integrar el Muyscubun en actividades aprendizaje, culturales, tradicionales, comunitarias y en la escuela.
- Promover la participación activa de la comunidad en espacios públicos y privados donde se utilice la lengua.

Definición de metas e indicadores de resultados

Situación inicial: En la actualidad, la lengua Muyscubum enfrenta un riesgo de extinción debido a la falta de preservación, transmisión y uso en la vida cotidiana dentro del resguardo. Existen recursos dispersos y poco sistematizados, y la comunidad tiene limitadas capacidades para enseñar y transmitir el idioma de manera efectiva.

8. Objetivos Específicos

Preservar y documentar la lengua Muyscubun:

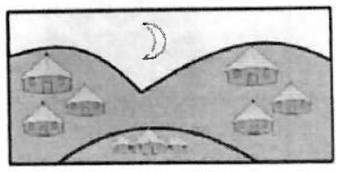
- Recopilar y sistematizar las grafías, símbolos fonéticos y saberes ancestrales asociados a la lengua en una base de datos digital accesible.
- Digitalizar registros audiovisuales y escritos existentes, asegurando su preservación a largo plazo.

Desarrollar recursos didácticos y programas de enseñanza:

- Diseñar materiales educativos adaptados a diferentes niveles y grupos etarios de la comunidad.
- Implementar recursos audiovisuales y digitales que faciliten el aprendizaje de la lengua.

Capacitar formadores para la enseñanza del Muyscubun:

- Capacitar a maestros y líderes comunitarios en metodologías pedagógicas y uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza del idioma.
- Dotar a la biblioteca con materiales y recursos audiovisuales que fortalezcan el proceso formativo.



Fomentar el uso y la práctica del Muyscubun en la vida cotidiana:

- Integrar el Muyscubun en actividades aprendizaje, culturales, tradicionales, comunitarias y en la escuela.
- Promover la participación de la comunidad en espacios públicos y privados donde se utilice la lengua.

9. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Preservación y Documentación:

- Crear un corpus digital del idioma con al menos **100 registros lingüísticos** organizados y digitalizados.
- Documentar saberes ancestrales asociados a la lengua mediante **30 entrevistas** y registros audiovisuales.

Fortalecimiento de Capacidades:

- Capacitar al menos **5 maestros** en metodologías de enseñanza del Muyscubun.
- Dotar la biblioteca del Resguardo con **10 recursos audiovisuales y tecnológicos** destinados a apoyar el proceso de enseñanza del Muyscubun. Estos recursos incluirán:

- 1 televisor de pantalla grande para la proyección de contenidos didácticos,
- 1 sistema de sonido con micrófono inalámbrico para eventos y sesiones grupales,
- 4 tabletas electrónicas con contenidos interactivos precargados sobre lengua y cultura muisca,
- 2 grabadoras digitales de voz para la recolección y archivo de testimonios orales y narrativas tradicionales,
- 2 reproductores multimedia (DVD/USB) para el acceso a materiales audiovisuales educativos.

Estos recursos facilitarán la implementación de sesiones pedagógicas más dinámicas y participativas, permitiendo la interacción con materiales adaptados a diversos públicos. La dotación tecnológica no solo refuerza el componente educativo, sino que garantiza que los aprendizajes puedan proyectarse en distintos formatos, promoviendo el acceso inclusivo y el uso continuo durante el periodo de ejecución del proyecto

Revitalización Lingüística:

- Lograr que **10% de los participantes** utilicen el Muyscubun en al menos **2 actividades culturales comunitarias** al año.
- Incentivar el uso cotidiano de la lengua en **5 espacios públicos o privados** dentro del resguardo.

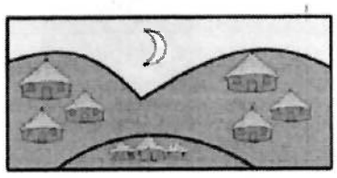
10. INDICADORES DE RESULTADOS:

Línea Base: Análisis sociodemodrafico

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del DANE (2018), El pueblo Muisca cuenta con una población censada total de **11.265 personas**, distribuida en **7.506** en la cabecera, **559** en centros poblados y **3.200** en zonas rurales dispersas. De esta población, los grupos étnicos representan una minoría destacada, con **1.918** personas identificadas como indígenas Muiscas, constituyendo aproximadamente el **17%** del total de la población del municipio de Chia.
La concentración principal de la población indígena se ubica en resguado de Fonquetá y Cerca de Piedra, que concentran el **99,3%** de esta comunidad. Esto sugiere un fuerte apego al territorio ancestral, posiblemente relacionado con su valor cultural y espiritual, lo que refuerza la importancia de mantener políticas de consolidación territorial y reconocimiento étnico.

Análisis Económico

El área de Fonquetá y Cerca de Piedra, al ser principalmente rural, enfrenta desafíos económicos asociados a la dependencia de actividades primarias como la agricultura. Sin embargo, el crecimiento poblacional proyectado para las próximas décadas



sugiere una posible urbanización de estas áreas, lo cual podría generar algunas oportunidades económicas (creación de empleos en sectores secundarios y terciarios) pero una fuerte tensión relacionada con la sostenibilidad ambiental.
La marginalidad económica de las comunidades indígenas al no contar con tierras aptas para el desarrollo de actividades agropecuarias podría ser mitigada a través de programas de ampliación, saneamiento y compra de nuevas tierras aunado a un desarrollo rural sostenible, fomentando a la vez la implementación de economías basadas en el turismo cultural y ecológico, que valoren las tradiciones y los saberes ancestrales Muiscas.

Análisis Cultural

Los Muiscas de Chía han mantenido una identidad cultural fuerte, con prácticas que incluyen rituales agrícolas, la recuperación de la lengua ancestral en eventos comunitarios. La localización predominante en Fonquetá y Cerca de Piedra refuerza la cohesión social y cultural del grupo. Sin embargo, el crecimiento de la urbanización y la influencia de culturas externas siguen representando riesgos latentes para la preservación de estas tradiciones.

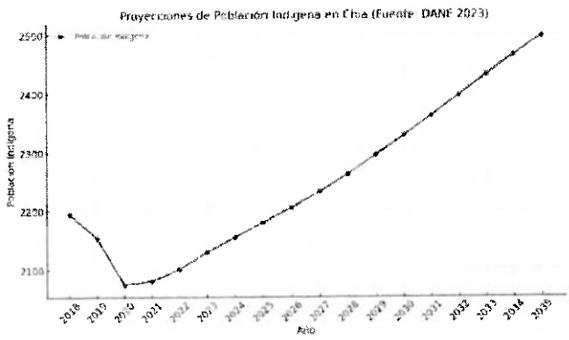
Inferencias

1. **Urbanización y Desplazamiento:** A medida que el municipio se urbaniza, es probable que la población indígena enfrente presiones para abandonar sus tierras ancestrales, lo que podría debilitar sus estructuras culturales y comunitarias.
2. **Potencial Económico:** Las áreas indígenas tienen el potencial de convertirse en centros de turismo cultural y agroecológico, promoviendo su desarrollo económico sostenible.
3. **Fortalecimiento de la Identidad:** Las políticas locales deben centrarse en la protección y promoción de los valores culturales y de la lengua indígenas para garantizar su preservación a largo plazo.

11. DINÁMICA DE LA POBLACIÓN

La dinámica poblacional en el municipio de Chía, específicamente en la población que se identifica como indígena, muestra características específicas que reflejan tanto su historia como los retos actuales. Según las proyecciones del DANE (2023), la población indígena en Chía presenta un crecimiento sostenido a partir del año 2021. Este aumento puede estar relacionado con procesos de recuperación cultural, mejora en las condiciones de vida y programas de reconocimiento étnico, lo que incentiva una mayor identificación como indígena entre las generaciones más jóvenes, sin embargo es necesario tener en cuenta que el censo 2018, no reconoció a la población indígena circundante al resguardo como parte del mismo, teniendo que ajustar en 2022 sus proyecciones de población producto de las discusiones y demandas presentadas por los pueblos indígenas agrupados en la Organización Nacional Indígena de Colombia (ver gráfico 1).

Grafica 1. Proyecciones de población de la población indígena de Chia.

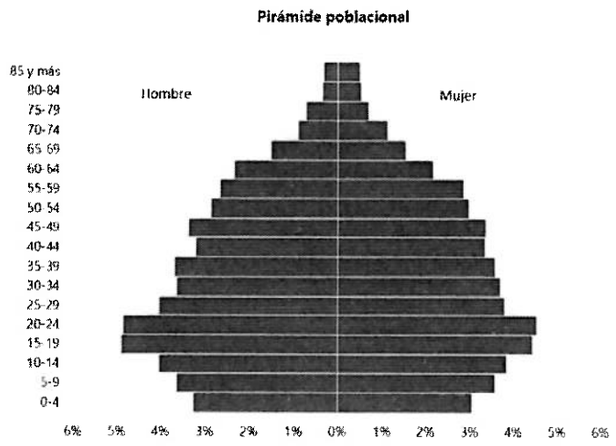


Fuente: proyecciones de población DANE 2023, Wilson Herrera

Por otro lado, al analizar la pirámide poblacional de Chía (ajustada para población indígena), es evidente una base amplia en los grupos etarios más jóvenes, lo que sugiere un alto índice de natalidad y una estructura demográfica predominantemente joven. Esto contrasta con una proporción mucho menor de adultos mayores, reflejando características típicas de poblaciones en crecimiento, donde las generaciones jóvenes representan una parte significativa de la comunidad.
Este perfil demográfico plantea retos y oportunidades para el municipio. Por un lado, la alta proporción de jóvenes demanda inversiones significativas en educación, salud y empleo, lo que podría fortalecer las capacidades de esta población para integrarse a dinámicas socioeconómicas modernas. Por otro lado, la escasa representación de adultos mayores podría estar

asociada a dificultades históricas de acceso a servicios de salud y condiciones económicas, lo que debe abordarse con políticas de inclusión social (ver grafica 2).

Grafica 2. Estructura de la población del pueblo Muisca.



DANE 2018, Censo Nacional de población y vivienda.

A modo de conclusión, la interacción de estos factores resalta la importancia de considerar a la población indígena en el diseño de políticas locales. La conexión histórica con el territorio, combinada con un crecimiento poblacional positivo, subraya la necesidad de integrar prácticas sostenibles que protejan tanto los valores culturales como los recursos naturales de Chía, garantizando así la permanencia y el bienestar de esta comunidad a largo plazo.

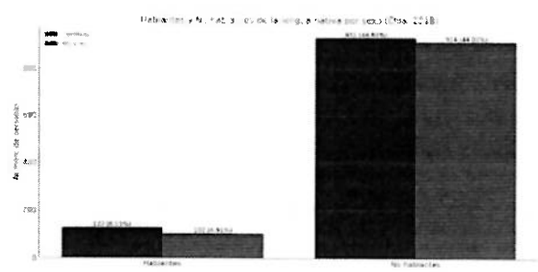
Análisis para la Recuperación Lingüística del Muyscubun en Chía

El presente análisis se basa en los datos obtenidos sobre la población del Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra en Chía, Cundinamarca generados con REDATM y con base en el Censo de Población y Vivienda 2018. Este estudio evidencia un panorama crítico respecto al estado actual de la lengua Muyscubun, su entendimiento y su uso activo, que requiere una intervención sistemática de largo plazo para garantizar su preservación y revitalización.

Situación actual del habla y entendimiento de la lengua Muisca

Según los resultados obtenidos, solo el 11.02% de la población total (229 personas) afirma hablar la lengua nativa, mientras que un 10.89% (226 personas) declara entenderla. Esta diferencia marginal entre los hablantes y los entendidos indica una base potencial para la revitalización del idioma, ya que el conocimiento pasivo de la lengua está presente, especialmente en las generaciones mayores (ver gráfico 3). Sin embargo, los bajos niveles de habla activa reflejan un desuso crítico del Muyscubun como herramienta comunicativa cotidiana.

Grafico 3. Proporción de hablantes de la legua Muysca, hombres y mujeres.

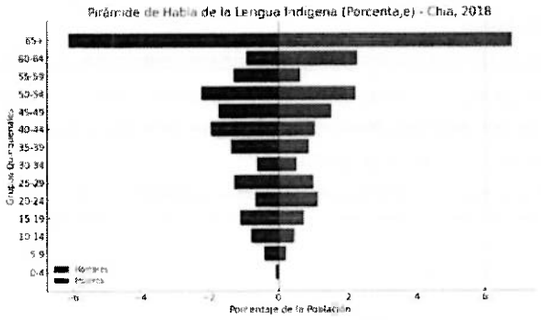


Fuente: DANE 2018, elaborado por wilson herrera

Distribución etárea y género

Los datos muestran que los grupos etarios de mayores de 60 años concentran los mayores porcentajes tanto de entendimiento como de habla, con un 6.87% y 6.10%, respectivamente, en hombres y mujeres mayores de 65 años (ver gráficos 4 y 5). Esto sugiere que este segmento de la población es el principal portador del conocimiento lingüístico y cultural del Muyscubun, representando una valiosa fuente de enseñanza intergeneracional. Por otro lado, los jóvenes de entre 15 y 29 años presentan porcentajes aceptables de entendimiento, con un 1.24% y 1.87% en hombres y mujeres respectivamente (ver gráfico 5), aunque su nivel de habla activa sigue siendo considerablemente bajo.

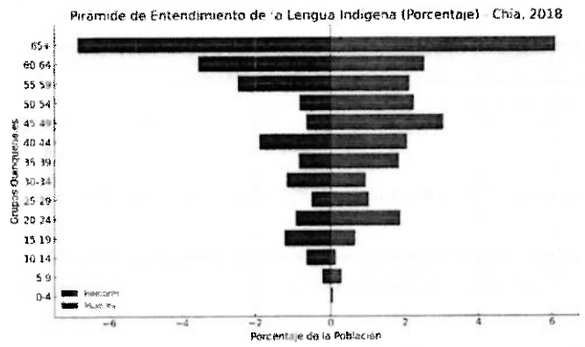
Grafico 4. Pirámide de población de quienes hablan la lengua Muysca en Chía, Colombia



Fuente: DANE 2018, Elaborado por Wilson Herrera

En términos de género, las mujeres tienden a tener una ligera ventaja tanto en entendimiento como en habla, lo que podría reflejar una mayor participación en actividades comunitarias y culturales. Este equilibrio entre géneros ofrece una oportunidad para involucrar tanto a hombres como a mujeres como agentes clave en los procesos de revitalización.

Gráfico 5. Pirámide de población de quienes Entienden la lengua Muysca en Chía, Colombia



Fuente: DANE 2018, Elaborado por Wilson Herrera

Indicadores de Impacto proyectado del proyecto

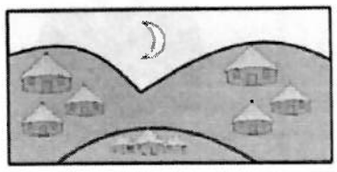
La revitalización del Muyscubun tiene el potencial de duplicar la proporción de hablantes y entendidos en los próximos cinco años. Con estrategias dirigidas a la formación de maestros comunitarios, actividades inmersivas y el uso de tecnología, el proyecto aspira a que al menos un 10% de los participantes utilicen la lengua en actividades culturales y cotidianas. Este impacto no solo fortalecerá la identidad cultural, sino que también fomentará la cohesión comunitaria y la preservación del conocimiento ancestral.

Indicadores de Preservación

- **Número de registros gráficos o audiovisuales sistematizados y digitalizados:** Meta clara de al menos **100 registros** para 2025. Estos registros deben incluir entrevistas, ceremonias, canciones tradicionales, vocabularios básicos y relatos orales.
- **Cantidad de entrevistas y documentos de saberes ancestrales completados:** Meta de **30 entrevistas** con mayores y líderes culturales del resguardo. Además, se recomienda la transcripción y traducción de estos documentos al español para facilitar su difusión.
- Número de horas de material audiovisual producidas y categorizadas.
- Número de participantes de la comunidad involucrados en la producción de registros culturales.

Indicadores de Fortalecimiento de Capacidades

- **Número de maestros capacitados y evaluados positivamente:** Establecer una meta de **5 maestros prescolar o**



primaria formados y evaluados con una tasa de aprobación mínima del **70%** en competencias pedagógicas y lingüísticas.

- **Uso efectivo de recursos didácticos y audiovisuales por los formadores:** Meta de implementar al menos **3 recursos innovadores** por maestro, como materiales impresos, aplicaciones móviles y videos educativos.
- Número de sesiones de formación realizadas.
- Nivel de satisfacción de los participantes en encuestas post-capacitación.
- Porcentaje de docentes que integran prácticas culturales en sus métodos de enseñanza.

Indicadores de Revitalización Lingüística

- **Incremento en la participación de la comunidad en actividades culturales usando el Muyscubun:** Medir un aumento del **15%** en la asistencia a eventos culturales donde la lengua sea el objeto principal del encuentro.
- **Número de espacios (hogares, eventos, instituciones) donde se integra el uso de la lengua:** Meta de al menos **10 nuevos espacios** incorporados al final del proyecto.
- Número de jóvenes y niños que participan regularmente en actividades lingüísticas.

Indicadores Complementarios

Participación Intergeneracional:

- Porcentaje de mayores involucrados en la enseñanza directa a jóvenes y niños.
- Número de talleres intergeneracionales realizados.

Uso de Tecnología:

- Cantidad de herramientas digitales desarrolladas y en uso (aplicaciones, páginas web, redes sociales).
- Número de usuarios activos de estas herramientas en la comunidad.

Indicador Final Esperado

Revisión: Se ajusta el indicador final esperado para hacerlo más específico y alcanzable:

- **Preservación:** Digitalización y sistematización de al menos **100 registros lingüísticos y culturales**.
- **Capacitación:** Formación de **5 maestros competentes**, con un mínimo de **70% de aprobación** en sus evaluaciones.
- **Revitalización:** Integración del Muyscubun en al menos **10 nuevos espacios** y un incremento del **15% en la participación comunitaria** en eventos culturales.

Clasificación del proyecto

Dado que este proyecto se centra en la revitalización del patrimonio cultural y lingüístico, conlleva un enfoque hacia el fortalecimiento de la identidad cultural y el bienestar social de las comunidades involucradas.

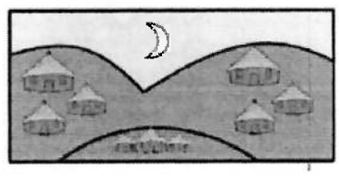
Sector de inversión

Educación comunitaria y Capacitación

12. POBLACIÓN BENEFICIADA

El proyecto de revitalización de la lengua mhuysca está dirigido a varios grupos dentro del Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra, así como a la comunidad en general. Estos grupos incluyen:

1. Miembros de la Comunidad Mhuysca: El proyecto está diseñado para beneficiar directamente a los miembros de la comunidad mhuysca con una perspectiva de mediano y largo plazo tanto familias, niños, jóvenes como adultos, que deseen aprender y preservar su lengua ancestral. Esto incluye a personas de todas las edades y niveles de competencia lingüística.
2. Maestros, adultos mayores y Líderes Comunitarios: Los maestros, adultos mayores y líderes comunitarios desempeñan un papel crucial en la transmisión de conocimientos y valores dentro de la comunidad. El proyecto se dirige a formar a las nuevas generaciones y apoyar a estos individuos para que puedan convertirse en guardianes del



conocimiento lingüístico y cultural y transmitirlo a las generaciones futuras

3. Comunidad en General: Aunque el enfoque principal del proyecto está en la comunidad mhuysca, también puede beneficiar a la comunidad en general al promover la diversidad lingüística y cultural, así como al fomentar el respeto y la valoración de las tradiciones y el patrimonio indígena.

13. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de revitalización del **Muyscubun** en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra tiene como objetivo principal promover el uso y la revitalización de esta lengua ancestral del pueblo Muisca, tanto en su forma escrita como oral. Esta iniciativa responde a la drástica disminución del uso del idioma debido a la colonización española del siglo XV, que impuso el español como lengua dominante y persiguió las prácticas culturales indígenas. Actualmente, el **Muyscubun** enfrenta un riesgo crítico de extinción, lo que hace urgente la implementación de acciones que aseguren su preservación y transmisión intergeneracional.

Para lograr este objetivo, el proyecto se estructura en tres componentes principales: la **preservación y documentación** de la lengua, el **fortalecimiento de capacidades formativas** y la **revitalización lingüística y cultural**. A través de estos, se busca crear un corpus digital del idioma con al menos 100 registros lingüísticos organizados y digitalizados, capacitar a 5 maestros en metodologías pedagógicas, y fomentar el uso del **Muyscubun** en espacios públicos, privados y comunitarios. Estas acciones contribuirán a fortalecer la identidad cultural y la cohesión social del pueblo Muisca, garantizando la continuidad de su legado.

El componente de **preservación y documentación** incluye la recopilación y digitalización de grafías, símbolos fonéticos, y saberes ancestrales asociados al idioma, asegurando su almacenamiento en una base de datos accesible para toda la comunidad. Además, se prioriza la producción de material audiovisual que capture las tradiciones orales, ceremonias y prácticas culturales del pueblo Muisca.

En cuanto al **fortalecimiento de capacidades**, el proyecto capacitará a maestros y líderes comunitarios en el uso de herramientas pedagógicas y tecnológicas adaptadas a diferentes niveles y grupos etarios. Este esfuerzo se complementará con el diseño de recursos didácticos como materiales impresos, aplicaciones móviles y videos educativos, que estarán disponibles en la biblioteca comunitaria.

Finalmente, el componente de **revitalización lingüística** busca integrar el uso del **Muyscubun** en actividades culturales, escolares y cotidianas, fomentando la participación activa de la comunidad en eventos donde el idioma sea protagonista. La meta es lograr que al menos un 10% de los participantes utilicen la lengua en dos actividades culturales anuales y que se incorporen al menos 10 nuevos espacios donde el idioma sea utilizado regularmente.

El impacto proyectado del proyecto incluye la duplicación de la proporción de hablantes y entendidos del **Muyscubun** en un plazo de cinco años, la consolidación de la identidad cultural del pueblo Muisca, y la creación de oportunidades de desarrollo en torno al turismo cultural y la educación bilingüe. Además, se espera que la integración del idioma en la vida cotidiana fortalezca los lazos intergeneracionales, promoviendo una transmisión efectiva del conocimiento ancestral hacia las nuevas generaciones.

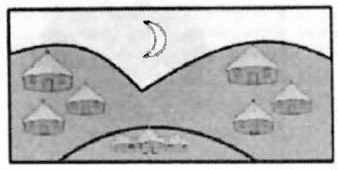
Con el apoyo de la comunidad, este esfuerzo se convertirá en un modelo para la revitalización lingüística en Colombia, asegurando la pervivencia de un patrimonio cultural invaluable para las futuras generaciones del pueblo Muisca.

10.1 Planificación de procesos y desarrollo de actividades, incluyendo usos y costumbres ancestrales:

La implementación del proyecto se desarrollará en dos etapas clave y 5 fases.

Etapa 1: Recopilación de grafías y símbolos fonéticos: En colaboración con el experto en lengua mhuysca, se realizará la sistematización de grafías y símbolos fonéticos que aún se conservan en la memoria colectiva. Esta fase es crucial para establecer una base sólida sobre la cual construir el aprendizaje y uso de la lengua toda vez que paralelo a este proceso se adelantará un programa de capacitación comunitaria a personas que puedan aprender el Muisca y tengan las capacidades para posteriormente enseñarlo a las nuevas generaciones.

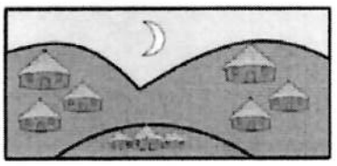
Etapa 2: Enseñanza de la lengua mhuysca: Una vez sistematizadas las bases lingüísticas, los "maestros" de la comunidad, se convertirán en guardianes del conocimiento ancestral. Su papel será fundamental para la transmisión intergeneracional de la lengua, asegurando su continuidad y revitalización efectiva.



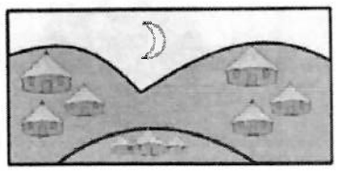
La atención prioritaria a este problema no solo busca la preservación de una lengua, sino la salvaguarda de un patrimonio cultural único e irremplazable. La revitalización de la lengua mhuysca es esencial para mantener viva la identidad, la cohesión y la continuidad del pueblo mhuysca ubicado en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, garantizando que las futuras generaciones puedan acceder a los conocimientos y valores que definen su herencia ancestral.

10.2 Fases, estrategias, actividades y tareas

Fase	Estrategia	Actividades	Tareas
Fase 1. inició del equipo de docentes "Maestros"	Convocatoria comunitaria para identificar docentes	1. Realizar una convocatoria pública en redes sociales, centros comunitarios y eventos locales.	* Redactar una convocatoria clara y precisa, para ser difundida.
		2. Definir un comité comunitario para evaluar la idoneidad de los candidatos según criterios culturales y lingüísticos.	* Diseñar materiales promocionales (afiches, folletos, gráficos para redes sociales).
		3. Garantizar que al menos 30% de los seleccionados sean mayores sabios.	* Difundir la convocatoria en canales comunitarios como cabildos, boletines, y redes sociales.
			* Establecer criterios para la evaluación de los candidatos, incluyendo su nivel de conocimiento del idioma y reconocimiento comunitario.
Entrenamiento de docentes (Sabios)	Elaborar un programa formativo	1. Diseñar talleres intergeneracionales con prácticas culturales.	* Establecer objetivos específicos y competencias por módulo según las capacidades y orientaciones comunitarias.
		2. Capacitar formadores en estrategias de enseñanza integradoras y manejo de tecnología educativa.	* Diseñar actividades que combinen enseñanza lingüística con prácticas culturales.
		3. Crear guías didácticas basadas en eventos culturales del resguardo y experiencias vivenciales de la familia.	* Desarrollar instrumentos de evaluación para medir el progreso de los formadores.
			* Incorporar prácticas culturales como recorridos al territorio para fortalecer la lengua Muisca
Fase 2. Diseño Gráfico	Desarrollo de identidad cultural y recursos educativos	1. Crear una propuesta gráfica que incluya iconografía de la cosmovisión Muisca (Ley de Origen, mitologías).	* Recopilar información sobre la iconografía y tradiciones culturales del pueblo Muisca.
		2. Incluir cuentos tradicionales narrados en Muyscubun en las cartillas.	* Desarrollar cartillas bilingües con elementos gráficos y narrativos. Una de los productos sera un diccionario Palabra por palabra para afacilitar la pedagogia de niños y principiantes
		3. Diseñar una sección de multimedia interactiva para ilustrar rituales, canciones y prácticas agrícolas.	* Diseñar materiales multimedia, como videos animados e infografías, que refuercen el aprendizaje interactivo.
			* Asegurar que los diseños sean atractivos para diferentes grupos etarios, especialmente jóvenes y niños.
Fase 3. Articulación con el equipo de	Desarrollo e implementación de la plataforma web	1. Crear una página web que centralice información relevante sobre el proyecto.	* Diseñar una estructura de base de datos que incluya vocabulario, gramática, materiales audiovisuales y registros de talleres.



desarrollador		2. Diseñar un módulo de administradores para gestionar recursos y actividades.	* Asegurar la compatibilidad técnica de la página con diversos dispositivos mediante diseño responsive.
		3. Implementar un sistema de base de datos para almacenar registros lingüísticos y materiales didácticos.	* Desarrollar un gestor de contenidos (CMS) para facilitar actualizaciones.
		4. Crear un sistema responsive que garantice accesibilidad desde cualquier dispositivo.	* Incluir secciones interactivas, como juegos educativos y simulaciones culturales.
Fase 4. Salidas programadas	Fortalecer la participación comunitaria	1. Organizar un festival anual de lengua y cultura Muisca.	* Coordinar la logística del festival, incluyendo espacios, materiales y programas.
		2. Promover la creación de un grupo de teatro que representen historias en Muyscubun básicas.	* Formar y capacitar grupo de teatro comunitario que utilice la lengua Muysca.
		3. Integrar el idioma en actividades como mercados, asambleas y ceremonias Culturales.	* Planificar actividades culturales en las que se promueva activamente el uso del Muyscubun, como ferias comunitarias y ceremonias tradicionales.
			* Documentar estas actividades en audio y video.
Sostenibilidad	Continuar el proyecto	1. Establecer un Fondo de Preservación Cultural para financiar la revitalización de la lengua y la cultura Muysca.	* Definir los lineamientos para la creación del fondo y su gestión por el cabildo.
		2. Constituir los comités zonales para liderar iniciativas de revitalización de la lengua y la cultura Muysca.	* Establecer protocolos para el monitoreo y evaluación continua de las actividades.
		3. Crear alianzas estratégicas con instituciones educativas y gubernamentales.	* Diseñar estrategias para involucrar a instituciones externas en la cofinanciación y promoción del proyecto a largo plazo y la financiación del fondo.
			* Documentar acuerdos y compromisos asumidos por los aliados estratégicos, en actas de entendimiento, convenios o proyectos
Fase 5. Documentación Continua	Preservar las tradiciones culturales	1. Documentar las ceremonias anuales en video y audio para integrarlas al corpus digital.	* Grabar y transcribir narrativas orales, rituales y canciones en Muyscubun.
		2. Crear una biblioteca digital accesible con narrativas orales, canciones y rituales.	* Digitalizar estos registros y clasificarlos en la biblioteca digital.
		3. Incorporar materiales educativos derivados de esta documentación.	* Desarrollar materiales educativos (cartillas, audios) basados en los registros documentados.
			* Publicar contenido relevante en la página web para acceso comunitario y académico.
Monitoreo y Evaluación	Asegurar el impacto del proyecto	1. Establecer un sistema de monitoreo participativo con la comunidad.	* Implementar indicadores anuales que midan el uso del idioma en actividades comunitarias.

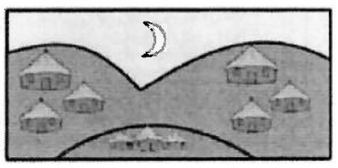


		2. Crear encuestas de satisfacción para medir el impacto de las actividades culturales y pedagógicas.	* Diseñar herramientas para recopilar retroalimentación de los participantes.
		3. Documentar los resultados de las evaluaciones y generar recomendaciones.	* Publicar informes periódicos sobre el progreso del proyecto.
			* Realizar sesiones de retroalimentación con los líderes comunitarios para ajustar actividades según las necesidades detectadas.

Especificaciones técnicas del proyecto

El proyecto se desarrolla en ocho momentos, los cuales se pueden realizar de manera simultánea:

1. **Definición del Equipo de Docentes ("Maestros"):**
 - **Convocatoria Comunitaria:** Identificar y seleccionar personas con conocimiento de la lengua Muyscubun y habilidades de liderazgo comunitario.
 - **Formación Intergeneracional:** Incluir en la formación a mayores con experiencia cultural para que transmitan prácticas ancestrales junto con el idioma.
2. **Diseño Gráfico y Materiales Didácticos:**
 - **Identidad Cultural:** Desarrollar gráficos y materiales que incluyan elementos representativos de la cosmovisión Muisca (Ley de Origen, mitologías, símbolos rituales, y prácticas tradicionales).
 - **Cartillas y Recursos Bilingües:** Incorporar textos narrativos sobre las tradiciones y relatos orales en las cartillas y la aplicación móvil.
3. **Entrenamiento de Docentes:**
 - **Capacitación Integral:** Añadir módulos sobre prácticas culturales y la importancia de la lengua en rituales y eventos comunitarios.
 - **Equipos Multidisciplinarios:** Incluir antropólogos y líderes culturales en el entrenamiento para integrar valores culturales en las metodologías pedagógicas.
4. **Articulación con el Equipo de Desarrolladores:**
 - **Contenido Multimedia:** Asegurar que los materiales digitales incluyan videos, audios y gráficos que representen las tradiciones culturales de la comunidad.
 - **Pruebas Comunitarias:** Realizar pruebas de la aplicación en eventos culturales para asegurar su relevancia y aceptación.
5. **Prácticas Culturales y Continuidad del Proyecto:**
 - **Creación de Comités Culturales:** Establecer grupos comunitarios encargados de organizar eventos anuales de preservación cultural.
 - **Eventos Intergeneracionales:** Realizar anualmente festivales culturales que combinen actividades lingüísticas y culturales.
 - **Documentación Continua:** Crear un plan para documentar nuevas prácticas culturales que surjan dentro del proyecto.
6. **Conservación Cultural Permanente:**
 - **Talleres de Transmisión Cultural:** Organizar talleres periódicos donde los mayores enseñen directamente a jóvenes sobre rituales, mitologías y usos tradicionales del idioma.
 - **Eventos Lingüísticos y Culturales:** Crear una agenda anual de eventos como ceremonias, ferias culturales y concursos de narrativas orales en Muyscubun.
7. **Sostenibilidad del Proyecto:**
 - **Plan de Monitoreo y Evaluación a Largo Plazo:** Establecer indicadores anuales para medir el uso de la lengua en actividades cotidianas y culturales.
 - **Alianzas Estratégicas:** Involucrar a instituciones educativas y culturales locales o nacionales para asegurar la continuidad del proyecto.
 - **Fondo de Preservación Cultural:** poner a disposición de la asamblea del cabildo el crear un fondo comunitario destinado a financiar el fortalecimiento de la lengua.
8. **Fortalecimiento Comunitario:**
 - **Escuelas Comunitarias de la Lengua:** Implementar cátedras comunitarias donde se enseñe el Muyscubun de forma continua en las escuelas y colegios.



- **Uso del Idioma en Prácticas Cotidianas:** Promover el uso del idioma en actividades como mercados comunitarios, asambleas y celebraciones culturales.

11. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

11.1 Coordinador del proyecto.

El director del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre.

Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía.

Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, antropólogo o cualquier área del lenguaje, lingüística, ingeniero de sistemas, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años.

11.2. Coordinador logístico

El proyecto contará con un Coordinador logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico.

Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, o ingeniero logístico, ingeniero de sistemas

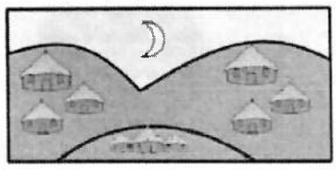
11.3 Asistente en contaduría

El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses.

11.4 Profesional Universitario en Contaduría pública

En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos



específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.

(Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador)

11.5 Sabedora Mhuysqa.

Considerando la trascendencia que tiene el proyecto en la medida en que se orienta a formación de Formadores, se tuvo en consideración por parte del Resguardo contar con el concurso de una persona que tenga no solo e. conocimiento ancestral, raíces, usos y costumbres y estructura de ia lengua Mhuysqa, sino la pedagogia para transmitir el conocimiento a quienes a su vez deben hacer efecto multiplicador para lograr la apropiación de los mismos valores en la comunidad. El Resguardo ha venido trabajando en la consecución de la persona que reúna estos requisitos, encontrando que hay varias Sabedoras que cumplen con el perfil, esto para la designación de quien sea escogida para orientar esta formación, columna vertebral de los objetivos del proyecto.

Perfil del cargo. Debe ser la persona que encarne el conocimiento de la lengua Mhyusqa en un contexto integral que articule a la misma con el conocimiento ancestral, las raíces, usos y costumbres de la Comunidad Mhuysqa, con reconocimiento a nivel de las comunidades en otras ubicaciones geográficas y de vasta experiencia en procesos de formación en. Lengua Mhuysqa.

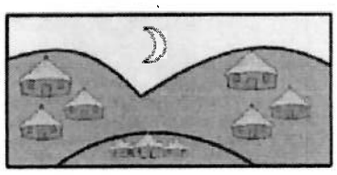
11.6 Apoyo logístico.

El desarrollo del proyecto conlleva a un número considerable de actividades de campo en territorio como son los recorridos, por lo que se hace necesario contar con personas que presten el apoyo logístico, garantizando que se tenga de manera oportuna los instrumentos y medios para la recolección de la información.

Perfil del cargo. No se requiere para este cargo contar con niveles de educación formal.

12. Matriz de riesgos

Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto Potencial	Estrategia de Mitigación	Responsable de Gestión
Técnico	Falta de disponibilidad o dificultades para contratar expertos lingüísticos y desarrolladores culturales con perfil adecuado	Media	Medio	Crear alianzas con universidades, colectivos lingüísticos y redes indígenas con experiencia en revitalización lingüística	Coordinador Técnico del Proyecto
Formativo	Bajo nivel de apropiación de los contenidos por parte de los formadores o baja retención de participantes en el proceso de capacitación	Media	Alto	Diseñar estrategias pedagógicas flexibles, acompañamiento intergeneracional, refuerzos prácticos y evaluación continua	Coordinador de Formación y Sabedora Mhuysca



Operativo	Baja participación de la comunidad en actividades culturales, rituales y de uso cotidiano del idioma	Media	Alto	Fortalecer incentivos culturales y comunitarios, promover campañas de sensibilización y generar contenido atractivo en Muyscubun	Comité Cultural y Equipo de Comunicación
Tecnológico	Fallas en la implementación o uso de herramientas tecnológicas (plataforma, app, grabaciones, web)	Baja	Alto	Realizar pruebas piloto previas, contratar soporte técnico y brindar capacitación sobre el uso de dispositivos y software a formadores	Coordinador Técnico y Desarrolladores de la Plataforma
Financiero	Retrasos en la asignación o desembolso de recursos afectando la ejecución del cronograma de actividades	Media	Alto	Gestión anticipada y seguimiento al proceso de contratación y desembolso; comunicación directa con la entidad financiadora	Representante Legal del Resguardo

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Origen de los Recursos y Monto Asignado – Proyecto de Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural

El Proyecto de fortalecimiento y recuperación del patrimonio cultural, conocimiento ancestral y lengua muisca en el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de optimizar la planificación y el desarrollo de estrategias de fortalecimiento comunitario. Desde **2014 hasta 2025**, la Nación ha girado al municipio de **Chía, Cundinamarca**, sin embargo, estos recursos **no han sido ejecutados**. La inversión destinada a este proyecto proviene de este fondo acumulado, garantizando que los derechos del resguardo seanrespetados 【Fuente:https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx】.

El **monto total del presente proyecto asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($785.296.995) /Cte**. Estos recursos permitirán desarrollar el censo socioeconómico y cultural con una metodología rigurosa, asegurando la recopilación de datos precisos que faciliten la formulación de nuevas estrategias de inversión y desarrollo.

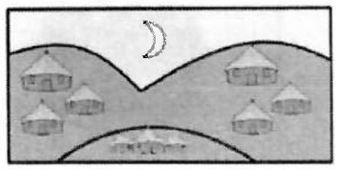
La correcta destinación de estos fondos responde a la necesidad de transparentar el manejo del **SGP Indígena**, asegurando que se cumpla con la normativa vigente, en especial el **Decreto 1953 de 2014** y los **Lineamientos Generales para la Administración y Ejecución de la AESGPRI**. Además, se han diseñado mecanismos de **seguimiento y auditoría financiera** que garantizan la aplicación correcta de estos recursos en favor del resguardo 【Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx】

Propuesta desembolsó de recursos financieros:

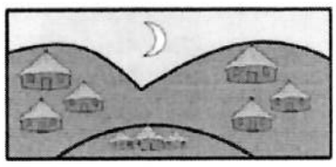
Un primer desembolso equivalente al **20%** del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de la convocatoria a las sabedoras, un segundo desembolso equivalente al **30%** del valor obtención del diseño y contenido de la página , segundo mes de ejecución del proyecto, un tercer desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto documento a la entrega de la diagramación de la impresión didáctica tercer mes de ejecución, un cuarto desembolso equivalente al **10%** al inicio del lanzamiento de la página web cuarto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al **10%** a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos.

14.1 PRESUPUESTO

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER" NIT: 900558335-2



PRESUPUESTO PROYECTO					
Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca					
Item	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo $ Unidad**	**Valor $ Total**
1.	**Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto**				
1.1	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Coordinador logístico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.4	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.5	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.6	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
				Subtotal 1.	**120.000.000**
2.	**Materiales y equipos técnicos**				
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.9	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000
2.11	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.18	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.19	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
				Subtotal 2.	**310.000.000**
3	**Desarrollo de Actividades Ancestrales**				
3.1	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.2	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
				Subtotal 3.	**220.000.000**
4	**Logística**				
4.1	Transporte, logística y alimentación	1	1	69.726.560,00	69.726.560
				Subtotal 4.	**69.726.560**
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					**719.726.560,00**
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				



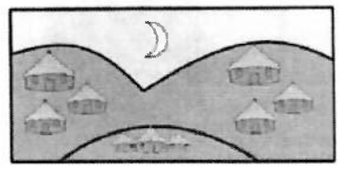
5.1	Gastos de servicios de personales	**35.570.435**
5.2	Gastos generales	**30.000.000**
	Subtotal 5	**65.570.435**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO	**785.296.995**

14.2 FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO

Descripción Actividad	Costo $ Unidad	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Coordinador Proyecto	30.000.000,00	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Coordinador logistico	15.000.000,00	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Asistente en contaduria	10.000.000,00	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Contador	20.000.000,00	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Sabedora Muysca	30.000.000,00	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Apoyo logístico	15.000.000,00	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	100.000.000,00	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Kit educativo y cultural	30.000.000,00	30.000.000				
diseño de material didácticos e Impresión	100.000.000,00		50.000.000	50.000.000		
Dotación tecnológica para capacitaciones	50.000.000,00	50.000.000				
Recordatorios	30.000.000,00			30.000.000,00		
Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	190.0000.0000	38.000.000	38.000.000	38.000.000	38.000.000	38.000.000
Recorridos territoriales (sabedores)	30.000.000,00	4.000.000	10.000.000	3.000.000	10.000.000	3.000.000
Transporte, logística y alimentación	69.726.560,00	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	14.526.560
Gastos de servicios de personales	35.570.435,00	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.570.435
Gastos generales	30.000.000,00	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
	785.296.995,00	**192.800.000**	**168.800.000**	**191.800.000**	**118.800.000**	**113.096.995**

14.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

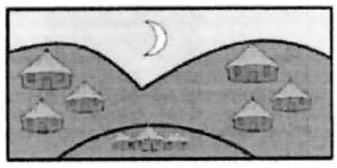
RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo
"INCODER" NIT: 900558335-2



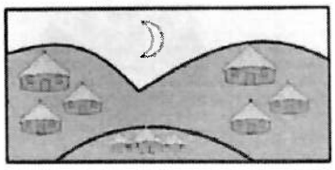
Fase	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
	Reunión de inicio de actividades formativas																								
	definición metodología de formación																								
	Convocatoria, selección de maestros y contratación																								
	Reunión de programación de actividades																								
	Planificación página Web: objetivos y mapa del sitio																								
	Definición mapa del sitio																								
	Reunión planificación cartilla didáctica																								
	Estructuración de la cartilla																								
	Actividades ancestrales																								
Fase diseño gráfico y articulación con el equipo desarrollador	Actividades ancestrales																								
	Capacitaciones Lengua Muysca																								
	Diligenciamiento de Bitácoras																								
	Reunión de seguimiento																								
	Elaboración de Sylabus																								
	Actividades de intercambio generacional																								
	Reunión de seguimiento																								
	Diseño y contenidos página web																								
	Desarrollo de página web																								
	Pruebas de funcionamiento de la página																								
	Reunión Comité técnico																								
	Desarrollo del contenido de material didáctico																								
	Ilustración y diagramación material didáctico																								
	Diseño y corrección																								
	Revisión final																								
	Impresión material didáctico																								
Fase de Salidas programada	Socialización actividades de capacitación																								
	Lanzamiento página web																								
	Socialización página web																								
	Socialización material didáctico																								
Fase de documentación continua	Actividades ancestrales																								
	Suscripción de Acta de terminación																								

Firma de la autoridad

RESGUARDO INDIGENA
MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA
DE PIEDRA CHIA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo
"INCODER" NIT: 900558335-2



GOBERNADOR(A)
GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL RESGUARDO INDIGENA MUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA



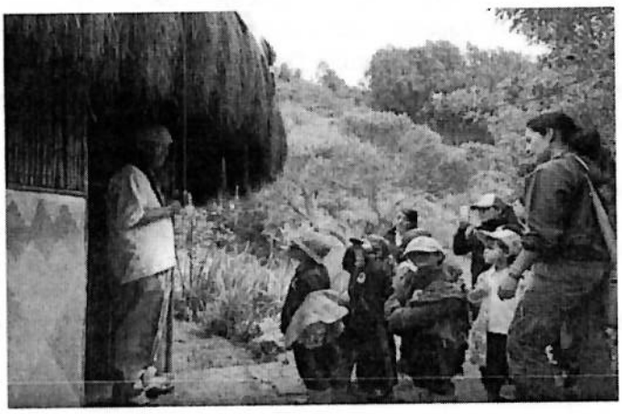
Bibliografía

Boccara, G. (2002). *la imposición del español como lengua hegemónica, una estrategia utilizada por los colonizadores para consolidar su dominio y control sobre los pueblos indígenas*. Quito -Ecuador-: Abya-Yala.

- Cabildo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. (2023). *Plan de Vida ie muisca*. Chía - Cundinamarca.
- Cardozo S., R. A., & Paez J., J. F. (2008). *Proceso de revitalización lingüística de la lengua muisca*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- CEPAL. (2019). *Lenguas indígenas y desarrollo sostenible en América Latina*. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45664/S2000125_es.pdf
- Degawan, M. (2019, enero). Lenguas indígenas, conocimientos y esperanza. *El Correo de la UNESCO*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366654_spa/PDF/366654spa.pdf
- Endangered Languages Project. (s.f.). https://www.endangeredlanguages.com/
- INALI. (2016). *Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. https://www.inali.gob.mx/pdf/ley-GDLPI.pdf
- Kienike.com. (2015, junio 27). ¿Qué pasó con la lengua muisca? https://www.kienyke.com/historias/que-paso-con-la-lengua-muisca
- Muiscas.net. (s.f.). *Descubre el legado lingüístico de los muiscas en la época precolombina*. https://muiscas.net/arte-cultura-muisca/lenguaje-muisca/descubre-el-legado-linguistico-de-los-muiscas-en-la-epoca-precolombina/

RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA

FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA



REPRESENTANTE LEGAL: GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO

Resumen Ejecutivo

Proyecto: Fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra municipio de Chía Cundinamarca

Problema Central: La Guardia Indígena del Resguardo Mhuysqa enfrenta una **limitada capacidad operativa** debido a la **insuficiente capacitación** en áreas clave (derechos humanos, justicia propia, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios, conservación ambiental) y la **escasez de recursos esenciales** (identificación, equipos de comunicación, transporte adecuado, botiquines). Esta situación compromete su habilidad para garantizar la seguridad territorial, proteger sitios sagrados, preservar la cultura Muysca, responder a emergencias y proteger el medio ambiente.

Justificación y Relevancia: El fortalecimiento de la Guardia Indígena es **crucial** para el ejercicio del **Gobierno Propio** y la **autonomía territorial** del Resguardo, conforme al Plan de Vida y marcos normativos como el Decreto 1953 de 2014 y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Responde a la necesidad urgente de proteger el territorio contra amenazas externas (invasión, actividades ilegales), preservar la identidad cultural Muysca y asegurar la cohesión y seguridad comunitaria.

Objetivo General: Fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo.

Componentes y Actividades Principales: El proyecto adopta un enfoque integral estructurado en fases que incluyen:

1. **Capacitación Especializada:** 5 módulos formativos (DDHH y Justicia Propia, Resolución de Conflictos, Patrullaje y Seguridad, Primeros Auxilios, Conservación Ambiental) para los miembros de la Guardia, con acompañamiento de expertos y la Guardia Indígena Nacional (ONIC).
2. **Dotación de Recursos:** Suministro de identificación/uniformes, equipos de comunicación (radios), transporte (10 motocicletas, 1 camioneta), equipos de señalización y botiquines.
3. **Fortalecimiento Institucional y Comunitario:** Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación, desarrollo de liderazgo y fomento de la cohesión social y comunicación.
4. **Operación y Práctica:** Ejercicios prácticos y simulaciones para aplicar los conocimientos adquiridos.

Beneficiarios:

- **Directos:** Miembros activos de la Guardia Indígena (aprox. 25-30) que recibirán capacitación y dotación.
- **Indirectos:** La totalidad de la comunidad del Resguardo (aprox. 4000 personas / 700 familias) y la comunidad en general a través de una mayor seguridad, protección ambiental y preservación cultural, así como las futuras generaciones.

Resultados Esperados e Impacto: Se espera capacitar al 100% de los miembros seleccionados, dotar el 100% de los recursos previstos, reducir el tiempo de respuesta a emergencias (meta 30%), aumentar la percepción de seguridad (meta 20%), fortalecer el liderazgo comunitario y mejorar significativamente la capacidad de la Guardia para proteger el territorio, la cultura y el medio ambiente.

Duración: cinco (5) meses. **Presupuesto Total:** 896.069.505 Fuente **Financiación:** Recursos acumulados del SGP Indígena, asignados al Resguardo y administrados a través del Municipio de Chía

Conclusión: Este proyecto es una inversión estratégica y necesaria para consolidar la autonomía y el gobierno propio del Resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, fortaleciendo una institución clave como la Guardia Indígena para asegurar la protección integral de su territorio, su gente y su invaluable patrimonio cultural y ambiental. Su diseño integral y alineación con el Plan de Vida garantizan su pertinencia y potencial de impacto sostenible.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El resguardo indigena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra localizado en el Departamento de Cundinamarca, en la montaña occidental del municipio de Chía. El territorio esta al occidente de este municipio, con área aproximada de 287 hectáreas. Reconocido según el acuerdo 315 de 2013 del INCODER. Se identifican 81 puntos de linderaje que marcan el contorno del terreno que constituye el Resguardo, adicionalmente se reconoce una división interna de 4 sectores, Los Lavaderos, La Arenera, Pueblo Nuevo y La Pichonera. (Cabildo Indígena Mhuysqa Fonquetá y Cerca de Piedra, 2018) Al norte el Resguardo colinda con la porción norte de la vereda de Fonqueta, al occidente colinda con las veredas de Guanatá y Poveds 2, pertenecientes al municipio de Tenjo, al oriente colinda con las veredas de Fonquetá y Cerca de Piedra, finalmente al sur colinda con la vereda La Moya del municipio de Cota

Los territorios indígenas tienen regímenes especiales de funcionamiento propio respecto a su administración y autonomía, sujetos a la ley que se expida y trata del artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena respetando y garantizando sus culturas ancestrales y origines, con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural".

El proyecto aborda una serie de desafíos específicos dentro de la comunidad Mhuysqa, con el propósito de fortalecer su Gobierno Propio, preservar su invaluable cultura ancestral, mejorar la comunicación comunitaria y proteger su territorio sagrado. En este sentido, al fortalecer la Guardia Indígena con dotaciones y capacitaciones especializadas en fundamentos de defensa civil y justicia propia, y se busca abordar situaciones críticas como la protección del territorio frente a amenazas externas, promover la seguridad comunitaria y salvaguardar las tradiciones culturales y los saberes ancestrales. Además, se aspira a empoderar a la comunidad Mhuysqa para afrontar los desafíos modernos y salvaguardar su identidad y legado cultural.

Este enfoque se constituye como una expresión auténtica del gobierno propio reconocido por la ONU en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indigenas (UNDRIP) del año 2007. En el artículo 5 de esta declaración, se establece el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus características distintivas, incluyendo sus sistemas jurídicos, costumbres e instituciones propias. En este contexto, la Guardia Indígena emerge como una institución emblemática que refleja las costumbres y sistemas de justicia tradicionales de la comunidad Mhuysqa.

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo mhuysqa de fonquetá y cerca de piedra municipio de chía Cundinamarca
Tiempo de Ejecución	seis (6 meses)
Entidad que Presenta:	Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra
Ubicación Geográfica	Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca Comunidad: Indígena Mhuysqa de Chía
Fecha:	Abril 22 del 2025
Valor:	**$896.069.505**

2. JUSTIFICACIÓN

La Guardia Indígena se concibe como organismo ancestral propio y como un instrumento de resistencia, unidad y autonomía en defensa del territorio y del plan de vida de las comunidades indígenas. No es una estructura policial, sino un mecanismo humanitario y de resistencia civil.

La cultura Mhuysqa representa una parte fundamental del rico patrimonio indígena de Colombia, con una historia y tradiciones profundamente arraigadas que han enfrentado diversas amenazas a lo largo del tiempo, como la pérdida de

territorio, la falta de reconocimiento de sus derechos y la presión de la modernización.

Con el fortalecimiento de la Guardia Indígena, se contribuye directamente a la protección y promoción de la cultura Mhuysqa, ya que esta institución desempeña un papel crucial en la preservación de las prácticas culturales, la transmisión de conocimientos ancestrales y la defensa de los territorios indígenas. Asimismo, al potenciar las capacidades y el funcionamiento efectivo de las instituciones del Gobierno Propio, se fortalece la autonomía y la autodeterminación de la comunidad, permitiéndole gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus propias tradiciones y valores

Las necesidades identificadas han permitido generar estrategias y mecanismos para buscar una solución y gestión de las problemáticas, como la falta de implementación y dotación para guardia indígena, la carencia en preservación y conservación cultural y ambiental, baja cohesión en comunicación entre comunidad y guardia indígena y la protección del territorio ante extranjeros y personas con intenciones perjudiciales o delictivas dentro del resguardo indígena. Por lo tanto, se busca alcanzar las siguientes metas con el fin de contrarrestar los efectos de las problemáticas presentadas, estas metas buscan garantizar la sostenibilidad y el desarrollo integral de la comunidad Mhuysqa, promoviendo su identidad cultural, su autonomía y su bienestar general

Desde el gobierno propio se desarrollará el fortalecimiento a la Guardia Indígena en el Resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, esencialmente con el objetivo de proteger el territorio y mantener la seguridad de la comunidad. Sin embargo, enfrenta una serie de desafíos significativos que ponen en riesgo tanto el patrimonio natural y cultural como el bienestar de sus miembros. Como primera linea de defensa contra actividades ilegales, como la tala de árboles, la minería no autorizada y la invasión del territorio por parte de terceros, una Guardia Indígena bien capacitada y equipada es crucial. Sin embargo, en su estado actual, la guardia no tiene los recursos ni la formación necesaria para cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

Una de las principales falencias de la Guardia Indígena es la falta de capacitación estructurada, La formación sistemática es fundamental para abordar temas críticos como derechos humanos, resolución de conflictos, atención de desastres, patrullaje y primeros auxilios, y el fortalecimiento cultural dentro de la de Justicia propia y gobierno propio, Sin estas capacitaciones la guardia no podrá responder adecuadamente ni gestionar situaciones de conflicto de manera efectiva. Esta deficiencia en la formación también afecta la capacidad de la guardia para proteger el territorio y a la comunidad

Junto con la falta de capacitación, la Guardia Indígena sufre una insuficiente dotación de recursos, La escasez de uniformes, equipos de comunicación y transporte básico impide que la guardia se coordine y despliegue adecuadamente, Además, la falta de estos recursos no solo limita la eficiencia de las guardias, sino que también pone en riesgo la seguridad de sus miembros durante las actividades de patrullaje y protección.

La importancia cultural y social de la Guardia Indígena no puede subestimarse. Este cuerpo juega un papel clave en la preservación del territorio, de las tradiciones y valores culturales del Resguardo Muysqa de Fonqueta y Cerca de Piedra. Además, su presencia y acciones proporcionan un sentido de seguridad y cohesión dentro de la comunidad. Al no abordar las deficiencias mencionadas, se corre el riesgo de socavar el tejido social y cultural del resguardo, afectando la identidad y el bienestar de la comunidad

Es fundamental que se tomen medidas inmediatas para fortalecer la Guardia Indígena, no solo para proteger el territorio y la comunidad, sino también para garantizar la continuidad de la herencia cultural y el sentido de seguridad del resguardo. Al asegurar que la Guardia Indígena esté bien equipada y capacitada, no solo se promueve la autonomía y autodeterminación del pueblo Mhuysqa, sino que también se contribuye al desarrollo sostenible y a la justicia social en la región. Este fortalecimiento es, por tanto, una prioridad crucial para el progreso y la estabilidad de la comunidad y de la sociedad en su conjunto.

El presente proyecto no solo tiene un impacto cultural significativo al proteger y promover la rica herencia de la comunidad Mhuysqa, sino que también contribuye al fortalecimiento de su autogobierno y su capacidad para enfrentar los desafíos contemporáneos de manera efectiva y sostenible. En última instancia, busca garantizar la continuidad y la prosperidad de la comunidad indígena Mhuysqa en armonía con su entorno cultural y natural. 4

Para finalizar es menester mencionar que debido a la labor ad-honorem que los guardias indígenas le han brindado al resguardo y al municipio, este proyecto contempla brindarles un incentivo de movilidad debido a los traslados que deben hacer dentro del territorio Mhuysqa para la realización de sus actividades por la duración del mismo bajo la autorización

expresa del Cabildo Gobernador.

Situación actual:

La Guardia Indígena del Resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra enfrenta una falta de recursos operativos y formación estructurada, lo que limita su capacidad para proteger el territorio, garantizar la seguridad comunitaria y preservar la cultura ancestral. Actualmente, **no existen procesos estandarizados de capacitación en derechos humanos, primeros auxilios o resolución de conflictos protección ambiental.**, lo que debilita su respuesta ante amenazas externas y emergencias comunitarias.

Impacto del problema:
La ausencia de formación especializada y equipamiento adecuado compromete la capacidad de la Guardia Indígena para cumplir su función. Esto ha generado **un aumento en la percepción de inseguridad, la vulnerabilidad del territorio frente a actividades ilegales (tala ilegal, tráfico de drogas) y el debilitamiento del liderazgo comunitario.**

Solución propuesta:
Para abordar esta problemática, el presente proyecto implementará un **programa de fortalecimiento institucional de la Guardia Indígena** mediante la **dotación de recursos esenciales (uniformes, equipos de comunicación y transporte)** y la ejecución de **capacitaciones especializadas en seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos**.

Beneficios esperados:

- **100% de los miembros de la Guardia seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos.**
- **Reducción del tiempo de respuesta ante emergencias en un 30%.**
- **Incremento del 20% en la percepción de seguridad de la comunidad.**
- **Fortalecimiento del liderazgo comunitario con al menos 10 líderes capacitados.**

Sustento normativo:
La ejecución de este proyecto se enmarca en el **Decreto 1953 de 2014**, que establece la autonomía de los resguardos indígenas para administrar sus recursos y fortalecer su gobierno propio y ejercicio de la autonomía. Así mismo, responde a los criterios de asignación de recursos de la **AESGPRI**, garantizando que los fondos sean utilizados para fortalecer la seguridad territorial y la cohesión cultural del pueblo Muysca.

3. PROBLEMA CENTRAL

Deficiencia operativa de la Guardia indígena del resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra; Afectando la garantía de preservación de seguridad, cultural y la conservación de los recursos naturales, ambientales, socioeconómicos y productos de la comunidad indígena y sus territorios marco del fortaleciendo del Gobierno Propio.

3.1 Definición del problema

La Guardia Indígena del Resguardo Muysca enfrenta una significativa limitación en su capacidad operativa para garantizar la seguridad territorial, preservar la rica herencia cultural de la comunidad y proteger el frágil equilibrio ambiental del territorio. Estas limitaciones se derivan principalmente de la ausencia de un programa estructurado de formación que abarque temas fundamentales como derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje efectivo y prácticas de primeros auxilios, esenciales para enfrentar los desafíos específicos del entorno.

Adicionalmente, la falta de dotación adecuada en términos de uniformes, equipos de comunicación y medios de transporte impide a la Guardia Indígena movilizarse, coordinarse y responder de manera eficiente a las emergencias o conflictos que amenazan la integridad del resguardo. La escasez de estos recursos no solo limita su operatividad, sino que también pone en riesgo la seguridad física de los miembros de la guardia durante sus actividades.
La situación se agrava debido a la carencia de un sistema formal de seguimiento y evaluación, lo que dificulta la medición de los impactos de las acciones realizadas y la implementación de mejoras continuas. Esto refuerza la falta de cohesión comunitaria y liderazgo, debilitando la capacidad de la comunidad para trabajar de manera conjunta en la solución de los

problemas que enfrenta. Como resultado, la Guardia Indígena se encuentra insuficientemente preparada para enfrentar actividades ilegales como el tráfico de drogas, la invasión de su territorio y la degradación de los sitios sagrados.

Estas debilidades operativas generan un impacto negativo profundo: la comunidad experimenta una pérdida progresiva de identidad cultural, un aumento en la percepción de inseguridad y una creciente amenaza a los recursos naturales que sustentan su forma de vida. En conjunto, estas carencias comprometen la capacidad del Resguardo Muysca para ejercer su autonomía, proteger su territorio y mantener viva su cultura y tradiciones ancestrales.

3.2 Magnitud actual del problema - Indicador de Línea Base

Cero (0) proyectos, programas o estrategias establecidos para el fortalecimiento y mejoramiento de la Guardia indígena del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

3.3 Qué problema se soluciona

El proyecto aborda una serie de desafíos específicos dentro de la comunidad Muysca, con el propósito de fortalecer su Gobierno Propio, preservar su invaluable cultura ancestral, mejorar la comunicación comunitaria y proteger su territorio sagrado. En este sentido, al fortalecer la Guardia Indígena con dotaciones y capacitaciones especializadas, se busca abordar situaciones críticas como la protección del territorio frente a amenazas externas, promover la seguridad comunitaria y salvaguardar las tradiciones culturales y los saberes ancestrales. Además, se aspira a empoderar a la comunidad Muysca para afrontar los desafíos modernos y salvaguardar su identidad y legado cultural.

Este enfoque se constituye como una expresión auténtica del gobierno propio reconocido por la ONU en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) del año 2007. En el artículo 5 de esta declaración, se establece el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus características distintivas, incluyendo sus sistemas jurídicos, costumbres e instituciones propias. En este contexto, la Guardia Indígena emerge como una institución emblemática que refleja las costumbres y sistemas de justicia tradicionales de la comunidad Muysca.

Para lograr este fortalecimiento de la Guardia Indígena, es imperativo llevar a cabo un proceso de capacitación integral en diversas áreas, abarcando aspectos normativos, gestión de desastres, primeros auxilios, entre otros. Asimismo, es crucial proveer a la Guardia Indígena con los recursos necesarios para garantizar la protección de sus integrantes durante el desempeño de sus funciones diarias, así como equiparlos con herramientas que faciliten su labor.

3.4 Por qué se requiere hacer

La cultura Muysca representa una parte fundamental del rico patrimonio indígena de Colombia, con una historia y tradiciones profundamente arraigadas que han enfrentado diversas amenazas a lo largo del tiempo, como la pérdida de territorio, la falta de reconocimiento de sus derechos y la presión de la modernización.

El proyecto tiene como objetivo primordial fortalecer el Gobierno Propio y preservar la identidad cultural de la comunidad Muysca a través del fortalecimiento de su Guardia Indígena. Esta institución, de carácter tradicional, desempeña un papel fundamental en la protección del orden y la seguridad comunitaria, así como en la preservación de los territorios, las costumbres y las tradiciones ancestrales. Al brindar capacitación especializada y dotar la Guardia Indígena con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones de protección territorial, seguridad comunitaria y salvaguardia de las prácticas culturales y conocimientos ancestrales, se busca garantizar la continuidad de la comunidad Muysca y su forma de vida.

Además, las capacitaciones dirigidas a la protección de la comunidad y la preservación de la cultura son esenciales para asegurar que las generaciones venideras puedan mantener viva la herencia cultural de los Muyscas. El proyecto resalta la urgencia de proteger y preservar la cultura Muysca, fortaleciendo sus estructuras tradicionales y capacitando a su comunidad para afrontar los desafíos presentes y futuros con resiliencia y determinación.

3.5 Que se quiere hacer:

Este proyecto se concentra en promover y preservar la cultura y las tradiciones profundamente arraigadas de la comunidad indígena mediante el fortalecimiento de una institución propia: la Guardia Indígena. Es esencial destacar que su enfoque no solo se limita a aspectos culturales, sino que también se extiende al fortalecimiento de las instituciones del Gobierno Propio

indígena. Esta iniciativa aborda de manera integral la salvaguardia de la identidad cultural de la comunidad, así como el fortalecimiento de sus estructuras de gobierno autónomas y tradicionales.

Al fortalecer la Guardia Indígena, se contribuye directamente a la protección y promoción de la cultura Muysca, ya que esta institución desempeña un papel crucial en la preservación de las prácticas culturales, la transmisión de conocimientos ancestrales y la defensa de los territorios indígenas. Asimismo, al potenciar las capacidades y el funcionamiento efectivo de las instituciones del Gobierno Propio, se fortalece la autonomía y la autodeterminación de la comunidad, permitiéndole gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus propias tradiciones y valores.

Por lo tanto, este proyecto no solo tiene un impacto cultural significativo al proteger y promover la rica herencia de la comunidad Muysca, sino que también contribuye al fortalecimiento de su autogobierno y su capacidad para enfrentar los desafíos contemporáneos de manera efectiva y sostenible. En última instancia, busca garantizar la continuidad y la prosperidad de la comunidad indígena Muysca en armonía con su entorno cultural y natural.

3.6 Cómo se va a hacer

Las actividades de capacitaciones se desarrollarán por medio de profesionales en los componentes propuestos a desarrollar, componentes tales como: Derechos humanos, primeros auxilios, defensa civil, acción inmediata, justicia propia (indígena) y atención a desastres naturales. Además, se contará con un profesional en guardia indígena y dirección de justicia propia, con el fin de apropiarse culturalmente y con carácter de responsabilidad a los miembros de la guadia

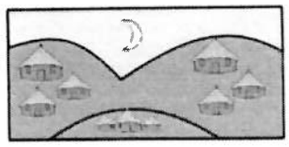
4. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas:

- ✓ Deficiente gestiones en formulación estratégicas para el fortalecimiento y potenciamiento de la Guardia indígena.
- ✓ Desatención de parte de autoridades indígenas para mejorar las capacidades operativas funcionales y logísticas de la Guardia Indígena
- ✓ No se asignan los recursos técnicos y administrativos necesarios y requeridos para mejorar las condiciones operativas y funcionales de la Guardia Indígena.

Efectos Generados por el Problema:

- ✓ Debilitamiento del Gobierno Propio y preservación identidad cultural de la comunidad Mhuysqa.
- ✓ Inseguridad, desprotección y falta de preservación en los territorios del Cabildo Indígena.
- ✓ Pérdida de la conservación tradicional, la cultura, tradiciones, territorios y conocimientos ancestrales.
- ✓ Desconocimiento de las normas internas para resolver conflictos, administrar justicia, mantener la cohesión, convivencia y seguridad, protección y preservación cultural.
- ✓ Aumento de actividades delictivas, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas dentro del resguardo, vulneración del territorio y sitios sagrados e irrespetos por la cultura Mhuysqa **y su** territorio.
- ✓ Vulneración en la conservación, la cultura, tradiciones, territorios y conocimientos ancestrales
- ✓ Desprotección de los recursos ambientales productivos, sociocconómicos y culturales como parte del patrimonio e identidad de la Comunidad Mhuysqa.



5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra	Formular, estructurar y ejecutar el proyecto para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Resguardo.
Municipio de Chía	Transferir de acuerdo a las normas presupuestales los recursos financieros del proyecto; asesorar técnicamente la formulación del proyecto.
Comunidad indígena beneficiada	Integración con el proyecto a la comunidad, Maestros que participen las capacitaciones y actividades en comunitariamente.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo de Población: Personas que habilitan dentro del territorio indígena
Número: 4000
Fuente Información: Resguardo Indígena
Región Andina
Departamento Cundinamarca
Municipio Chía
Localización Específica: Comunidad Mhuysqa del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra

7. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental del territorio, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar al 100% de los miembros de la Guardia Indígena en habilidades operativas esenciales.

- Diseñar e implementar un programa integral de capacitación para la Guardia Indígena en temas clave como derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje efectivo, primeros auxilios y conservación ambiental.

Proveer el 100% de los recursos necesarios para garantizar la operatividad de la Guardia Indígena.

- Proveer a la Guardia Indígena los equipos esenciales para su trabajo diario, como identificaciones, equipos de comunicación y herramientas básicas. Esta dotación busca mejorar la identidad, coordinación y movilidad de la guardia, facilitando el patrullaje y el cumplimiento de sus tareas de protección del resguardo.

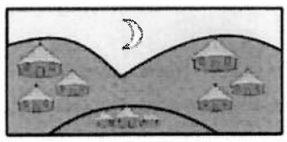
Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del impacto de la capacitación y dotación de recursos.

- Impulsar programas de capacitaciones y desarrollo de liderazgo para la Guardia Indígena y miembros de la comunidad, fomentando la participación activa y el compromiso con la protección del territorio y la conservación cultural. El fortalecimiento del liderazgo comunitario es esencial para la toma de decisiones efectivas y la cohesión social.

Fortalecer el liderazgo comunitario y la cohesión social para coordinar esfuerzos en la seguridad territorial, la preservación cultural y la protección ambiental.

- Crear oportunidades para que la comunidad se involucre en la defensa del territorio y la preservación de sus tradiciones culturales. Esto incluye actividades que refuercen el sentido de identidad y unidad entre los miembros del resguardo, contribuyendo a la cohesión social y la autonomía.

Facilitar la Resolución de Conflictos y Mantener la Armonía Social



- Capacitar a los miembros de la comunidad por parte de la Guardia indígena nacional de la ONIC, para mediar y facilitar la resolución de conflictos dentro de la comunidad, contribuyendo a mantener la armonía y la paz social. Esto es esencial para prevenir disputas y promover la convivencia pacífica, ayudando a mantener el orden interno y el bienestar general del resguardo.

9. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo que expone las metas e indicadores del proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena por medio de dotaciones a favor de la conservación del territorio y capacitaciones enfocadas en la protección de la comunidad y la preservación de la cultura":

Componente	Metas	Indicadores Iniciales	Indicadores Finales
Capacitaciones Especializadas	Capacitar mínimo a 25 miembros de la Guardia Indígena en derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios y conservación ambiental.	- Número inicial de miembros capacitados: 0. - Inexistencia de capacitaciones estructuradas.	- Porcentaje de miembros capacitados: 100%. - Evaluaciones pre y post capacitación para medir cambios en habilidades y conocimientos. - Número de capacitaciones realizadas por temática (≥5).
	Aumentar la eficacia de la Guardia para responder a emergencias y proteger el territorio.	- Tiempo de respuesta promedio actual: sin medición. - Incidentes resueltos exitosamente: desconocido.	- Tiempo de respuesta promedio reducido en un 30%. - Número de incidentes resueltos con éxito (≥10 anuales).
Dotación de Equipo Básico	Proveer identificación, equipos de comunicación y medios de transporte para la Guardia Indígena.	- Inexistencia de dotación inicial. - Número de equipos disponibles: 0.	- Porcentaje de miembros identificados: 100%. - Número de equipos de comunicación adquiridos: ≥25. - Número de medios de transporte adquiridos: ≥11 (10 motos y 1 camioneta). - Frecuencia de uso eficiente de los equipos: 90% en eventos de patrullaje y emergencias.
Sistema de Seguimiento y Evaluación	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso del proyecto y ajustar actividades.	- Sistema de seguimiento inexistente. - Número de informes generados: 0.	- Sistema de seguimiento implementado y operativo. - Frecuencia de recopilación de datos: mensual. - Número de informes generados: ≥8 anuales. - Número de cambios realizados en actividades del proyecto basados en los resultados del sistema: ≥3.
Fortalecimiento del Liderazgo Comunitario	Desarrollar habilidades de liderazgo en la Guardia y la comunidad para mejorar la	- Número de talleres realizados: 0.	- Número de talleres realizados: ≥10 (2 por temática clave).

Componente	Metas	Indicadores Iniciales	Indicadores Finales
	coordinación y la toma de decisiones.	- Líderes emergentes identificados: 0.	- Número de líderes emergentes identificados y activos: ≥3. - Incremento de la participación de líderes comunitarios en actividades de la guardia en un 25%.
	Aumentar la confianza y cohesión entre la Guardia y la comunidad.	- Participación inicial de la comunidad en actividades conjuntas: baja = 0 - Índice de confianza: desconocido.	- Incremento de la participación comunitaria en eventos de seguridad en un = 25 - Índice de confianza en la Guardia incrementado en un 20%.

10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para abordar esta problemática, el presente proyecto implementará un programa de fortalecimiento institucional de la Guardia Indígena mediante la dotación de recursos esenciales (uniformes, equipos de comunicación y transporte) y la ejecución de capacitaciones especializadas en seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos.

11. BIENES O SERVICIOS A GENERAR

Capacitaciones especializadas:

El componente de capacitaciones especializadas es crucial para el desarrollo de habilidades específicas dentro de la Guardia Indígena. Este programa proporciona a los miembros un conjunto de conocimientos necesarios para manejar situaciones críticas en su entorno. Las capacitaciones en derechos humanos aseguran que la Guardia Indígena actúe con respeto y equidad, evitando violaciones a las normas internacionales y promoviendo la justicia. La formación en resolución de conflictos les permite abordar disputas de manera pacífica, minimizando la violencia y promoviendo la cohesión social. El entrenamiento en patrullaje y primeros auxilios prepara a los miembros para reaccionar eficazmente ante emergencias y peligros, contribuyendo a la seguridad del territorio y sus habitantes.

Además, la capacitación en prácticas de conservación ambiental garantiza que la Guardia Indígena sea consciente del impacto ecológico de sus acciones, promoviendo la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral garantiza que la guardia esté equipada para actuar de manera profesional y responsable, contribuyendo a la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Dotación de equipo básico para la Guardia Indígena:

La dotación de equipo básico es un aspecto crítico para el buen funcionamiento de la Guardia Indígena. Los instrumentos de identificación a los miembros de la guardia y proporcionan una imagen cohesionada, lo cual es importante tanto para la identidad de la guardia como para la percepción de autoridad por parte de la comunidad.

El equipo de comunicación, como radios, facilita la coordinación entre miembros de la guardia y mejora la capacidad de respuesta en situaciones críticas o de emergencia.

El material de señalización, como banderas o conos, permite a la guardia establecer áreas seguras y controlar el flujo de personas durante emergencias o eventos comunitarios.

El transporte básico, como motocicletas garantiza la movilidad necesaria para realizar patrullajes y responder a incidentes

en lugares de difícil acceso.

Al proporcionar estos recursos, se busca aumentar la eficiencia operativa y reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento adecuado, lo que mejora la seguridad y la capacidad de respuesta de la Guardia Indígena.

Fortalecimiento del liderazgo comunitario:

El fortalecimiento del liderazgo comunitario es fundamental para el éxito a largo plazo del proyecto y la eficacia de la Guardia Indígena. Desarrollar habilidades de liderazgo dentro de la guardia y la comunidad contribuye a la toma de decisiones informadas y a la gestión efectiva de recursos. Los líderes fuertes y efectivos pueden fomentar un ambiente de confianza y colaboración, lo cual es esencial para el funcionamiento armonioso de la guardia y la comunidad en general. El liderazgo robusto también puede actuar como un puente entre la Guardia Indígena y otros actores, facilitando la comunicación y el apoyo entre diferentes grupos. Mediante el desarrollo de habilidades de liderazgo, el proyecto puede crear una base sólida para la sostenibilidad y la continuidad a largo plazo, asegurando que la Guardia Indígena y la comunidad trabajen juntos para lograr objetivos comunes.

12. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Para superar las limitaciones operativas de la Guardia Indígena del Resguardo Muysca, se propone un enfoque integral que aborde las causas raíz del problema identificado, fortaleciendo su capacidad para garantizar la seguridad territorial, preservar la cultura y proteger el medio ambiente. Este enfoque está estructurado en fases que priorizan la formación, la dotación de recursos, el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación, y el fortalecimiento del liderazgo comunitario.

En la **Fase 1**, se implementarán programas de capacitación especializada diseñados para mejorar las habilidades y conocimientos de la Guardia Indígena en áreas clave como derechos humanos, patrullaje, resolución de conflictos, primeros auxilios y conservación ambiental. Estos programas tienen como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para enfrentar emergencias, mediar conflictos y proteger eficazmente el territorio. Además, se considera esencial que la formación promueva el respeto por los valores culturales del pueblo Muysca, integrando aspectos de su identidad y ley de origen en el diseño de los contenidos.

También dentro de la **Fase 1**, se priorizará la dotación de recursos básicos indispensables para la operatividad de la guardia. Esto incluye la entrega de identificación que fortalezcan su cohesión e identidad, equipos de comunicación que faciliten la coordinación inmediata, y medios de transporte que permitan la movilidad eficiente dentro del territorio. Estos recursos son fundamentales para reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento y para garantizar una respuesta ágil frente a situaciones de emergencia.

Fase 2. Esta fase estará orientada a la aplicación práctica del conocimiento adquirido durante las capacitaciones, mediante actividades prácticas que simulen situaciones de emergencia y conflictos reales. Estas actividades permitirán evaluar la preparación de la guardia y consolidar sus capacidades operativas. Además, se buscará fortalecer la comunicación con la comunidad, asegurando una colaboración efectiva en la gestión del territorio y el manejo de emergencias.

En la **Fase 3**, Se diseñará un sistema de operación y evaluación de la mano de la guardia indígena nacional de ONIC, para monitorear la efectividad de las acciones de la Guardia Indígena. Este sistema permitirá operar de manera eficiente y dar a conocer la guardia indígena, permitiendo a futuro identificar logros y áreas de mejora, facilitando ajustes estratégicos y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados. Asimismo, en esta etapa se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo comunitario, promoviendo la capacitación de líderes locales para que coordinen esfuerzos y movilicen a la comunidad en torno a los objetivos comunes de seguridad, preservación cultural y protección ambiental.

Finalmente, en la **Fase 4**, se llevará a cabo un análisis evaluativo general que medirá el impacto del proyecto en términos de la adquisición de conocimientos, la eficacia de las actividades operativas y la mejora de la cohesión comunitaria. Este análisis servirá como base para futuras intervenciones, asegurando la sostenibilidad de los logros alcanzados y el continuo fortalecimiento de la Guardia Indígena. A lo largo del proyecto se trabajará en el proceso de comunicación comunitaria y divulgación de las acciones de la guardia indígena, en aras de consolidar el proceso de legitimación de sus actividades.

Características	Descripción
Fase 1. Capacitación y Formación Integral para la Guardia Indígena:	- Programa de capacitación que aborda aspectos fundamentales como derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Diseño de cursos específicos para las necesidades de la Guardia Indígena, impartidos por expertos en cada área de la ONIC: **Derechos Humanos y Resolución de Conflictos:** Se llevarán a cabo programas para enseñar a la guardia a abordar conflictos de manera pacífica y respetando los derechos humanos, incluyendo técnicas de mediación y comunicación efectiva, desde la ley de origen y autonomía propia. **Control territorial indígena:** Se impartirá capacitación en técnicas de control territorial, vigilancia, autodefensa y protección del territorio, incluyendo la identificación de amenazas y la respuesta ante actividades ilegales. **Primeros Auxilios y Atención Básica:** Se proporcionará formación en primeros auxilios para que la guardia pueda responder a emergencias y brindar asistencia en situaciones de emergencia, en concordancia con los lineamientos culturales del SISPI.
	Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará una capacitación para la Guardia Indígena sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales del resguardo, como también velar por la vigilancia y control del territorio. Jurisdicción Indígena y Guardia Indígena: Se desarrollarán capacitaciones dirigidas por un líder indígena de la guardia nacional con experiencia en la creación y conformación de la Guardia Indígena. En formación de Acción Inmediata, justicia propia y jurisdicción territorial, en concordancia con el plan de vida.
Fase 2 actividades prácticas de conocimiento	- Programa de capacitación que aborda aspectos prácticos de derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Ejercicios que se realizaran por la Guardia Indígena, ONIC: **Derechos Humanos y Resolución de Conflictos:** Se llevarán ejercicios que confronte lo aprendido en teoría a conflictos de respeto a derechos humanos. **Control territorial indígena:** Se impartirá actividades que permitan aplicar las acciones de vigilancia, autodefensa y protección del territorio, **Primeros Auxilios y Atención Básica:** generar actividades en caminadas a la prestación en primeros auxilios para que la guardia y con conocimiento con los lineamientos culturales del SISPI. **Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental:** se implementará ejercicios donde se realice acciones de conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales

Fase 3 Fortalecimiento Institucional de la Guardia Indígena Coordinación Interinstitucional	- Establecimiento de mecanismos para mejorar la organización administrativa y operativa de la Guardia Indígena. - Definición clara de roles y responsabilidades, implementación de protocolos de actuación y sistemas de comunicación eficientes.
	- Diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la protección del territorio y la preservación cultural en la comunidad. -Organización de charlas de sensibilización y cohesión con la comunidad
	- Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y cooperación entre el Gobierno Propio del resguardo indígena Muysca, autoridades locales y la comunidad.
	El diseño operativo se construirá con la comunidad y con el acompañamiento de la guardia indígena nacional.
	El diseño de la evaluación será acorde con el manual de funciones de la guardia y los conceptos apropiados el proceso de formación.
Fase 4: Evaluación, comunicación y sostenibilidad comunitaria	Se llevará a cabo un análisis evaluativo que consiste en la aplicación de test de conocimientos inicial y uno final.
	Comunicación y divulgación: se contará con un profesional en comunicación y audiovisuales que facilite el proceso interno y externo de comunicación de las acciones de la guardia indígena.

13. ACTIVIDADES ANCESTRALES

Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia de estar seguros y en los espacios colectivos, y personales, así como pedir protección.

14. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO TIPO DE PROYECTO:

El sistema político de gobierno propio es el conjunto de políticas orientadoras para la operativización de los sistemas como el SISPI, el SEIP y la ATEA. Es el motor que traza, construye y fortalece lo administrativo, lo político, y lo cultural operativizando en las comunidades con mayor fuerza hacia dentro, y construyendo mecanismo de exigibilidad frente a las políticas de los gobiernos y la institucionalidad, (*Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC*, s. f.). Este proceso se llevará a cabo con el acompañamiento de la coordinación nacional de la Guardia indígena de Colombi – ONIC conforme a lo estipulado en el plan de vida, ley de origen, autonomía propia.

Cabe resaltar que: "La autonomía indígena en Colombia es un campo de permanente disputa. Desde su incorporación al acervo político de las reivindicaciones y luchas indígenas en el país, la autonomía ha sido parte central de los debates del movimiento indígena y ha ido adoptando mayor centralidad desde la consagración del reconocimiento multicultural en 1991 ", (Dest, 2021; Jaramillo, 2011).

Gran parte de los trabajos académicos que abordan la discusión sobre la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia (Barona & Rojas, 2007; Jaramillo, 2011; Laurent, 2007; Van de Sandt, 2012), coinciden en señalar la relevancia de dos figuras legales: la Ley 21 de 1991 que incorpora el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales al cuerpo de constitucionalidad; y al mismo tiempo, el artículo 246 de la Constitución Política, que reconoce facultades jurisdiccionales a las autoridades indígenas en sus ámbitos territoriales, (Palacio, 2023).

Actividad: Fortalecimiento por medio del gobierno propio y la autonomía territorial a la guardia indígena implementado capacitaciones, identificación y equipos, evaluación/seguimiento y actividades prácticas, con el fin de fortalecer la acción

inmediata de la guardia ante emergencias como también buscar la cohesión con la guardia para trabajar conjuntamente ante las posibles situaciones de emergencias.

Ubicación en el Plan de Vida

Dentro del plan de vida avalado en la asamblea extraordinaria celebrada el 14 de abril del 2024, se expusieron diferentes necesidades a desarrollar dentro del resguardo, al mismo tiempo, se establecieron metas y objetivos en pro al desarrollo del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. El plan de vida del resguardo permite establecer una ruta de direccionamiento en el cual se enfoca bajo los términos de justicia propia directamente en este proyecto.

15. POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO:

La población beneficiada de forma directa e indirecta en el proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena, está dirigida a los siguientes beneficiarios:

1. **Comuneros, líderes y miembros de la Guardia Indígena:** Los líderes y miembros activos de la Guardia Indígena serán directamente beneficiados ya que recibirán capacitaciones específicas destinadas a fortalecer sus habilidades en la protección del territorio, la seguridad de la comunidad y la preservación de la cultura Muysca. Estas capacitaciones incluirán temas como técnicas de patrullaje, manejo de conflictos, primeros auxilios, y aspectos legales relacionados con la protección de los derechos indígenas y el territorio.
2. **Comunidad en general:** La labor de la Guardia Indígena, fortalecida por este proyecto, contribuirá a la seguridad y protección del territorio no solo para los miembros de la comunidad indígena Muysca, sino también para la comunidad en general que comparte el mismo territorio. Esto incluiría aspectos como la conservación del medio ambiente, la prevención de conflictos y la promoción de una convivencia pacífica y respetuosa entre diferentes grupos étnicos y comunidades.
3. **Futuras generaciones:** Al preservar la cultura Muysca y proteger su territorio, este proyecto también beneficiará a las futuras generaciones de la comunidad indígena, asegurando que puedan seguir conectados con sus raíces culturales y disfrutar de un ambiente seguro y sostenible en el que puedan prosperar.

Por tanto, la población beneficiada es de 4000 personas aproximadamente que habitan el resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra y a futuras generaciones.

16. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá los conocimientos propios conforme a la cosmovisión con amplia trayectoria en la conformación de guardia indígena.

16.1 Coordinador del proyecto

Coordinador del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre.

Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía.

Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años.

15.2. Apoyo logístico

El proyecto contará con un apoyo logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico,

Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, economía, o Relaciones internacionales o Ciencia política, con experiencia de un (1) año.

15.3 Profesional en comunicaciones

Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto de comunicación y producción audiovisual, se designará un **profesional de Comunicación y Audiovisuales**, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y creativo del proyecto, bajo la supervisión general de la Gobernadora del Resguardo, en su calidad de máxima autoridad

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en comunicaciones o audiovisuales o áreas afines, con experiencia de un (1) año.

15.4. Asesores en el diseño del modelo y tendrán el rol de capacitadores

Dentro del programa de capacitación a la Guardia indígena, se estructuran dos temas fundamentales adelantar el modelo de guarda indígena y el realizar las capacitaciones; pero deben ser expertos en el territorio indígena. Para ello se contará con el apoyo de tres especialistas de la guardia nacional indígena que conoce los saberes y tiene el conocimiento e idoneidad para realizar las capacitaciones

Perfil del cargo: personas idóneas para las necesidades determinadas y a la finalización, conocer el manejo de Guardia indígena.

15.4 Asesor jurídico

Por la naturaleza del proyecto, el Resguardo designará un asesor jurídico que capacite, asesore y oriente las capacitaciones que se desarrollarán para el fortalecimiento de la Guardia indígena

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Ciencia del Derecho, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y experiencia específica en legislación indígena.

15.6 **Asistente en contaduría**

El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses.

15.7 Profesional Universitario en Contaduría pública

En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.

(Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador)

16.Matriz de Riesgos

Matriz de Riesgos - Proyecto Guardia

Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto Potencial	Estrategia de Mitigación	Responsable de Gestión
Financiero	Retrasos en los desembolsos del contrato afectando la ejecución del cronograma	Medio	Alto	Gestión anticipada con la Alcaldía y seguimiento estricto a trámites administrativos	Representante Legal del Resguardo
Financiero	Inadecuada ejecución presupuestal generando subejecución o sobrecostos	Media	Alto	Monitoreo mensual de gastos y ajustes presupuestales oportunos.	Contador y supervisor
Técnico	Demora en la contratación de capacitadores especializados	Media	Medio	Realizar las alianzas para que GNI	Representante Legal del Resguardo
Operativo	Baja asistencia de los miembros de la Guardia Indígena a las capacitaciones[1]	Media	Alto	Incentivos de participación y flexibilidad en horarios	Coordinador de Formación
Operativo	Baja calidad en la entrega de identificación y equipos de comunicación.	Media	Alto	Contratación de proveedores con experiencia y planificación logística anticipada	Representante Legal del Resguardo

[1] *La guardia indígena tendrá espacios itinerantes de trabajo por turno que se ajusten a la disponibilidad de tiempo para el trabajo comunitario.*

Legal	Dificultades en la legalización de contratos con capacitadores y proveedores	Baja	Medio	Revisión anticipada de requisitos legales y contratación con proveedores previamente habilitados	Asesor Jurídico
Social	Conflictos internos en la comunidad que afecten la ejecución del proyecto	bajo	Alto	Diálogo intercultural y mediación con participación de autoridades del Resguardo	Liderazgo Comunitario

17. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Origen de los Recursos y Monto Asignado – Proyecto de guardia

El Proyecto de guarda indígena brindar seguridad al Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. Desde **2014 hasta 2025**, la Nación ha girado al municipio de **Chía, Cundinamarca**, sin embargo, estos recursos **no han sido ejecutados**. La inversión destinada a este proyecto proviene de este fondo acumulado, garantizando que los derechos del resguardo seanrespetados 【Fuente:https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx】.

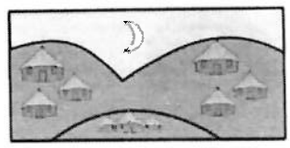
El **monto total del presente proyecto asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($896.069.505) M/Cte**. Estos recursos permitirán desarrollar el una guardia en el resguardo para proteger los bienes y las personas que habitan en el mismo.

La correcta destinación de estos fondos responde a la necesidad de transparentar el manejo del **SGP Indígena**, asegurando que se cumpla con la normativa vigente, en especial el **Decreto 1953 de 2014** y los **Lineamientos Generales para la Administración y Ejecución de la AESGPRI**. Además, se han diseñado mecanismos de **seguimiento y auditoría financiera** que garantizan la aplicación correcta de estos recursos en favor del resguardo【Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx】

Propuesta desembolsó de recursos financieros:

Un primer desembolso equivalente al **20%** del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de programa de capacitaciones un segundo desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto al primer mes de avance de la primera fase , un tercer desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto a la evaluación de operativos prácticos de ejecución correspondiente al tercer mes, un cuarto desembolso equivalente al **10%** al inicio de la retroalimentación correspondiente al cuarto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al **10%** a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000

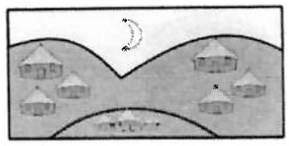


1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	4	1	4.000.000	16.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	**233.500.000**
2	**APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	**68.300.000**
3	**ANCESTRALIDAD**				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	**28.500.000**
4	**INSUMOS**				
4.1	**IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	**19.044.375**
4.2	**ELEMENTOS PARA MOTO**				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	25	1.000.000	25.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
4.2.4	Kit de arrastre	Unidad	10	171.150	1.711.500
				Subtotal	**40.038.625**
4.3	**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	**2.140.800**
4.4	**PRIMEROS AUXILIOS**				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	**2.250.000**
4.5	**SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN**				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	140.000.000	140.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	10	9.000.000	90.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	11	4.515.000	49.665.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	11	333.722	3.670.942
4.5.11	Combustible para 10 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	10	350.000	3.500.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000

4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725
				Subtotal	**425.455.042**
				Subtotal 4	**488.928.842**
5	**INFORMES DE AVANCE Y FINAL**				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					820.428.842
6	**GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
6.1	Gastos de servicios de personales				45.640.663
6.2	Gastos generales				30.000.000
	subtotal 6				75.640.663
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				896.069.505

Flujo De Caja

Concepto	Total	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COORDINADOR DE PROYECTO	30.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	15.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	17.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000
ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO, QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	105.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000
ASESORÍA JURÍDICA / mes	16.000.000	4.000.000	4.000.000		4.000.000	4.000.000
ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	10.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
CONTADOR PUBLICO / mes	20.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	20.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	44.000.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000
VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	22.200.000	11.100.000				11.100.000
REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	2.100.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000
Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	28.500.000	9.500.000		9.500.000		9.500.000
Bota ultraliviana x 25	2.008.125,00	2.008.125				
Bota Vereda x 25	997.500,00	997.500				
Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo) x 25	1.181.250,00	1.181.250				
Camisa ignífuga x 25	5.381.250,00	5.381.250				
Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	7.350.000,00	7.350.000				
Impermeable tipo abrigo x 25	1.050.000,00	1.050.000				



Gorra bordada x 25	393.750,00	393.750				
Camiseta Polo x 25	682.500,00	682.500				
Chaqueta y pantalón protección moto x 25	11.025.000,00	11.025.000				
Casco para moto	25.000.000,00	25.000.000				
Guantes para moto	2.302.125,00	2.302.125				
Kit de arrastre	1.711.500,00	1.711.500				
Máscara 3m full	2.140.800,00	2.140.800				
Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	2.250.000,00	2.250.000				
Extintores multipropósito 10 lbs x 25	3.500.000,00	3.500.000				
Machete x 25	627.375,00	627.375				
Linterna x 25	3.281.000,00	3.281.000				
Equipo de radiocomunicación x 25	11.025.000,00	11.025.000				
Camioneta x 1	140.000.000,00	140.000.000				
Motocicleta doble propósito x 10	90.000.000,00	90.000.000				
cinta señalética	4.992.000,00	4.992.000				
Dron DJI x 1	9.000.000,00	9.000.000				
GPS para vehículo y motos x 11	49.665.000,00	49.665.000				
Plataforma de seguimiento de parque automotor	3.670.942,00	3.670.942				
10 Combustible Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	94.500.000,00	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000
seguros motos	3.500.000,00	3.500.000				
Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	10.000.000,00	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Seguro Carro	1.693.725,00	1.693.725				
Informes de avance	800.000,00			400.000		400.000
Informe final	400.000,00	400.000				
Gastos de servicios de personales	45.640.663	9.128.132	9.128.132	9.128.132	9.128.132	9.128.135
Gastos generales	30.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
	896.069.505	**498.176.974**	**92.748.132**	**98.648.132**	**92.748.132**	**113.748.135**

Cronograma

Este cronograma establece las actividades principales del proyecto durante un periodo de 7 meses, con una estructura clara para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. El objetivo es proporcionar una información clara y estructurada del tiempo estimado para la ejecución del desarrollo del proyecto. El Cronograma es la ruta y guía del proyecto y conlleva la estructura de desarrollo y cumplimiento de los componentes del presente proyecto.

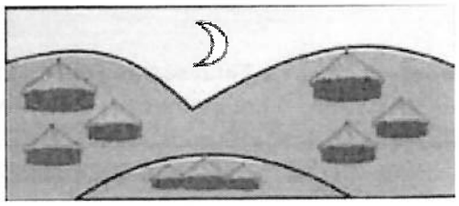
Fase	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Fase 1: Planeación y Capacitación	Planeación y contratacion de personal																				
	Diseño del sistema de monitoreo																				
	Ejecución de capacitaciones																				
	Compra y distribución de dotaciones																				
Actividades ancestrales	actividades ancestrales																				
Fase 2: Implementación de Seguimiento	Implementación del sistema de monitoreo																				
	Evaluaciones periódicas																				

Fase 3: Operación y Prácticas	Implementación de operativos prácticos																			
	Evaluaciones de operativos																			
Fase 4: Evaluación General	Análisis del proyecto																			
	Retroalimentación y ajustes finales																			
	Evaluación general y proyección futura																			

Firma de las autoridades

GOBERNADOR(A)

GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL RESGUARDO INDÍGENA MUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

ACTA ASAMBLEA GENERAL
2 DE MARZO DE 2025

El domingo 2 de marzo de 2025, siendo las 7:45 a. m. se abre el libro para las inscripciones de las personas y a las 9;30 se cierra el mismo con 149 personas inscritas.

El orden del día propuesto para la reunión fue el siguiente:

1. Himnos
2. Armonización.
3. Verificación del quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
6. Intervención del doctor Paz sobre la troncal de los andes.
7. Proyectos y presupuestos del Sistema General de Participación.
8. Informe de avance sobre las obras en el santuario de la Balvanera.
9. Asociación cabildos indígenas de Cundinamarca.
10. Arriendo casa indígena.
11. Varios

DESARROLLO

Iniciamos la asamblea general para el cabildo indígena muisca de Chía

3. **Verificación del quórum e instalación de la asamblea.**
 Se corrobora el quorum y se consulta con la asamblea dos opciones para dar viabilidad a la misma: la primera, tomar como base las inscripciones a la última elección realizada en el cabildo, que para nuestro caso es, por razones atípicas, la elección del Fiscal, o, una segunda opción en la que se toma como base el 25% de las personas inscritas para la elección del cabildo.

 La asamblea decide que la viable y para no repetir la convocatoria de la asamblea es la segunda con lo que se inicia la asamblea ordinaria siendo las 9:30 a. m. El quórum es verificado por la señora Fiscal Alberto Hernández Guava, en cual se consta que se puede proceder con la Asamblea del Resguardo Indígena.

4. **Lectura y aprobación del orden del día.**
 Se aprueba el orden del día.

5. **Lectura y aprobación del Acta anterior.**
 Se aprueba el acta anterior

6. **Intervención del doctor Paz sobre la Troncal de Los Andes.**
 Esta es la intervención del doctor Paz sobre la vía de los cerros en el decreto 69 con el paso la troncal de los andes se da una afectación ambiental y territorial en propiedades de la parte de abajo del cabildo del resguardo. Esto fue firmado en diciembre del 2023 con el decreto tres 69 y se ven afectados las veredas de Tiquizá, Cerca de Piedra y Fonqueta.

 El municipio y la gobernación se trasladan el tema entre sí, y nosotros debemos cuidar nuestro territorio, por pequeño que sea, pero la administración de la alcaldía no es claros con mostrar las afectaciones por el paso de los vehículos en este territorio. LA administración, no es franca, y no tenemos la información completa y hay una afectación por el paso de los automóviles en este sector.

 El doctor paz nos dice que hay múltiples engaños por parte de la municipalidad el departamento y la nación sobre la planeación que se ha realizado dentro de la visualización y alcance del decreto se reviven normas como el POT del año 2000 que ya

no tiene vigencia ni es práctico y funcional para los territorios. Nuestro territorio y la cultura dentro del cuarto es decir el territorio colectivo.

Lo que pasa más allá del resguardo nos afecta estas construcciones genera desplazamiento de la comunidad por lo que digo por la desproporción de las obras. Mañana 3 de marzo se radicará Twitter en Bogotá en el documento se apela reconocimiento histórico para nuestro resguardo. Los cerros orientales son fundamentales en la preservación de recursos naturales y los impactos ambientales eran muy fuertes. El alcalde realizo consulta al Mintransporte sobre los trazados de las vías pero la realidad es que la municipalidad no ha concertado con la comunidad sobre dicho trazado.

Por lo que se establece una acción de tutela contra el Departamento de Cundinamarca, el municipio, el Ministerio de Transporte y la alcaldía del municipio de Chía para la Protección al Derecho de la consulta previa, libre e informada que es vinculante. El otro derecho fundamental que se desconoce.

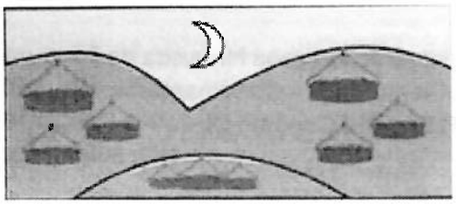
El doctor paz proceda la lectura de las peticiones que contiene la tutela entre ellas se pide dejar sin efecto el acuerdo 17 y el decreto tres 69 así como acatar el compromiso adquirido por la alcaldía en el año 2015.

7. **Proyectos y presupuestos del sistema general de participación**
Este es un proceso que se abrió en el año anterior con tres proyectos incluidos en los que se están trabajando en este momento se pone a consideración de la asamblea la continuidad de esos proyectos.

Se incluyen en el proyecto de la guardia indígena la adquisición de vehículos para mejorar la calidad de vida de los guardas y facilitar el transporte dentro del territorio en el desempeño de sus labores, no olvidemos la guardia indígena protege nuestro territorio.

Es urgente tener un censo para el resguardo y así poder tomar decisiones y estructurar proyectos a futuro por esto la iniciativa de una caracterización para nuestro territorio dentro de estos proyectos es de suma importancia.

Cabe anotar que de estos proyectos se debe destinar el 10% de los recursos para la sostenibilidad del cabello.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida/ mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	4	1	4.000.000	16.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	**233.500.000**
2	**APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000

2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	**68.300.000**
3	**ANCESTRALIDAD**				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	**28.500.000**
4	**INSUMOS**				
4.1	**IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	**19.044.375**
4.2	**ELEMENTOS PARA MOTO**				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	25	1.000.000	25.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
4.2.4	Kit de arrastre	Unidad	10	171.150	1.711.500
				Subtotal	**40.038.625**

4.3	**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	**2.140.800**
4.4	**PRIMEROS AUXILIOS**				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	**2.250.000**
4.5	**SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN**				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	140.000.000	140.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	10	9.000.000	90.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	11	4.515.000	49.665.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	11	333.722	3.670.941
4.5.11	Combustible para 10 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	10	350.000	3.500.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000

4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725
				Subtotal	**425.455.041**
				Subtotal 4	**488.928.841**
5	**INFORMES DE AVANCE Y FINAL**				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					820.428.841
6	**GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
6.1	Gastos de servicios de personales				45.640.663
6.2	Gastos generales				30.000.000
	subtotal 6				75.640.663
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				896.069.504

PRESUPUESTO PROYECTO					
DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo Unidad**	**Valor Total**
1.	**Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información**				
1.1	Coordinador del	6	1	6.000.000	36.000.000

	Proyecto/ por mes				
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	6	1	2.000.000	12.000.000
1.3	Contador/ por mes	6	1	4.000.000	24.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información - (población del resguardo) / por mes	2	16	4.000.000	128.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	8	4.000.000	64.000.000
	Subtotal 1.				**264.000.000**
2	**Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información**				
2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	28.000.000	28.000.000

2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	60.000.000	60.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial	1	1	40.000.000	40.000.000

	del resguardo / global				
2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	10.000.000	10.000.000
	Subtotal 2.				**288.000.000**
3	**Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material**				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	27	500.000	13.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	16	2.000.000	32.000.000
3.4	Equipos de tabulación / unidad	1	8	4.000.000	32.000.000
2.3	Servicios de conectividad, internet por plan de	6	1	300.000	1.800.000

	datos móviles / unidad				
	Subtotal 3.				**79.300.000**
4	**Ancestralidad**				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
	Subtotal 4				**114.000.000**
5	**Material Educativo y Logístico**				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	6	1	5.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	2.944.898	2.944.898
5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y	1	1	3.000.000,00	3.000.000

	externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global				
	Subtotal 5				**35.944.898**
	TOTAL PROYECTO COSTOS DIRECTOS:				**781.244.898**
5	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
5.1	Gastos de servicios de personales				40.722.269
5.2	Gastos generales				31.000.000
	Subtotal 5				**71.722.269**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**852.967.167**

PRESUPUESTO PROYECTO					
Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca					
Ite	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo $ Unidad**	**Valor $ Total**
1.	**Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto**				
1.	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.	Coordinador logistico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000

1.	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
Subtotal 1.					**120.000.000**
2.	**Materiales y equipos técnicos**				
2.	Gestión con docentes y elaboracion de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000
2.	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
	Subtotal 2.				**310.000.000**
3	**Desarrollo de Actividades Ancestrales**				

3.	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
	Subtotal 3.				**220.000.000**
4	**Logística**				
4.	Transporte, logística y alimentación	1	1	69.726.560,00	69.726.560
	Subtotal 4.				**69.726.560**
TOTAL PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					**719.726.560,00**
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.	Gastos de servicios de personales				**35.570.435**
5.	Gastos generales				**30.000.000**
	Subtotal 5				**65.570.435**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**785.296.995**

Se aprueban por unanimidad

8. Informe avance de obra en el santuario de la Valvanera

La bomba de agua se para por cortes en la energía que son causados por las obras que se realizan en la Valvanera, adicionalmente se dio un tráfico ilegal de agua gestionado desde al parecer los obreros de la misma construcción. Si se llega a dañar la bomba será responsabilidad de la iglesia ya que los únicos que pueden montar, manejar los cables y hacer las conexiones para este tipo de elementos son el personal de Emserchía.

Se planifica un salón nuevo que debe ser aprobado por la comunidad de iglesia es patrimonio cultural y se debe conservar por lo que generar nuevas construcciones en ese espacio y se ve de manera inviable y poco prudente, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo que tiene buena parte del resguardo y el sector donde está ubicada la iglesia de la Valvanera.

Los contratistas han participado de mesas de concertación con el cabildo se está trabajando en la mitigación de riesgos que surgieron luego de una visita hecha por la oficina de riesgos de la municipalidad al cerro de la Valvanera a petición del cabildo indígena para ello se requiere que un ingeniero residente permanezca en la obra ya que hemos encontrado ausencia de esta figura. Desde el Cabildo se ha presionado a los contratistas de las obras, para la radicación y entrega de los documentos pertinentes en la oficina de riesgos, toda vez que faltaban documentos importantes para el normal desarrollo de la obra.

La comunidad pide parar la obra por las afectaciones que se han dado al agua y a la estructura del templo ya que la iglesia es considerada como propia pues muchos de nuestros abuelos y parientes trabajaron en esa construcción por eso es necesario solicitar un estudio estructural sobre la condición actual de la iglesia por solicitud de los miembros de la asamblea. La asamblea aprueba esta solicitud y estamos pendientes de su desarrollo.

Se debe cumplir con todos los requisitos técnicos para continuar cualquier obra en Cervera Valvanera, no se pasará por alto ningún detalle y no olvidemos que la municipalidad y en especial el alcalde, se encuentran muy pendientes del desarrollo de esas actividades y de las posibles consecuencias que puede traer para la comunidad. Se propone la por parte de la Asamblea la ampliación de las vías en los costados de la iglesia.

9. Asociación de Cabildos Indígenas de Cundinamarca

La idea es realizar la unión de las comunidades indígenas a nivel Cundinamarca y Bogotá en una Asociación para la recuperación de territorios indígenas. En Boyacá ya hay una asociación de cabildos muiscas que usufructúa la cultura para generar recursos; todas las decisiones se tomarán en asamblea para tener en cuenta a la comunidad. Se recuerda que el Cabildo sigue trabajando en el tema de las gallinas en el aspecto jurídico, la idea es concluir con esta labor para luego abarcar el tema de la asociación.

Cabe anotar que no se puede aprobar la afiliación a una asociación sin que la comunidad conozca el documento, sus pros y sus contras, por eso se sugiere que ese documento sea entregado para el conocimiento de los miembros del resguardo en aras de lograr un análisis previo a la próxima asamblea, en la cual podremos votar sobre este tema.

La Asociación tiene un régimen estatutario conformado por representantes elegidos por la comunidad. La asociación es un respaldo para los cabildos indígenas así como un posicionamiento político y cultural del que no podemos estar alejados por lo que se solicita generar una mesa técnica para el estudio de las posibilidades de ingresar a dicho organismo, se espera tomar en cuenta la experiencia de los cabildos que ya están en ella y quedamos pendientes para para definir el tema en la próxima reunión, luego de enviar los documentos para el conocimiento de la comunidad.

10. Arriendo casa indígena

Se propone el desalojo de la señora Teresa ya que no cumple con lo pactado para su permanencia, ya que se supone debe hacer el aseo y ayudar con la vigilancia, pero la casa permanece sola y no hay quien cuide el patrimonio de la comunidad, que poco mucho, es nuestro patrimonio.

Cuando se dieron las clases de danzas en el año anterior, las llaves para el salón en el que se realizaba la actividad eran dejadas en un rincón y no se entregaban personalmente a la profesora encargada del tema. Adicionalmente el arriendo se hizo por dos años incumpliendo las normas, mandos y leyes que indican que un arriendo dentro del resguardo no puede ser mayor a un año

A continuación, se procede a leer el comunicado enviado por el cabildo a la señora Teresa para su desalojo, de igual manera se le comenta la comunidad que tenemos una acción instaurada en la personería municipal de Chía por la señora Teresa.

Con respecto a este tema se pregunta al a la honorable asamblea si aprueba el desalojo de la señora Teresa y se responde afirmativamente a esta propuesta.

11. Varios

Aquí la comunidad pide no certificar a la gente que no haga parte del resguardo ni viva en el territorio indígena, ya que se están presentando inconvenientes con las acciones comunales de los barrios circundantes.

Se solicita por parte del cabildo a nuestra población que si identifican como indígenas en todos las diferentes actividades y escenarios de la vida ya que esa información es importante para actividades posteriores que realice la municipalidad u otras entidades dentro y para con el resguardo.

Para la mesa técnica de la asociación, se presentan tres personas aspirando a ser parte de esta a saber: Diego Andrés Vargas, Carlos Sosa y Frank Fajardo.

Cordialmente

Gina Carolina Socha Fajardo
Resguardo Indigena Muysca de Fonqueta y Cerca de Piedra

Siendo las 7:55 a.m. se realiza la apertura a registro para Asamblea General. Marzo 2 de 2025.

1.	Dias Pachon Daniel		1003659927	
2.	Maria Ignacia Socha		20470135	
3.	Fernando Bosa Socha		19218283	
4.	Luz Stella Bosa Soc.		35478058	
5.	Martha Lucia Bosa Act		35198151	
6.	July Carolina Hernandez		1072648105	
7.	Carmen E. Clavijo Sanchez		35473214	
8.	Jorge Fdo. Sanchez Umbarila		19498791	
9.	Graciela Rodriguez de Perea	P/P	20468241	
10.	Diego Socha Sanchez		80497480	
11	Elias Jose Guaba Jamaica		19234404	
12	Lucila Cifuentes Arias		35434752	
13.	Manuel Antonio Clavijo		2994669	
14.	Carlos Ivan Villalobos		79863681	
15.	Angela Maria Villalobos		52492121	
16.	Deyssy Villalobos		1015397790	
17.	Wilson Villalobos Rueda		1186241	
18.	Francisco J. Garcia Abril		1072654790	
19.	Fanny Stella Bojaca		35479381	
20	Nohora E. Martinez		20472762	
21	Ana Yadira Bosa Guatume		35196521	
22	Arsenio Bosa Socha		2993753	
23	Luis H. Guatume Jamaica		2994808	
24	Martha L. Rueda		35476328	
25.	Miguel Uriel A. Quecan		79385340	
26	Ana Mireya Canasto Bolivar		53911699	
27	Diego A. Bajonero Lopez		1000285037	
28	Dilar Reyo Gordon		20470480	
29	Juan Enrique Miranda Reyes		11382745	
30	Angela M. Rodriguez		1072657440	
31	Mayra Edith Quintana		53910873	
32	Ricardo Garcia Fajardo		1120166?	
33	Carlos Julio Sanchez Tinjaca		80400832	
34	Juan M. Gil Melo		1120200?	
35	Maria Oliva Serrano		41425861	

Scanned with CamScanner

1	36.	Wilson Garzón		79.511.319	
2	37.	Gina Carolina Socha Tejada		1032674486	
3	38.	Carlos E. Socha		80.399556	
4	39.	Luis Alfonso Cojo		80398768	
5	40	Wilmar Alfonso Coja Rojas		1072649619	
6	41	Luis Enrique Pachon		393602	
7	42	Viviana Moreno Villalobos		52812886	
8	43	Olga Villalobos Poveda		41435521	
9	44	Fernando Perez Villalobos		1120388	
10	45	Louis Montanez Tapia		1003826195	
11	46	Luis Gabriel Montañez		1120111	
12	47	Alberto Hernandez Guava		80449563	
13	48	~~Yenett~~ Viviana Cifuentes		1072694581	
14	49	José Socha Poveda		80400032	
15	50	Luanero Garcia Coca		80799247	
16	51	Giovanny Barrantes Forero		1120426	
17	52	Adela Garzón Gil		39700687	
18	53	Jaime Bonal Rodriguez		80399912	
19	54	María del Pilar Poveda		35472162	
20	55	María Ines Pachón		20471891	
21	56	Martha Isabel Cifuentes		35475654	
22	57	Percy Moncada Cifuentes		1007401870	
23	58	Omar Utmono Bossa		80496356	
24	59	Blanca Nubia Sosa		35472591	
25	60	Pedro Vicente Sanchez Tinjaca		2994396	
26	61	Matilde Canasto Bojaca		41380783	
27	62	German Moncada Bojaca		80496896	
28	63	Maria Cristina Hernandez		1072652304	para Hernandez
29	64	Jenifer Barrantes Mendez		1071648928	
30	65	Luis Daniel Perea		215508	
31	66	Liz Angela Barrantes		35479991	
32	67	Ana Rosa Gueba		20468906	Ana Rosa Gueba
33	68	Lucia Quintana Cojo		35401777	Lucia Quintana
34	69	Edgar Barrantes Forero		80350577	
35	70	Jose libardo Sanchez		11332557	
36	71	Liz Malaver Perea		35479483	Berenice Malaver
37	72	Elvia Malave Perea		35477056	Ingrese Perez
38	73	Maria Sara Garcia		35477301	Maria Garcia
39	74	Carlos Efren Palacios		1072639156	
40	75	Maisal Adames Arrego		1072646590	

Scanned with CamScanner

		①	②	③
1	76	Hermodo Adames Medina	249.948	
2	77	Ezequiel Burmugo Bojaca	80.399.988	
3	78	Ana Cristina Calderon	20472491	
4	79	Rafael Niño Forero	3014088	
5	80	Jesús María Torres	17581988	
6	81	Ana Barbosa de Chisaba	20472487	
7	82	Carmen Bastida Rodriguez	35472911	
8	83	Jose Poveda Cojo	11340827	
9	84	Roxi Garavito Sanchez	41455933	
10	85	Lastenia Sacha Bapumera	20469495	
11	86	Diego Alexander Niño	80449593	
12	87	Victor Alfonso Hernandez	1072641190	
13	88	Marcela Hernandez Bustamante	1072658640	
14	89	John Malaver Perea	11203093	
15	90	Carlos Andres Garzon	11204646	
16	91	Gloria Cifuentes Cojo	35474594	
17	92	Nelson Barragan Bosa	80497925	
18	93	Olga Lucia Muñoz	1072638163	
19	94	Transito Sacha	41631533	
20	95	Angel Maria Rodriguez Sacha	80069616	
21	96	Miguel Angel Rodriguez	1072648416	
22	97	Maria Arevalo Rodriguez	1072660386	
23	98	Dario Arrieta Tovar	07265678	
24	99	Luis Bojaca	214.943	
25	100	Diana Montañez Garzon	35.198.716	
26	101	Martha Lucia Guevara	51.991.250	
27	102	Juan Jose Campos	215.916	
28	103	Pablo Amaya Sanchez	80.399.087	
29	104	Sara Burmugo Bojaca	35.472.039	
30	105	Dora Villalobos Sanchez	41.697.386	
31	106	Maria Burmugo Bojaca	20.454.600	
32	107	Barbara Villalobos Sanchez	51.836.710	
33	108	Cecilia Rodriguez Poveda	20 468.453	
34	109	Maria Bojaca Canasto	35 473.088	
35	110	Misael Sanchez Ombaila	79.301.183	
36	111	Claudia Barbara Bojaca Canasto	35472463	
37	112	Luz Stella Bojaca Canasto	35474130	
38	113	Emma Eliana Sandoval Cojo	1072.653.077	
39	114	Edgar Fdo. Bosa Acosta	11202.614	
40	115	Carmen Leonor Adames Arrego	1072654759	

Scanned with CamScanner

1	116	Doris Mercedes Cifuentes Cojo		35476.421	Doris M. Cifuentes C.
2	117	Olga Lucia Malaver Garzón		35478983	Olga Lucia Malaver
3	118	Isabel Guava Jamaica		35472716	Isabel Guava J.
4	119	Yadira Ester Clavijo Guaba		1003659569	Yadira Clavijo.
5	120	Maria Eugenia Bojaca Cojo		20470357	Ma. Eugenia B.
6	121	Maria del Carmen Bojaca de Torres		20470755	
7	122	Maria del Carmen Guava Jamaica		20471135	
8	123	Marina Cojo de Bernal		20469708	
9	124	Yolanda Estevez		35197590	
10	125	Martha Viviana Martinez Garzón		35476523	
11	126	Maria Magdalena Roma Velasquez		35475223	
12	127	Hermila Roma Velasquez		35479515	
13	128	Maria Enriqueta Pachon Navarro		20469220	
14	129	Myriam Moncada Bojaca		35472953	
15	130	Yolanda Cifuentes Barrera		1003661240	
16	131	Juan Pablo Barriga Vargas		1120385?2	
17	132	Diana Patricia Garzón Cojo		35478974	Diana Garzón C.
18	133	Daniel Felipe Medina Garzón		1072650229	
19	134	Martha Torres Pachón		35477601	
20	135	Jose Manuel Rodriguez		80497445	Manuel Rodriguez
21	136	Jose Emilio Bojaca Cepeda		2994821	
22	137	Maria Felisa Garzón Quecan		41555529	
23	138	Luis Antonio Bojaca Bojaca		1490316	
24	139	Lizeth Adriana Buitrago Villalobos		1022399816	
25	140	Geronimo Jaramillo Socha		1019009320	
26	141	William Nicolai Ardila Moncada		1010086?9	
27	142	Christoper Slayn Ardila Martinez		1075682?02	
28	143	Jose Maria Calderon Pedraza		2994068	
29	144	Maria Angela Fajardo de Garcia		20471046	Angela Fajardo
30	145	Luis Alejandro Garzón Barrera		7983546	
31	146	Gabriel Arturo Socha Rodriguez		80400512	
32	147	Ana Lucia Muñoz Bojaca		35474312	
33	148	Jose Camilo Garzón Gonzalez		1072041679	Camilo Garzón
34	149	Luis Carlos Garcia Abril		1193541869	
35					
36		Siendo las 10:26 se cierra el libro de actas			
37					
38		Gina Socha			
39		Gobernadora			
40					

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO № 2233

(30 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Suscrito secretario Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el primero inciso de su artículo 356 establece: Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los departamentos, distritos, y municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del sistema general de participaciones que establezca la ley. Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, siempre y cuando éstos no se hayan constituido en entidad territorial indígena.

Que el artículo 25 de la Ley 60 de 1993, señala sobre la participación de los resguardos indígenas en la distribución de los recursos del SGP, que: La participación que corresponda al resguardo se administrará por el respectivo municipio, pero deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a la correspondiente población indígena, para lo cual se celebrará un contrato entre el municipio o municipios y las autoridades del resguardo.

Que el artículo 82 de la 715 de 2001, indica que En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, y al Departamento Nacional de Planeación en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos;

Que artículo 83 de la Ley 715 de 2001, dispone que los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena; y deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior. Además, determina que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud incluyendo la afiliación al Régimen Subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichos proyectos.

Que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que habla sobre la orientación de los recursos por concepto de la asignación especial para resguardos indígenas, del Sistema General de Participaciones, modifica el inciso 4 del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y estipula en sus dos primeros incisos:

> Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.
>
> Con relación a los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, los alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar su entrega a las autoridades indígenas.

Que las Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) emitidas por el DNP, instruye que para efectos de la administración de los recursos de la AESGPRI se configuran dos tipos de contratos: i) un contrato de administración entre el alcalde y las autoridades del resguardo indígena, el cual corresponde a lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 de 2001, y ii) contratos para la ejecución de los proyectos contemplados en el contrato de administración, los cuales se rigen por el Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública.

Que en conforme a la normatividad citada y con el propósito de materializar la ejecución de dichos recursos y en cumplimiento de su plan de vida, el resguardo estructuro tres proyectos de inversión, los cuales fueron aprobados al interior de su comunidad por la asamblea general, como consta en acta de fecha marzo 2 de 2025.

1. **PROYECTO: DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

 El Resguardo Indígena Muisca de Fonquetà y Cerca de Piedra enfrenta una significativa **desactualización de sus datos** socioeconómicos, etnoculturales y demográficos. La dependencia de proyecciones antiguas o censos generales invisibiliza la realidad específica de la comunidad, obstaculizando el ejercicio efectivo del **gobierno propio**, la planificación territorial, la formulación de políticas pertinentes y la asignación eficiente de recursos clave, como los provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Indígena.

 La ejecución de este censo propio es **estratégica y fundamental** para la autonomía del Resguardo. Generará **información actualizada, fiable y con enfoque diferencial**, indispensable para la toma de decisiones informadas y la gestión territorial. El proyecto responde a la necesidad crítica de superar las limitaciones de los datos existentes y se alinea con **marcos normativos clave** (Decreto 724 de 2024, Ley 2335 de 2023, Decreto 1953 de 2014) que validan los censos propios como fuente oficial para la certificación poblacional y el reconocimiento ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN), fortaleciendo así la capacidad de autogestión y planificación del Resguardo.

2. **PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA.**

 La lengua ancestral Muyscubun del pueblo Muisca se encuentra en un **estado crítico de dormancia y riesgo de extinción** dentro del Resguardo. Consecuencia de procesos históricos de colonización y políticas asimilacionistas, su uso cotidiano es prácticamente nulo y el conocimiento activo se limita a un porcentaje muy bajo de la

población (menos del 11% según datos referenciados del DANE 2018), concentrado principalmente en los mayores. Esta pérdida lingüística representa una **amenaza directa a la identidad cultural Muisca**, la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales (cosmovisión, medicina, relación con el territorio) y la cohesión social de la comunidad.

La revitalización del Muyscubun es una **prioridad estratégica identificada en el Plan de Vida** del Resguardo, esencial para salvaguardar un patrimonio cultural invaluable. La lengua es un vehículo fundamental de la identidad, la memoria colectiva y los sistemas de conocimiento propios del pueblo Muisca. Este proyecto responde a la necesidad urgente de revertir la erosión lingüística, fortalecer la identidad cultural y asegurar la continuidad de su herencia ancestral, alineándose además con normativas que protegen los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas.

Con este proyecto se busca la promoción y revitalización del Muyscubun como lengua ancestral del Resguardo, mediante la recopilación y sistematización del conocimiento lingüístico, la capacitación de maestros comunitarios ("Maestros") con herramientas pedagógicas efectivas, y la integración de la lengua en actividades educativas, culturales y cotidianas para asegurar su transmisión intergeneracional y fortalecer la identidad cultural del pueblo Muisca.

3. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

La Guardia Indígena del Resguardo Muisca enfrenta una **limitada capacidad operativa** debido a la **insuficiente capacitación** en áreas clave (derechos humanos, justicia propia, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios, conservación ambiental) y la **escasez de recursos esenciales** (identificación, equipos de comunicación, transporte adecuado, botiquines). Esta situación compromete su habilidad para garantizar la seguridad territorial, proteger sitios sagrados, preservar la cultura Muisca, responder a emergencias y proteger el medio ambiente.

El fortalecimiento de la Guardia Indígena es **crucial** para el ejercicio del **Gobierno Propio** y la **autonomía territorial** del Resguardo, conforme al Plan de Vida y marcos normativos como el Decreto 1953 de 2014 y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Responde a la necesidad urgente de proteger el territorio contra amenazas externas (invasión, actividades ilegales), preservar la identidad cultural Muisca y asegurar la cohesión y seguridad comunitaria.

Por ello se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA	$852.967.167,00
2	RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA	$785.296.995,00
3	FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	$896.069.505,00
TOTAL		**$2.534.333.667,00**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la dirección financiera, existe en la cuenta bancaria a nombre del resguardo indígena un monto equivalente a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.534.333.667,74) que corresponden a la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI) por concepto de transferencias y rendimientos financieros de las mimas, hasta el 31 de diciembre del 2024

RECURSOS AESGPRI DISPONIBLES PARA EJECUCION

Recursos del Balance a diciembre de 2024 de Transferencias SGP Resguardo Indígena. Disponibles para ejecutar:		
TRANSFERENCIAS	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**TOTAL, SGP Y RENDIMIENTOS**
$1.984,584.260	$91.937.212,74	$2.082.521.472,74

Que, en atención a lo expuesto, el Sr. Alcalde del Municipio de Chía, es quien tiene la competencia para administrar los recursos de la AESGPRI, destinados a la financiación de los proyectos presentados por el RESGUARDO INDIGENA MUISCA. No obstante, Para que el alcalde municipal pueda proceder a la ordenación del gasto con cargo a dichos recursos, se requiere la celebración de un contrato de administración de recursos suscrito entre las autoridades del resguardo indígena y el mencionado Municipio

Que el literal L) del numeral 4º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 353 de a Ley 2294 de 2023), dice que la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando se trate de: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"

Que el primer inciso del parágrafo del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el artículo 1º del Decreto 252 de 2020, reza:

PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Que para la celebración de los contratos derivados del contrato de administración y destinados a la ejecución de los mencionados proyectos, la administración municipal emitirá los Certificados de Disponibilidad presupuestal correspondientes, de conformidad con los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA vigencia 2025.

Que la Secretaria de Gobierno adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "**ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**"

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Gobierno y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con el RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, el cual fue reconocido por el Instituto de Desarrollo Rural INCODER. (hoy Agencia Nacional de Tierras), con fundamento en el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995 y mediante Acuerdo No 315 de noviembre 12 del 2013, y representado legalmente por la gobernadora GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.674.486 expedida en Chía Cundinamarca y posesionada ante el Dr. Oscar Harvey Rojas Carrillo, Alcalde(e) del municipio de Chía, mediante en ACTA 01 del doce (12) de enero de 2025,

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será la "ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA".

ARTÍULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.534.333.667), de acuerdo con la certificación expedida por la dirección financiera, a la fecha del presente estudio, recursos estos que existen en la cuenta bancaria a nombre del resguardo indígena que corresponden a la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI) por concepto de transferencias y rendimientos financieros de las mimas, hasta el 31 de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que el valor es indeterminado, pero determinable conforme se vayan ejecutando cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO

Revisó y aprobó: Alejandra Reales Culma, Directora DAERRP

Elaboró: Ricardo Cárdenas J – contratista DAERRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Eliana

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. 315 DE 2013

(12 NOV 2013)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCODER

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

CONSIDERANDO

1. **COMPETENCIA**

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 12, numeral 18 y el artículo 85, incisos 1° y 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, ahora INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo. Que con tal objeto, constituirá, ampliará y reestructurará resguardos y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Que a través del artículo 1° del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad asumió las funciones que adelantaba el INCORA y otras entidades liquidadas.

Que la Ley 1152 de 2007 por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34, numeral 1° asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de Resguardos indígenas.

Que esta Ley fue declarada inexequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capitulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos indígenas en el territorio nacional."*

Que en concordancia con la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, el INCODER recobró la competencia para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de los resguardos indígenas.

Que el inciso final del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 determinó que: *"No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos*

incoder
FEB 2011
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Folio 12

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No 315 DE 2013

(12 NOV 2013)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCODER

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 12, numeral 18 y el artículo 85, incisos 1° y 2°, y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, ahora INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo. Que con tal objeto, constituirá, ampliará y reestructurará resguardos y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Que a través del artículo 1° del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad asumió las funciones que adelantaba el INCORA y otras entidades liquidadas.

Que la Ley 1152 de 2007, por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34, numeral 1° asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de Resguardos indígenas.

Que esta Ley fue declarada inexequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional."*

Que en concordancia con la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, el INCODER recobró la competencia para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de los resguardos indígenas.

Que el inciso final del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 determinó que "No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la ampliación de resguardos

incoder
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

indígenas". En igual sentido se refiere el inciso 2º del Artículo 3º del Decreto 2164 de 1995, al señalar que: "*Las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos*".

Que en concordancia del artículo 13 del Decreto 2164 de 1995, culminado el trámite procesal previsto en esta norma, la Junta Directiva del Instituto, ahora Consejo Directivo, expedirá la Resolución (Acuerdo) que constituya, reestructure o amplíe el Resguardo Indígena a favor de la comunidad respectiva, si a ello hay lugar.

Que el Decreto 3759 del 30 de septiembre de 2009, "*Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y se dictan otras disposiciones*", estableció en su artículo 4º como funciones del INCODER:

"(...)

16. *Planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de los Resguardos indígenas en beneficio de sus comunidades.*

(...)"

Por lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER es competente para decidir de fondo sobre la constitución del presente Resguardo Indígena.

2. ANTECEDENTES

En desarrollo del procedimiento regulado por el Decreto 2164 de 1995, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra ubicada en el municipio de Chía presentó ante este Instituto a través de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, solicitud de Constitución de Resguardo a través del oficio fechado el 19 de agosto de 1996, sobre un lote cuya cabida superficiaria es de doscientas hectáreas y dos mil setecientas cuarenta y dos metros cuadros (200 has + 2.741 m^2), identificados con la cedula catastral No. 00-00-0002-0572-000. La comunidad indígena Muisca alegó sus derechos territoriales en el título que se encuentra soportado en dos escrituras públicas fechadas el 6 de abril de 1834 de la Notaría del Circuito de Zipaquirá y la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá donde se hace la entrega real y material del predio en mención a la comunidad

Debido al traslado documental de la solicitud de constitución de resguardo indígena, a favor de la comunidad Muisca ubicada en el municipio de Chía, que hiciere la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, solicitó en el año 1998 la constitución del resguardo a favor dicha comunidad. Esta solicitud fue suspendida hasta tanto no se hiciera por parte del Ministerio del Interior y de Justicia el Estudio Etnológico, cuyo concepto fue emitido el 13 de Octubre de 2006 (folios 92-106 del expediente)

El cabildo de la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra en cabeza de su Gobernador Pedro Milciades Socha, instauró Acción de Tutela contra el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, argumentando los derechos fundamentales a la propiedad colectiva y a la igualdad; dicha Acción de Tutela fue interpuesta ante el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, que mediante sentencia del 15 de abril de 2010 dispuso

03 FEB 2014

Scanned by CamScanner

*"**PRIMERO: DENIÉGASE** la solicitud de hecho superado planteado por el extremo pasivo. **SEGUNDO: CONCEDER** la protección a los derechos fundamentales invocados por la actora **TERCERO:** Ordenar al Representante Legal del INCODER para que en un término no superior de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo de tutela, reanude o inicie, todos los trámites y acciones administrativas pertinentes y necesarias (...)".*

Dicha sentencia fue impugnada y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Sub-sección A, modifica la sentencia del 15 de abril de 2010, con sentencia de 26 de mayo de 2010, en la cual falla:

*"1° **MODIFÍCASE** el numeral 2° de la sentencia de 15 de abril de 2010, proferida por el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo, el cual quedará así: 2. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y a la propiedad colectiva. Deniégase la tutela al derecho a la igualdad. SEGUNDO: CONFÍRMASE en lo demás.(...)"*

En desarrollo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, la visita a la Comunidad Indígena Muisca de Chía para la constitución del resguardo, fue ordenada mediante Auto del 18 de julio de 2012 (folios 289 y siguientes del expediente), proferido por la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos.

El Auto del 18 de julio de 2012 fue notificado debidamente al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario (folio 294 del expediente), al Gobernador Indígena (folio 298 del expediente), del 24 de julio al 06 de agosto de 2012, se fijó y desfijó el edicto en la cartelera de la Alcaldía de Chía (folio 297 del expediente), el Alcalde del municipio de Chía-Cundinamarca a través de la Jefe Oficina Asesora Jurídica informa sobre la publicación y desfijación del edicto en la Alcaldía (folio 301 del expediente).

La visita a la comunidad fue realizada el día 14 al 17 de agosto de 2012, con el fin de realizar concertar la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras y el levantamiento topográfico y el Gobernador del Resguardo así lo certificó (folio 307 del expediente).

Obra en el expediente el acta de visita del INCODER a la comunidad Muisca de Chía para la constitución del resguardo (folios 311-316 del expediente).

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2164 de 1995, se elaboró el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la constitución del resguardo Muisca de Chía (folios del 339 al 413 del expediente), así mismo, se levantó el plano No. 001902PS25175 de octubre de 2012, levantamiento topográfico y redacción técnica de linderos realizado por PEDRO PABLO LOPEZ (sobre-folio 414 al 426 del expediente), además, se logró levantar el correspondiente censo de la comunidad, como parte integrante del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras (folios del 427 al 537 expediente).

Mediante acto administrativo fechado 24 de mayo de 2013, la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior emitió concepto favorable para la constitución del Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicado en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2164 de 1995, recibido radicado Incoder No. 20131118838 (folio 539 del expediente).

Incoder
Este es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONOMICO, JURIDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

Del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras de noviembre de 2012 se destacan los siguientes aspectos:

3.1. UBICACIÓN, AREA Y POBLACIÓN

Sobre el costado sur-occidental se encuentra ubicada la zona del resguardo indígena, el cual limita al Norte con la vereda de Tiquiza, al Sur con el municipio de Cota Hacienda El Noviciado, al Oriente con la vereda Cerca de Piedra, vereda Fonquetá y al Occidente con Tabio y Tenjo. El territorio se encuentra divido en cuatro sectores: La Pichonera, Pueblo Nuevo, La Arenera y Los lavaderos (folio 448 del expediente).

El área a constituir como resguardo es de doscientas hectáreas y dos mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (200 ha + 2.741 m^2), según plano de INCODER No. 001902PS25175 de octubre de 2012 (folio 428 expediente).

La comunidad está conformada por 877 personas, agrupadas en 313 familias de las cuales 416 son hombres que representan el 47,5 % y 461 mujeres que corresponden al 52,5 % de la población (folio 379 expediente).

3.2. CLIMA, HIDROGRAFIA Y SUELOS

Clima

La temperatura mínima promedio del municipio de Chía es de 12° durante los períodos fríos del año, y la máxima temperatura se registra alrededor de los 13.6 ° C., su temperatura promedio de 14° C., con predominación del clima frío seco, con precipitaciones medias de 862 mm por año y una evapotranspiración de 667 mm/año (Plan de Desarrollo Chía, 2012 - 2015: 23).

La precipitación y la humedad tiene un régimen bimodal[1], caracterizado por dos períodos húmedos y dos períodos secos durante el año: La temporada invernal que se da por lo general durante los meses de marzo, abril y mayo; y entre septiembre y diciembre, alcanzando los 110 mm por mes, período que se caracteriza por una abundante precipitación fluvial. La temporada más seca se presenta durante los meses de enero y febrero; y entre julio y agosto, en las cuales durante la noche y la mañana temprana se presentan fuertes cambios dando paso a intensas heladas con bajas temperaturas que logran su mayor cota en las madrugadas con intensos fríos (IDEAM, 2006 En: IGAC, 2007).

En las partes topográficamente más elevadas del municipio se puede observar la descarga la evaporación originada en la amplia superficie de la Sabana, impulsada por corrientes de convección hacia las partes más altas. El territorio se cubre de nubes bajas, humedad en forma de bruma y niebla, y experimenta frecuentes precipitaciones en horas del amanecer y a la caída del sol en la tarde. Este fenómeno se observa de igual manera en el municipio de Cota, puesto que los dos municipios al ser colindantes, comparten las mismas características geográficas. Igualmente, los regímenes climáticos son muy similares (Esquema de Ordenamiento Territorial, 2000: 11) (folio 349 expediente).

[1] Frecuencia de distribución de datos numéricos que muestra dos picos (modos) distintos. http://www.mathematicsdictionary.com/spanish/vmd/full/b/bimodal.htm

Este es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Hidrología[2]

El sistema hidrográfico del municipio está definido en su parte oriental por la cuenca del Río Bogotá y en su parte occidental por la sub-cuenca del Río Frío.

El componente Hidrográfico se divide de la misma manera donde los cerros tienen su influencia sobre la cuenca de su ubicación, como, por sus características físicas (topografía y pendiente).

El municipio hace parte de siete (7) micro-cuencas ubicadas así:

CERROS ORIENTALES: Micro cuenca de la quebrada Cosetejo, Micro cuenca de la quebrada El Chircal, Micro cuenca de la quebradas Yerbabuena y La Mana, Micro cuenca de la quebradas la Honda y Pan de Azúcar, y dos en los cerros occidentales, todas estas determinadas por características morfométricas.

En su parte **OCCIDENTAL**, el sistema hídrico, lo compone la sub-cuenca del Río Frío, el cual nace en el Municipio de Zipaquirá, atraviesa Cajicá y desemboca en el río Bogotá entre las cabeceras urbanas de Cota y Chía. Recibe sus aguas de las quebradas Cimiento, El Hornillo, San Diego, Santa Librada, Quebrada Guerrero, Tiquiza y demás quebradas de la vertiente occidental. Es uno de los afluentes del río Bogotá y atraviesa el Municipio de Chía convirtiéndose en el elemento estructural más importante del componente hídrico.

Dentro de la descripción de sistema hídrico del área en estudio es de vital importancia resaltar que la mayoría de estas sub-cuenca se encuentran inactivas y degradadas por malas prácticas y el inexistente control sobre el recurso.

Los principales problemas de la cuenca del río Bogotá se deben a la creciente demanda de agua para consumo humano y actividades socio-económicas. Al igual que lo que pasa con el río Frío, el río Bogotá ha entrado en conflicto con el desarrollo que se está adelantando en años recientes sobre casi toda la Sabana de Bogotá, lo que hace urgente iniciar un proceso de su Ordenamiento, esto implica realizar importantes esfuerzos debido a la baja coordinación entre los Municipios y la poca acción en este sentido de la CAR y el Departamento de Cundinamarca.

Debido al crecimiento urbanístico, se ha generado conflictos entre la necesidad del río por buscar áreas de alivio cuando aumenta su caudal en épocas de invierno con la cercanía de urbanizaciones en terrenos bajos cercanos al cauce del mismo. El valle del río Bogotá, como elemento sistema hídrico, debe ser considerado como una reserva natural y componente principal de la estructura ecológica principal, que tiene que ser recuperada y mantenida a largo plazo, ya que tiene como función regular hídricamente el suelo y recuperar el bosque de planicie. (Plan de Desarrollo Chía 2012 -2015: 27, 28) (folio 350 expediente).

Suelos

El municipio de Chía, desde el punto de vista geológico está conformado por rocas sedimentarias de origen marino del Cretáceo Superior[3] pertenecientes al Grupo Guadalupe,

[2] Plan de Desarrollo Chía 2012 -2015.

[3] Época geológica comprendida que se extendió desde 99,6 ± 0,9 hasta 65,5 ± 0,3 millones de años atrás. http://es.wikipedia.org/wiki/Cret%C3%A1cico_superior

incoder
Esta es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

que corresponde a una estrecha franja ubicada al occidente del municipio. La mayoría del territorio del municipio, está compuesto por terrazas y depósitos aluviales recientes o cuaternarios, asociados al río Bogotá. Particularmente el territorio indígena de Chía se encuentra ubicado sobre las mismas rocas sedimentarias del Grupo Guadalupe.

Esta constitución geológica ha determinado los tipos de relieves (geomorfología) que predominan en la zona, los cuales son (IGAC, 2007):

- Unidad de relieve de montaña: Caracterizada por colinas, y lomas de pendientes desde fuertemente onduladas a fuertemente quebradas, que sobresalen en la altiplanicie de la Sabana de Bogotá y que está asociada a las rocas del Grupo Guadalupe. En esta zona es donde se encuentra ubicado el territorio indígena Muisca.

- Unidad de relieve de planicie: Corresponde a extensas áreas planas, ligeramente planas, inclinadas a ligeramente inclinadas, con pendientes suaves, con un drenaje de baja densidad.

Específicamente se pueden identificar tres tipos de Modelado en el territorio que puede ser de origen aluvial, eólico-volcánico, gravitacional (IGAC, 2007):

- Modelado Fluvio-Lacustre: Se caracteriza por tener una topografía plana y en determinado lugares por la presencia de modelado suave de colinas y lomas en los bordes del altiplano.

- Modelado Estructural-erosional: Determina un relieve de topografía escarpada, con suelos de poca profundidad, rocosos y pedregosos. Allí los cambios en el uso del suelo pueden aumentar la susceptibilidad a desplomes y derrumbes en los sectores más escarpados.

- Modelado Eólico-volcánico: Corresponde a un paisaje cuyas formas del terreno han sido suavizadas por la cobertura de ceniza volcánicas provenientes de la cordillera central.

3.3. ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLITICA

Las dinámicas organizativas de la comunidad muestran como éstas van más allá de la estructura política. El concepto de trabajo colectivo es fundamental para entender las relaciones políticas de la comunicad Muisca, pues están relacionadas con los vínculos culturales que se reivindican por medio de los ancestros.

Su derecho como comunidad ha tomado un lugar importante a partir de las diferentes actividades que los líderes han venido adelantado. El intercambio espiritual con médicos tradicionales de otros pueblos indígenas, la organización política para reivindicar sus derechos territoriales, son entre otros aspectos, los que han posibilitado reconstituir la herencia del legado ancestral Muisca.
Hacer un recorrido histórico para conocer cuál ha sido la lucha de la comunidad Muisca es encontrar testimonios documentados sobre las dificultades que han tenido por muchas décadas. Uno de los problemas más apremiantes ha sido la pérdida paulatina de la tierra, y con él las consecuentes problemáticas de autonomía. Por esto, la comunidad ha creado, gestionado y mantenido diferentes actividades que reavivan su sentido de pertenencia, buscando reforzar con ello los conocimientos socio-culturales ligados a la espiritualidad y al

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

trabajo, en la que *la cosmovisión y la cultura propia se convierten en referentes del pensamiento y el comportamiento social* (Hemera, 2008: 64)

En este sentido, la comunidad asume la articulación entre lo espiritual y lo administrativo como un todo que les ha permitido tener una estructura de gobierno dinámica para que, a través de la organización y las acción puedan mantener la memoria histórica como Muiscas. Por ello, las personas que hacen parte del cabildo, también conforman el consejo de mayores o hacen parte de la comisión de jóvenes para la realización de talleres y demás actividades culturales y organizativas que buscan educar, recrear y mantener vivo el ser Muisca.

Un lugar de especial significado para la comunidad, con una fuerte carga simbólica porque representa el universo es el Chunzua. En él se realizan diferentes prácticas espirituales de pagamento y de "palabra" de medicina, lugar de encuentro y educación donde se toman las decisiones importantes y sirve como espacio de consonancia con la casa cabildo, porque para los Muiscas estas dos actividades deben ir siempre unidas. Este es un lugar sagrado donde se reúnen para elegir los diferentes cargos con sus respectivas responsabilidades. Es un sitio de reflexión donde se realizan diferentes actividades pedagógicas con la población joven e infantil de la comunidad. Dichos actividades permiten que la parte cultural –como formación-, coadyuve a que los jóvenes se preparen para ser mejores líderes para su comunidad en el futuro.

El Chunzuá o Kusmuy representa la cosmogonía de la comunidad, unión entre lo material y lo espiritual, sitio de encuentro y cura para buscar el equilibrio entre el territorio, el cuerpo y las plantas.

3.3.1 Consejo de Ancianos

Conformado por las personas mayores de la comunidad que tienen mucho conocimiento en el manejo del territorio, además conocen a las personas que hacen parte de la comunidad, y los usos y costumbres más arraigados en la cultura. El consejo de mayores, es respetado por su autoridad, la cual se sustenta en el respeto por la madre tierra y el conocimiento que tienen del territorio, a quien ellos le piden concejo y orientación en los conflictos internos. También tienen incidencia en temas relacionados con el cabildo, por ejemplo, verifican y avalan el censo de la comunidad. Los mayores entienden que los problemas son "enfermedad" porque hay desequilibrio entre las personas y el territorio. Para ellos, las dificultades deben ser tratadas de forman integral, pues desde su cosmovisión la naturaleza y el ser humano son un todo. Llama de manera especial la atención que el consejo, esté conformado en su mayoría por mujeres.

En cuanto a las reglamentaciones básicas del ejercicio de la autoridad han sido organizadas a través de los Mandos, que recogen las normas básicas del comportamiento de los comuneros que fueron acordados colectivamente. El mando de la comunidad Muisca de Chía se creó en el año de 1973 y se actualizó en el 2004 (folio 370 expediente).

3.3.2 El Cabildo

La Comunidad Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra elige su cabildo bajo los preceptos de la Ley 89 de 1890, compuesto por un gobernador, segunda gobernadora y tesorero, la cual cumple funciones representativas ante el Estado y demás organizaciones, en el cumplimiento de los requisitos y gestiones ante el gobierno colombiano.

Este es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

3.4. ECONOMÍA Y MERCADO

Este municipio de la provincia de la Sabana Centro, ha tenido una dinámica similar a la gran mayoría de los municipios que hacen parte del departamento de Cundinamarca; La suma de algunos factores como su ubicación –la cercanía a Bogotá-, las características socio-ambientales, así como también la estructura agraria, y una política expansionista sin gran planificación, fueron, entre otros aspectos, el nicho para el establecimiento de empresas industriales y manufactureras.

De acuerdo a los datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, para el año 2006, el municipio de Chía contaba con 2873 empresas de las 9.393 que están registradas en la provincia de Sabana Centro, esto corresponde al 30,5 %. El empleo en la región está concentrado en el sector del comercio y reparación de vehículos automotores con un total de 1286 microempresas empresas, 60 de las cuales son pequeñas empresas, 7 son de mediano tamaño, 1 de tamaño grande. El número de empresas grandes es solamente de 11 (Tabla 1). Esto indica una tendencia fuerte de la microempresa, que es la dominante en Chía. Una investigación en profundidad permitiría conocer el nivel de los negocios con respecto al número de empleos que genera, así como también la calidad de los mismos y el impacto económico en el municipio, teniendo en cuenta que la Sabana Centro ocupa el tercer puesto en el índice de pobreza con un 8,5% del departamento (Diagnóstico Socioeconómico Departamento de Cundinamarca 2008).

3.5. TENENCIA DE LA TIERRA

En la actualidad el territorio de la Comunidad Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra es un predio de 200 has + 2.741m^2, correspondiente al número catastral 00-00-0002-0572-000, plano INCODER N°001902PS25175 de octubre de 2012, que los comuneros vienen administrando a través del cabildo. De acuerdo a la información suministrada por el gobernador, el tesorero y líderes de la comunidad, el territorio tiene un manejo ambiental así:

El 10% del territorio está ocupado por zonas comunes (vías, senderos, sitios de recreación, como las canchas de futbol, y baloncesto; y los parques infantiles).

El 70% es de reserva forestal, donde se encuentran tres nacimientos de agua importantes para la comunidad y para la región, estos son: El Zanjón, La Quebrada, el Jordán, llamado también Hoyo de Venado.

El 20% restante, ha sido destinado para la construcción, y de esta distribución la casa debe ocupar el 30% y el resto debe ser destinado para cultivos. Es un compromiso que el comunero o la comunera debe adquirir por escrito (folio 402 expediente).

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con relación a la naturaleza jurídica del predio objeto del presente procedimiento de constitución de resguardo indígena, una vez estudiado los documentos con los cuales se buscaba determinar por parte de la comunidad que el inmueble obedece a un predio privado, nunca se pudo lograr tal fin, es decir, no existe plena prueba que demuestre que el mismo en algún momento salió del dominio del Estado, tal como se exige en el mandato que contiene el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

INCODER
Este es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Pese a lo descrito, si existe prueba en el expediente, que dicho predio ha estado ocupado por la comunidad indígena desde por lo menos, hace más de cien años, esto consta en una certificación de fecha 30 de agosto de 2012, expedida por el coordinador del Grupo Jurídico de la Superintendencia de Notariado y Registro. En éste documento, se lee, entre otras cosas, que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá entrega el 01 de julio de 1912 a la comunidad indígena, a través de un administrador, el predio sobre el cual se va a constituir el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. (Folio 318)

Por lo expuesto, se puede determinar que el resguardo indígena se constituirá con un inmueble baldío que ha sido ocupado ininterrumpidamente por la comunidad indígena descrita y por sus ancestros.

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 63 que las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y en el 329 que las tierras de Resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La figura de Resguardo tiene un marco legal definido que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo de las parcialidades, además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

El artículo 13 de la ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del trabajo – OIT se refiere a la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste la relación con las tierras o territorios que ocupan o utilizan, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

El artículo 14 de la misma Ley, sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes señala: *"Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse las medidas para salvaguardar el derecho a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia..."*

Por su parte, la Ley 160 de 1994 en sus artículos 12, numeral 18 y 85, inciso 2 y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorgan al INCORA, hoy INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y restructurar los Resguardos en beneficio de las respectivas parcialidades.

A su vez el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2164 de 1995, establece que las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos.

Con la constitución del resguardo Muisca de Chía, se fortalece el proceso de construcción del Plan Integral de Vida de esta comunidad indígena, en correspondencia con los derechos que tienen las 313 familias con 877 personas que la conforman y al uso de la tierra desde su cosmovisión y el ejercicio de su autonomía.

De conformidad con las consideraciones legales, socioeconómicas y culturales, expuestas y soportadas en los documentos que obran en el expediente, se establece la viabilidad jurídica y la conveniencia de constituir el resguardo a favor de la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Este es fiel copia de su original

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Se advierte el cumplimiento de las etapas propias del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, sin que al efecto se observen causales de nulidad que invaliden lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitución de Resguardo. Constituir el resguardo indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicado en el Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca con un predio baldío de **DOSCIENTAS HECTÁREAS Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (200 Ha + 2.741 m²)**, según plano del INCODER con número de archivo No. 001902PS25175 de octubre de 2012, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos:

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el punto número (1) de coordenadas planas X = 999390 m.E - Y = 1030133 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Municipio de Tenjo, Predio de Jaime Urrutia Montoya y globo a deslindar.

Colinda así:

NORTE: Del punto número 1 se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Jaime Urrutia Montoya, en una distancia de 394 metros, pasando por el punto número (2) de coordenadas planas X = 999711 m.E - Y = 1029963 m.N, hasta encontrar punto número (3) de coordenadas planas X = 999739 m.E - Y = 1029950 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Jaime Urrutia Montoya y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (3) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 83 metros, hasta encontrar el punto número (4) de coordenadas planas X = 999815 m.E - Y = 1029918 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Cecilia Iregui de Holguín.

Del punto número (4) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Cecilia Iregui de Holguín, en una distancia de 167 metros, hasta encontrar el punto número (5) de coordenadas planas X = 999936 m.E - Y = 1029897 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Cecilia Iregui de Holguín.

Del punto número (5) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Cecilia Iregui de Holguín, en una distancia de 167 metros, hasta encontrar el punto número (6) de coordenadas planas X = 1000178 m.E - Y = 1029965 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Cecilia Iregui de Holguín y Vía.

Del punto número (6) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 15 metros, hasta encontrar el punto número (7) de coordenadas planas X = 1000191 m.E - Y = 1029960 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio San José.

ESTE: Del punto número (7) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio San José, en una distancia de 17 metros, hasta encontrar el punto número (8) de

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

coordenadas planas X = 1000168 m.E - Y = 1029843 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio San José y Servidumbre.

Del punto número (8) se continua en sentido general Sur, Colindando con Servidumbre, en una distancia de 6 metros, punto número (9) de coordenadas planas X = 1000168 m.E - Y = 1029937 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Servidumbre y Predio Familia Poveda.

Del punto número (9) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Familia Poveda, en una distancia de 44 metros, hasta encontrar el punto número (10) de coordenadas planas X = 1000187 m.E - Y = 1029893 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Familia Poveda y Servidumbre.

Del punto número (10) se continua en sentido general Sur, Colindando con Servidumbre, en una distancia de 5 metros, hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas X = 1000187 m.E - Y = 1029888 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Servidumbre y Predio de Francisco Perea.

Del punto número (11) se continua en sentido general Sur, Colindando con Predio de Francisco Perea, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (12) de coordenadas planas X = 1000185 m.E - Y = 1029854 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Francisco Perea y Predio Taller Fonquetá.

Del punto número (12) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Taller Fonquetá, en una distancia acumulada de 143 metros, pasando por el punto número (13) de coordenadas planas X = 1000161 m.E - Y = 1029792 m.N, hasta encontrar punto número (14) de coordenadas planas X = 1000127 m.E - Y = 1029724 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Taller Fonquetá y Vía.

Del punto número (14) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 9 metros, hasta encontrar el punto número (15) de coordenadas planas X = 1000123 m.E - Y = 1029716 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (15) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 110 metros, pasando por el punto número (16) de coordenadas planas X = 1000092 m.E - Y = 1029725 m.N, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas X = 1000086 m.E - Y = 1029653 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (17) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 104 metros, hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas X = 1000030 m.E - Y = 1029556 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (18) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 48 metros, hasta encontrar el punto número (19) de coordenadas planas X = 1000015 m.E - Y = 1029510 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Simón Salavito.

Este es fiel copia de su original

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Del punto número (19) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Simón Garavito, en una distancia de 53 metros, hasta encontrar el punto número (20) de coordenadas planas X = 999997 m.E - Y = 1029460 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Simón Garavito y Predio de Misael Quevedo.

Del punto número (20) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Misael Quevedo, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas planas X = 999983 m.E - Y = 1029433 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Misael Quevedo y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (21) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 33 metros, hasta encontrar el punto número (22) de coordenadas planas X = 999970 m.E - Y = 1029402 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Vía.

Del punto número (22) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 7 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas X = 999967 m.E - Y = 1029396 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio los Urapones.

Del punto número (23) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio los Urapones, en una distancia acumulada de 39 metros, pasando por el punto número (24) de coordenadas planas X = 999955 m.E - Y = 1029402 m.N, hasta encontrar punto número (25) de coordenadas planas X = 999942 m.E - Y = 1029380 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio los Urapones y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (25) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 27 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas X = 999932 m.E - Y = 1029356 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (26) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 35 metros, pasando por el punto número (27) de coordenadas planas X = 999926 m.E - Y = 1029336 m.N, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas X = 999940 m.E - Y = 1029331 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (28) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas X = 999931 m.E - Y = 1029299 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Isua.

Del punto número (29) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Isua, en una distancia de 30 metros, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas planas X = 999927 m.E - Y = 1029269 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Isua y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (30) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 66 metros, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas X = 999918 m.E - Y = 1029204 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Folios 3 Folios

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Del punto número (19) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Simón Garavito, en una distancia de 53 metros, hasta encontrar el punto número (20) de coordenadas planas X = 999997 m.E - Y = 1029460 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Simón Garavito y Predio de Misael Quevedo.

Del punto número (20) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Misael Quevedo, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas planas X = 999983 m.E - Y = 1029433 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Misael Quevedo y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (21) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 33 metros, hasta encontrar el punto número (22) de coordenadas planas X = 999970 m.E - Y = 1029402 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Via.

Del punto número (22) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Via, en una distancia de 7 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas X = 999967 m.E - Y = 1029396 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Via y Predio los Urapones.

Del punto número (23) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio los Urapones, en una distancia acumulada de 39 metros, pasando por el punto número (24) de coordenadas planas X = 999955 m.E - Y = 1029402 m.N, hasta encontrar punto número (25) de coordenadas planas X = 999942 m.E - Y = 1029380 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio los Urapones y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (25) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 27 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas X = 999932 m.E - Y = 1029356 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (26) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 35 metros, pasando por el punto número (27) de coordenadas planas X = 999926 m.E - Y = 1029336 m.N, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas X = 999940 m.E - Y = 1029331 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (28) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas X = 999931 m.E - Y = 1029299 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Isua.

Del punto número (29) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Isua, en una distancia de 30 metros, hasta encontrar el punto numero (30) de coordenadas planas X = 999927 m.E Y = 1029269 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Isua y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (30) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 66 metros, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas X = 999918 m.E - Y = 1029204 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

Scanned by CamScanner

Del punto número (43) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (44) de coordenadas planas X = 999597 m.E - Y = 1028819 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio de Valerio Pulido.

Del punto número (44) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Valerio Pulido, en una distancia de 96 metros, hasta encontrar el punto número (45) de coordenadas planas X = 999630 m.E - Y = 1028757 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Valerio Pulido y Predio de Ramón Bojaca.

Del punto número (45) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Ramón Bojaca, en una distancia de 51 metros, hasta encontrar el punto número (46) de coordenadas planas X = 999592 m.E - Y = 1028727 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Ramón Bojaca y Vía.

Del punto número (46) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 12 metros, hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas X = 999586 m.E - Y = 1028717 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio de Mercedes Bojaca.

Del punto número (47) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Mercedes Bojaca, en una distancia de 59 metros, hasta encontrar el punto número (48) de coordenadas planas X = 999561 m.E - Y = 1028664 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Mercedes Bojaca y Vía.

Del punto número (48) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas X = 999557 m.E - Y = 1028668 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (49) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 38 metros, hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas X = 999534 m.E - Y = 1028699 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (50) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 63 metros, hasta encontrar el punto número (51) de coordenadas planas X = 999563 m.E - Y = 1028755 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (51) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumula de 162 metros, pasando por el punto número (52) de coordenadas planas X = 999533 m.E - Y = 1028849 m.N, hasta encontrar el punto número (53) de coordenadas planas X = 999492 m.E - Y = 1028809 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (53) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 2 metros, hasta encontrar el punto número (54) de coordenadas planas X = 999421 m.E - Y = 1028759 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Del punto número (54) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 2 metros, hasta encontrar el punto número (55) de coordenadas planas X = 999419 m.E - Y = 1028758 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Armando Velandia.

Del punto número (55) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Armando Velandia, en una distancia de 36 metros, hasta encontrar el punto número (56) de coordenadas planas X = 999396 m.E - Y = 1028730 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Armando Velandia y Predio de Florinda Cifuentes.

Del punto número (56) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Florinda Cifuentes, en una distancia de 18 metros, hasta encontrar el punto número (57) de coordenadas planas X = 999387 m.E - Y = 1028714 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Florinda Cifuentes y Predio propiedad Privada.

Del punto número (57) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 72 metros, hasta encontrar el punto número (58) de coordenadas planas X = 999362 m.E - Y = 1028652 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Carmen R. Cifuentes.

Del punto número (58) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Carmen R. Cifuentes, en una distancia acumulada de 96 metros, pasando por el punto número (59) de coordenadas planas X = 999350 m.E - Y = 1028657 m.N; hasta encontrar el punto número (60) de coordenadas planas X = 999307 m.E - Y = 1028587 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Carmen R. Cifuentes y Predio de Dora Monroy.

Del punto número (60) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Dora Monroy, en una distancia acumulada de 96 metros, pasando por el punto número (61) de coordenadas planas X = 999288 m.E - Y = 1028561 m.N, pasando por el punto número (62) de coordenadas planas X = 999248 m.E - Y = 1028523 m.N, hasta encontrar punto número (63) de coordenadas planas X = 999302 m.E - Y = 1028502 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Dora Monroy y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (63) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 21 metros, hasta encontrar el punto número (64) de coordenadas planas X = 999321 m.E - Y = 1028493 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (64) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (65) de coordenadas planas X = 999327 m.E - Y = 1028491 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (65) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (66) de coordenadas planas X = 999368 m.E - Y = 1028469 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (66) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 47 metros, hasta encontrar el punto número (67) de coordenadas planas X = 999373 m.E - Y = 1028467 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

Del punto número (67) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 5 metros, hasta encontrar el punto número (68) de coordenadas planas X = 999400 m.E - Y = 1028454 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada

Del punto número (68) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (69) de coordenadas planas X = 999431 m.E - Y = 1028373 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Conjunto Cerrado Calamari.

Del punto número (69) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Conjunto Cerrado Calamari, en una distancia de 245 metros, hasta encontrar el punto número (70) de coordenadas planas X = 999296 m.E - Y = 1028189 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Conjunto Cerrado Calamari y Vía.

Del punto número (70) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 4 metros, hasta encontrar el punto número (71) de coordenadas planas X = 999291 m.E - Y = 1028189 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Vía y Predio de Parmenio Velandia.

Del punto número (71) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Parmenio Velandia, en una distancia de 135 metros, hasta encontrar el punto número (72) de coordenadas planas X = 999162 m.E - Y = 1028153 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Parmenio Velandia y Vía.

Del punto número (72) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 19 metros, hasta encontrar el punto número (73) de coordenadas planas X = 999151 m.E - Y = 1028138 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Vía y Predio de Luis Bojaca.

Del punto número (73) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Luis Bojaca, en una distancia de 22 metros, hasta encontrar el punto número (74) de coordenadas planas X = 999141 m.E - Y = 1028118 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Luis Bojaca y Predio de Herederos Pulido.

Del punto número (74) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Herederos Pulido, en una distancia de 46 metros, hasta encontrar el punto número (75) de coordenadas planas X = 999134 m.E - Y = 1028073 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Herederos Pulido y Predio de Numael Garzón.

Del punto número (75) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Numael Garzón, en una distancia de 58 metros, hasta encontrar el punto número (76) de coordenadas planas X = 999112 m.E - Y = 1028020 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Numael Garzón y Predio de Herederos Melo.

Del punto número (76) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Herederos Melo, en una distancia de 55 metros, hasta encontrar el punto número (77) de coordenadas planas X = 999087 m.E - Y = 1027971 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Numael Garzón y Predio de Tomás [illegible]

03 FEB 2014

SECRETARIO

Scanned by CamScanner

Del punto número (77) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Tomas, en una distancia de 88 metros, hasta encontrar el punto número (78) de coordenadas planas X = 999049 m.E - Y = 1027892 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Tomas y Predio de Parmenio Velandia.

Del punto número (78) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Parmenio Velandia, en una distancia de 19 metros, hasta encontrar el punto número (79) de coordenadas planas X = 999038 m.E - Y = 1027875 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Parmenio Velandia y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (79) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 152 metros, hasta encontrar el punto número (80) de coordenadas planas X = 998962 m.E - Y = 1027744 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Hacienda El Noviciado.

SUR: Del punto número (80) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Hacienda El Noviciado, en una distancia de 879 metros, hasta encontrar el punto número (81) de coordenadas planas X = 998096 m.E - Y = 1027897 m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Hacienda Noviciado y Municipio de Tenjo.

OESTE: Del punto número 81 se continua en sentido general Noreste, Colindando con Predio de Gustavo Rodríguez, en una distancia acumulada de 2808 metros, pasando por el punto número (82) de coordenadas planas X = 998563 m.E - Y = 1028753 m.N punto número (83) de coordenadas planas X = 998983 m.E - Y = 1029354 m.N, pasando por el punto número (84) de coordenadas planas X = 999209 m.E - Y = 1029650 m.N, pasando por el punto número (85) de coordenadas planas X = 999238 m.E - Y = 1029659 m.N, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas y encierra.

Parágrafo. La presente constitución no incluye predios rurales en los cuales se acredite propiedad privada conforme a la Ley 160 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza Jurídica del Resguardo Constituido. En armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, el predio que por el presente Acuerdo se constituyen como Resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva. En consecuencia, los miembros del Resguardo indígena beneficiario, no podrán enajenar bajo ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen el Resguardo.

Así mismo, acorde a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7 de la Ley 89 de 1890, queda prohibido la venta, arriendo o hipoteca sobre la totalidad o parte del área del territorio que constituye el presente resguardo indígena, aunque sea a pretexto de vender las mejoras que siempre se consideraran accesorias a dichos terrenos.

En virtud de la naturaleza jurídica de los territorios adjudicados bajo el presente acuerdo, las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes del Resguardo Indígena beneficiario, se establezcan dentro de los linderos del mismo.

A su vez, la ocupación y los trabajos o mejoras que a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieren o realizaren dentro del territorio constituido como Resguardo, terceras personas ajenas a la comunidad no dará derecho al ocupante para solicitar

Este es fiel copia de su original

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas ni al Estado reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Administración y Manejo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2164 de 1995, la administración y el manejo del territorio indígena constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional teniendo en cuenta su sistema de derecho propio o mayor, acorde con los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quienes podrán amojonarlas de acuerdo con los linderos fijados y colocar hitos o vallas alusivas al Resguardo.

Igualmente, la administración y manejo se someterán a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890, y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para contribuir con la adecuada utilización de las tierras de este resguardo, desde los usos y costumbres de la comunidad, se insta a la administración departamental y municipal que presten el acompañamiento técnico requerido, respetando la decisión de la comunidad sobre la ejecución de sus recursos de transferencias.

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y asignación de uso del territorio. De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85, de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del Resguardo entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa del territorio.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 2164 de 1995, el Resguardo constituido mediante el presente acuerdo, queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, la pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras de infraestructura de interés público.

Recíprocamente las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el Resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del Resguardo constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Bienes de uso público. Las tierras que por esta providencia se constituyen como Resguardo indígena, no incluyen los ríos, ni las aguas que corren por los cauces naturales, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 677 del Código Civil, éstos son bienes de uso público propiedad de la Nación. Exceptúense las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad: su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.

Tampoco se incluye una faja paralela a la línea del cauce permanente de los ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, que de conformidad con el literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Función social y ecológica. En armonía con lo dispuesto tanto en el artículo 58 de la Constitución Política, como en la Ley 160 de 1994, el territorio constituido con el carácter legal de Resguardo, queda sujeto al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva parcialidad.

Copia Original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca"

La comunidad debe contribuir desde sus formas de vida y cosmovisión, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables. Así mismo, la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, la presente comunidad se compromete a elaborar y desarrollar un plan de manejo ambiental acorde con su cosmovisión y las disposiciones legales pertinentes.

En consecuencia, el Resguardo que por la presente providencia se constituye, queda sujeto al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, queda sometido a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación, Notificación y Registro. El presente Acuerdo deberá ser publicado, notificado y registrado conforme con lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, tramítese ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá-Norte, la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y la inscripción del presente Acuerdo, además de la cancelación de los Folios anteriores, si existieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO DÉCIMO: Título de Dominio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, constituye título traslaticio de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia. El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 12 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, **EL SECRETARIO**

Proyectó: María Inés Palacios - DTAE
Revisó: Leonardo Beltrán Ramírez - DTAE
Revisó: Isabel Cristina Jiménez Losada/SPBA/AET
Revisó: Javier Ignacio Molina Palacio – Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

incoder
Este es fiel copia de su original
03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA CHÍA

ACTA No. 1 DE 2025

POSESIÓN DEL CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En Chía (Cundinamarca) a los (12) doce días del mes de Enero de 2025 ante el Señor Alcalde Municipal de Chía (E) **Dr. OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**, estando presente el **CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA,** reconocidos según acuerdo No 315 del 2013 emitido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y quienes fueron elegidos según consta en acta de elección nuevo Cabildo gobernador del Resguardo Indígena, suscrita el día 07 de enero de 2025 en la casa indígena del Resguardo. Con el fin de tomar posesión y reconocimiento de la designación a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GOBERNADOR	GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO	1.072.674.486
VICE GOBERNADOR	JUAN PABLO BARRIGA VARGAS	11.203.552
SECRETARIA	JOSE WILSON GARZÓN MONDRAGÓN	79.511.319
TESORERA	YOLANDA CIFUENTES BARRERA	1.003.661.240
ALGUACIL 1	JESUS TORRES SUAREZ	17.581.988
ALGUACIL 2	SANDRA JACKELINE GUTIERREZ ADAMES	1.075.675.367
ALGUACIL 3	LUCILA CIFUENTES ARIAS	35.474.752
ALGUACIL 4	MERY JANETH BOSSA CANTOR	35.477.082
ALGUACIL 5	VIVIANA MARLEN CIFUENTES GUATAME	1.072.699.581

El Señor Alcalde Municipal de Chía (E) **Dr. OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO** procede a tomar juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la normatividad existente especialmente en la Ley 21 de 1991 aprobatorio del convenio 169 de 1989, Ley 1454 de 2011 y con lo preceptuado en el Art. 330 de la Constitución Política de Colombia, quienes

bajo la gravedad de juramento prometieron cumplir bien y fielmente las responsabilidades que el cargo les impone.

ALCALDÍA DE CHÍA

No siendo otro el objetivo, se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que en ningún momento produce efectos fiscales, ni vínculos laborales entre los posesionados y el Municipio de Chía.

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Alcalde Municipal de Chía (E)

GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
Gobernador Resguardo Indígena

JUAN PABLO BARRIGA VARGAS
Vice - Gobernador

YOLANDA CIFUENTES BARRERA
Tesorera

JOSE WILSON GARZON MONDRAGÓN
Secretaria

JESUS TORRES SUAREZ
Alguacil 1

SANDRA JACKELINE GUTIERREZ ADAMES
Alguacil 2

LUCILA CIFUENTES ARIAS
Alguacil 3

MERY JANETH BOSSA CANTOR
Alguacil 4

VIVIANA CIFUENTES
VIVIANA MARLEN CIFUENTES GUATAME
Alguacil 5

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indigena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 315 del 12 de Noviembre de 2013

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos Indigenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificado (a) con cédula de ciudadania numero 1072674486, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indigena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, segun Acta de elección o asamblea general de fecha 22 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 12 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldia Municipal de CHÍA del departamento CUNDINAMARCA, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Se expide en Bogotá D.C., a los 5 dias del mes de Mayo del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al dia de hoy reposan en el Sistema de Informacion Indigena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorias

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.674.486**

SOCHA FAJARDO

APELLIDOS

GINA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1999**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

20-OCT-2017 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1505500-00951183-F-1072674486-20171101 0058343539A 1 49004434

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14988355572

(415)7707212489984(8020) 000001498835557 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 8 3 3 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal
VDA FONQUETA CERCA DE PIEDRA ARENERA

42. Correo electrónico resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 4 4 0 9 7 5 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 9 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS LEON ANNIE ZORAYA

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 27-05-2025 09:45:44AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14988355572

(415)7707212489984(8020) 000001498835557 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 8 3 3 5	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 1 5	
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 7 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 1 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14988355572

(415)7707212489984(8020) 000001498835557 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 8 3 3 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 2 6 7 4 4 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOCHA	FAJARDO	GINA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-05-2025 09:45:44AM

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Contadora Pública; **Ángela Marcela Rodríguez Moncada**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.657.440** de Chía, en calidad de Contadora del **Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra**, con NIT No: **900.558.335 -2**; En uso de mis funciones y con base en la información contable y administrativa del Resguardo, certificó que:

A la fecha, el **Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra** de Chía, **no se encuentra obligado a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, en razón a que **no cuenta con personal vinculado bajo relación laboral ni contractual que genere dicha obligación**.

Lo anterior, en cumplimiento del régimen especial aplicable a las comunidades indígenas conforme a la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991, los cuales reconocen la autonomía y formas propias de organización de los pueblos indígenas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado y para los fines que estime pertinentes.

En Chía, a los 3 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

Ángela Marcela Rodríguez Moncada
Contadora Pública
C.C. No. 1.072.657.440
T.P. No. 238352 – T
Celular: 321 247 3847

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de mayo de 2025, a las 15:48:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072674486
Código de Verificación	107267448625052715 4852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272440577

PIB
15:47:35

Bogotá DC, 27 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072674486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:22 PM horas del 27/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1072674486**

Apellidos y Nombres: **SOCHA FAJARDO GINA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2025 03:54:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072674486** y Nombre: **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116654605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:30:56 horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072674486,** Apellidos y Nombres **SOCHA FAJARDO GINA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**, con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificación Bancaria

Bancolombia

Chia

27-05-2025

A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA** identificado con **NIT 900.558.335** a la fecha de esta certificacion, tiene con el banco los siguiente productos:

Nombre del producto	Numero de producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	337-000053-61	2024/07/17	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Scanned with CamScanner

VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA
CONTRATACION DIRECTA

OBJETO :	**ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	
CAPACIDAD JURIDICA	**SI / NO / NO APLICA**	**FOLIOS DEL - AL**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	----
HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PUBLICA	N/A	----
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA	SI	---
ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL	N/A	---
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	N/A	-------
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	---
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	SI	---
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	N/A	----
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL	N/A	-----
PAGO DE APORTES AL SSI	N/A	---
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	---
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	SI	---
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)	SI	---
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI	---
FACTORES DE EVALUACION	**SI / NO / NO APLICA**	**FOLIOS DEL - AL**
IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	N/A	-----
EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	N/A	---
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	N/A	-----
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA	N/A	------
FACTORES ECONOMICOS	**VALOR**	**FOLIOS DEL - AL**
PROPUESTA ECONÓMICA:	$2.534.333.667	---

OBSERVACIONES

El literal L) del numeral 4° del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023), dice que la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando se trate de:

Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

Así las cosas, El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante acuerdo No. 315 del 12 de noviembre de 2013, constituyó legalmente el Resguardo Indígena Muisca Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en el Municipio de Chía, Cundinamarca y como resguardo dicha organización indígenas, podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública.

VIABILIDAD FINANCIERA: Los proyectos aprobados por la asamblea general del resguardo, cuyo presupuesto se desglosa en cada proyecto y se enuncia en el acta de asamblea general, el cual será incluido en el contrato de administración, han sido elaborados de acuerdo con los precios del mercado y acorde a los profesionales y demás personal con el que se cuenta al interior de la comunidad y teniendo en cuenta factores como la ancestralidad y conocimientos de costumbres y arraigos propios tomados desde la cosmovisión del resguardo.

De otra parte, sea indicar que la suma de los tres proyectos a ejecutar, no supera el valor de los recursos existentes.

VIABILIDAD TÉCNICA: El resguardo por intermedio de la Gobernadora ha presentado ante la alcaldía municipal de Chía – secretaría de gobierno, los proyectos que se van a ejecutar en el marco del contrato de administración, los cuales fueron elaborados siguiendo metodología y las normas técnicas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, además los proyectos fueron socializados y avalados por las autoridades del resguardo situación está que se acredita con acta de la asamblea general.

VIABILIDAD JURIDICA: en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, que consagra:" Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, (...)" con base en esta estipulación de tipo legal, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta la anterior evaluación y verificación se deja constancia que el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetà y Cerca de Piedra, cumple con los requisitos establecidos por la legislación nacional vigente que regula la materia y demás requisitos solicitados por el Municipio, así mismo el valor del contrato de administración está acorde y enmarcado conforme la certificación de recursos expedida por la Dirección Financiera.

Por lo anterior se recomienda la suscripción del contrato de administración de recursos.

EVALUADOR

NOMBRE: RICARDO CÁRDENAS JIMÉNEZ
CARGO: Contratista Asesor

FIRMA: _____
ELABORÓ LA VERIFICACION

NOMBRE: ALEJANDRA REALES CULMA
CARGO: Directora Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto

FIRMA: _____
ELABORÓ LA VERIFICACION

NOMBRE: HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ

FIRMA: _____
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Richar

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V5
		PÁGINA	1 de 1

DE (Seleccione la Secretaria que presenta la solicitud)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PARA:

MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS

Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)

Solicitud para iniciar trámite de elaboración de: CONVENIO RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los Estudios y Documentos Previos)

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	$2.534.333.667
Valor en letras:	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

Plazo Inicial:	SEIS MESES

CONTRATISTA: (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT)

Nombre y/o razón social:	RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
Numero del NIT:	900558335-2

SUPERVISOR:

Nombre completo:	ALEJANDRA REALES CULMA	C.C.	1130618640
Cargo:	DIRECTORA ASUNTOS ÉTNICOS,RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	Teléfono:	3043565153
Correo Electrónico:	maria.reales@chia.gov.co		

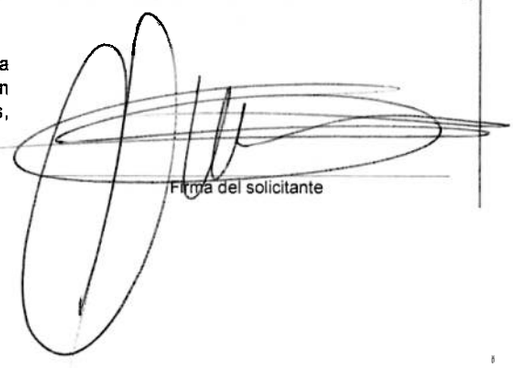
DATOS DE SOLICITANTE:

Nombre completo:	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ		
Cargo:	Secretario de Gobierno	Fecha:	JUNIO DE 2025

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: La presente contratación se ajusta a la necesidad de la entidad y se encuentra justificada en los aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales.

Los documentos presentados por el oferente fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos, sobre todo con la idoneidad y experiencia.

A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta), legalización (pólizas) del CONTRATO; pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y los parafiscales correspondientes, durante los periodos que corresponda.



Firma del solicitante